



Instituto

Mora

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA**

**El conflicto agrario entre las comunidades de San Juan Lalana,
Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec, en la región de la
Chinantla oaxaqueña.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN ESTUDIOS REGIONALES
PRESENTA:**

JUANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Director: Dr. Hernán Salas Quintanal

Ciudad de México agosto de 2018

**Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**



*A mi hermano Miguel Ángel...
A mi familia, por las raíces y las enseñanzas que me dieron...
A los pueblos que me compartieron su conocimiento y me permitieron caminar juntos por
sus colindancias a pesar del conflicto agrario...*



Instituto

Mora



Agradecimientos

Durante los últimos dos años hubo muchas personas que me apoyaron para realizar esta investigación, familias que nunca hubiera conocido en otras circunstancias, me recibieron en su casa e hicieron que mis estancias de investigación fueran más amenas. Por ello agradezco a las comunidades de San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec por la información que me proporcionaron, por la experiencia de caminar y conocer sus territorios, y por los días de trabajo que hicieron posible esta tesis.

Debo mencionar que nací en la comunidad de San Juan Lalana, pero crecí en la Ciudad de México, gracias a mis lazos familiares pude enterarme de la problemática agraria del pueblo. Por ello, agradezco profundamente a mi familia porque fue en el seno familiar donde surgió mi interés por los conflictos agrarios. A pesar de que mantengo un lazo con la comunidad de San Juan Lalana, esta tesis trata de comprender el conflicto agrario desde el punto de vista de las tres comunidades sin tener una preferencia.

Es difícil describir y compartir las cosas que ocurren durante una investigación: las dificultades académicas, las problemáticas en campo y preocupaciones personales. Por ello, te agradezco a ti Diego de León, porque en este proceso tu compañía y apoyo me ayudaron a afrontar las dificultades, disfrutar esta experiencia y ver con otra mirada el camino, al escucharme con paciencia y cariño. Gracias por estar a mi lado y compartir esta experiencia de vida.

También aprovecho para agradecer a mis amistades: Verónica Espinoza, Zyanya Perea, Nitzia Ruiz Jaime Madrigal, Cesar Quintal, David Avendaño, Erika Camaño por el apoyo personal y académico.

En general agradezco al Instituto Mora, porque en sus instalaciones adquirí experiencias académicas y personales. Y en especial agradezco a mis compañeros y amigos Diego Romero, Jorge Lara y al Dr. Gustavo Sosa, quien dirigió el seminario de tesis, donde compartimos problemáticas y penurias académicas.

Agradezco al Dr. Hernán Salas, por el seguimiento y la dirección que le dio a mi investigación, sus asesorías y comentarios me sirvieron para reflexionar sobre mis propias ideas y planteamientos. También a la Dra. Paola Velasco, por sus comentarios, sugerencias y el interés que mostró por mi trabajo.

Sólo me queda por agradecer a las personas que aceptaron ser entrevistadas y que no menciono por precaución y por la vigencia del conflicto.



Contenido

Contenido	I
Cuadros.....	III
Mapas	III
Diagramas.....	IV
Fotografías	IV
Siglas	VI
Introducción.....	1
Capítulo 1: La comunidad indígena, las comunidades agrarias y la problemática de los conflictos agrarios.....	16
1.1.-La comunidad indígena y la Reforma Agraria.....	16
1.2.-Espacio social, territorio, territorialidad y conflicto agrario	19
1.3.-Apuntes históricos sobre la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de Oaxaca: un acercamiento al contexto de la región de la Chinantla	24
1.4.- ¿Qué pasó en la región de la Chinantla?	34
1.5.- La comunidad indígena: el territorio, la frontera y los conflictos agrarios ..	37
1.6.- La comunidad indígena, tierras de uso común y comunidad agraria.....	41
Capítulo 2: Acercamiento a los conflictos agrarios en la región de la Chinantla: los conflictos agrarios de las comunidades agrarias del municipio de San Juan Lalana, Oaxaca	48
2.1.-Los conflictos agrarios y actores involucrados	48
2.2.- La Chinantla como región de análisis	53
2.4.- Descripción general de los municipios y localidades involucradas en los conflictos agrarios de San Juan Lalana	66
2.5.- Uso de suelo del municipio de San Juan Lalana y presión por los recursos naturales.....	74
2.6.-Los conflictos agrarios en el municipio de San Juan Lalana	76

Capítulo 3: De la defensa y la lucha por la tierra al conflicto por límites entre las comunidades de San Juan Lalana, San Juan Maninaltepec y Santiago Jalahui.	84
3.1.- Una lucha compartida, los antecedentes del conflicto por límites	84
3.2.-Los títulos primordiales como prueba para demostrar el derecho sobre la tierra	94
3.3.- La problemática de los trabajos técnicos informativos y los levantamientos topográficos	101
Capítulo 4: Elementos que contribuyen a la falta de diálogos y convenios para la solución del conflicto entre San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec.	123
4.1.- Representaciones sociales de los diferentes actores que intervienen en el conflicto por límites	123
4.2.- La postura de la comunidad de San Juan Maninaltepec ante las propuestas de solución y el peritaje en la zona en conflicto	128
4.3.-El papel y la imagen de las autoridades agrarias y el Estado.....	140
4.4.-Presión por la tierra, impacto social y los conflictos agrarios.....	144
Conclusiones	150
Bibliografía y fuentes	159

Instituto
Mora



Cuadros

Cuadro 1: Entrevistas realizadas durante el trabajo de campo (diciembre de 2016-marzo de 2018).....	10
Cuadro 2: Conflictos agrarios en el Bajo Mixe. Elaborado por la autora partir de CONAFOR 1999.....	60
Cuadro 3: Trabajos técnicos informativos y levantamientos topográficos realizados entre 1967-2018. Elaborado por la autora a partir del expediente de San Juan Lalana TUA.....	106
Cuadro 4: Cuadro de los parajes en controversia entre las comunidades de San Juan Maninaltepec, San Juan Lalana y Santiago Jalahui. Elaborado por la autora a partir de los recorridos a pie y trabajo de campo con dichas comunidades entre julio-agosto 2017 y marzo 2018	117
Cuadro 5: Líneas que reclaman las comunidades. Elaborado por la autora a partir del trabajo de campo realizado entre diciembre de 2016-marzo 2018.....	119

Mapas

Mapa 1: Región del Bajo Mixe, Oaxaca	54
Mapa 2: Región de la Chinantla oaxaqueña.....	58
Mapa 3: Región, municipios y área en conflicto	62
Mapa 4: Localidades del municipio de San Juan Lalana.....	68
Mapa 5: Localidades del municipio de Santiago Choapam.....	71
Mapa 6: Comunidades agrarias en conflicto	83
Mapa 7: Localidades, municipios, regiones y área en conflicto.....	100
Mapa 8: Parajes en conflicto	118
Mapa 9: Límites que reclaman las comunidades	120

Diagramas

Diagrama 1: Núcleos agrarios del municipio de San Juan Lalana y sus anexos. Elaborado por la autora	69
Diagrama 2: Núcleos agrarios del Municipio de Santiago Choapam.....	70
Diagrama 3: Yuxtaposición de núcleos agrarios, límites municipales y localidades. Elaborado por la autora	72
Diagrama 4: Núcleos de población municipal y tenencia de la Tierra	73
Diagrama 5: Estructura y organización de las autoridades Agrarias	74
Diagrama 6: Yuxtaposición de distintas concepciones del espacio y territorio	99

Fotografías

Fotografía 1: Croquis de conflicto agrario Fuente: Junta de Conciliación Agraria, Reproducción de la autora	108
Fotografía 2: Mapa de los terrenos en conflicto entre las comunidades de San Juan Maninaltepec, Santiago Jalahui y San Juan Lalana Fuente: JCA EXP: 7.1.312 Reproducción de la autora	111
Fotografía 3: Mapa de los terrenos en conflicto de San Juan Maninaltepec vs Pequeños Propietarios Fuente: JCA EXP. 7.1.312, Reproducción de la autora .	114
Fotografía 4: Reunión de las autoridades agrarias de las comunidades de San Juan Lalana. San Juan Maninaltepec y la perito comisionada por el juzgado civil Gabriela López. Foto de la autora, tomada en el mes de marzo de 2018 en Santo Domingo Latani, Choapam, Oaxaca	132
Fotografía 5: Piedra Laja, punto trino entre San Juan Lalana, Santo Domingo Latani y Teotalcingo. Foto de la autora, tomada en el mes de marzo de 2018 ...	133
Fotografía 6: Cumbre de Cerro Cacao. Foto de la autora tomada en el mes de agosto de 2017.....	134
Fotografía 7: Paraje La Amistad punto trino entre San Juan Lalana, Santiago Jalahui y Santo Domingo Latani. Foto de la autora, tomada en el agosto de 2018	135

Fotografía 8: El entronque según la versión de San Juan Lalana. Foto de la autora, tomada en el mes de agosto de 2018 136

Fotografía 9: Vértice X según la comunidad de San Juan Lalana, foto de la autora tomada en el mes de marzo de 2018 137

Fotografía 10:Loma Carrecillo según la versión de San Juan Lalana. Foto de la autora tomada en el mes de marzo de 2018..... 138



Instituto

Mora



Siglas

AGA Archivo General Agrario

AGN Archivo General de la Nación

CONAFOR Comisión Nacional Forestal

COSOMER Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural

FANAR Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar

FANAR Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios

IEE Instituto Electoral del Estado

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

JCA Junta de Conciliación Agraria

ONGs Organizaciones No Gubernamentales

PA Procuraduría Agraria

PROCAMPO Programa de Apoyos Directos al Campo

PROCEDE Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos

RTBC Reconocimiento, Titulación y Confirmación de Bienes Comunales

RTQ Roza, Tumba y Quema

SAGARPA Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SEDATU Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social

SRA Secretaria de Reforma Agraria

TUA Tribunal Unitario Agrario

UGOCM Unión General de Obreros Campesinos de México

Introducción

Los conflictos agrarios son de los problemas que mantiene el rezago agrario en nuestro país, que se derivan de la falta del acceso y de una distribución equitativa de la tierra, y que en el estado de Oaxaca la mayoría involucra a pueblos indígenas, quienes no sólo se enfrentan a particulares, pequeños propietarios, al Estado y a las empresas transnacionales, sino también se confrontan con otros pueblos colindantes, con los cuales se disputan un pedazo de tierra para poder trabajarla y obtener un ingreso de los recursos que esta proporciona.

Si bien existe una diversidad de conflictos, los conflictos por límites de terrenos comunales entre comunidades agrarias o ejidales que involucra a pueblos indígenas suelen tener antecedentes que nos pueden remontar siglos atrás, incluso hasta la época colonial. Estos conflictos generan tensión y violencia entre los involucrados, además de un desgaste económico y social. A pesar de la intervención del Estado y de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), lo más preocupante es que muchos casos no llegan a tener una resolución.

No hay un estimado del número de conflictos agrarios que existen en nuestro país. Tan sólo en Oaxaca se registra un aproximado de 364 conflictos, de los cuales 32 son de alto riesgo, 102 de mediano y 228 de bajo riesgo.¹ A pesar de que a nivel Federal y Estatal se genera un marco jurídico derivado de la Ley Agraria, instituciones como el Tribunal Unitario Agrario (TUA), la Procuraduría Agraria (PA), y la Junta de Conciliación Agraria (JCA), de Oaxaca; y políticas públicas, como el Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER), para buscar soluciones, mientras que unos conflictos se solucionan otros surgen o vuelven a reactivarse, convirtiéndose así en conflictos sociales que se perpetúan por generaciones.

Los conflictos agrarios tienen que ver con las invasiones de tierras, intereses políticos, económicos y las diferencias internas en los poblados, las

¹ Luis Ignacio, "364 conflictos agrarios en Oaxaca: bomba de tiempo", 2017, Portal: Oaxaca, Capital, disponible en <http://www.nvnoticias.com/nota/52241/amenazan-la-paz-364-lios-agrarios>
Fecha de consulta: 20 de marzo 2018

disputas por los recursos naturales, la falta de una la resolución imparcial en los tribunales agrarios y la sobre posición de los títulos de propiedad y los planos definitivos con los que el Estado pretende acreditar las propiedades.

Aunado a la falta de medidas adecuadas para tratar de regularizar la tenencia de la tierra de los diferentes núcleos agrarios que existen en el país, es preocupante que en una misma región se pueden dar casos que involucran a más de un sujeto agrario. Este es el caso, como veremos, de la región de la Chinantla, del estado de Oaxaca.

Los actores que intervienen en estos conflictos son los propios comuneros o ejidatarios, líderes locales, pequeños propietarios, habitantes que no poseen tierra para trabajar, empresas, ONGs y el Estado. Los intereses de cada uno de estos actores en buena medida definen el rumbo que toma un conflicto y si se llega o no a una solución.

La presente investigación se enfoca en el conflicto que mantienen tres comunidades del estado de Oaxaca: San Juan Lalana y Santiago Jalahui, del municipio de San Juan Lalana y la comunidad San Juan Maninaltepec, del municipio de Santiago Choapam. Desde la década de los 80, estas tres comunidades sostienen un conflicto por límites y se disputan 4 274 ha que abarcan en su mayoría terrenos de bosque.

En este conflicto las tres comunidades apelan a una posesión inmemorial y reclaman la propiedad de la tierra que supuestamente respaldan sus títulos primordiales. Además, dentro de los terrenos en controversia se encuentra asentada la zona urbana de la comunidad de San Juan Maninaltepec, lo cual implica una mayor presión por las tierras. A pesar de que San Juan Lalana y Santiago Jalahui buscan llegar a un acuerdo y proponen una línea que respeta los trabajadores de esta comunidad, San Juan Maninaltepec no acepta las propuestas de dichas comunidades.

Por este conflicto han muerto dos comuneros de Cerro Progreso, anexo de la comunidad de San Juan Lalana, que fueron asesinados por comuneros de San Juan Maninaltepec. Este hecho ha generado, en especial entre estas dos comunidades, un profundo resentimiento que se transmite a toda la población. Sin

embargo, no es la causa principal por la cual el conflicto se mantiene hasta nuestros días. La duración y permanencia del conflicto que se aborda en esta investigación, tienen que ver con los intereses de los actores involucrados, el papel que juegan los líderes de las comunidades agrarias y los intereses de éstos, el tratamiento que se le da a estos conflictos por parte del Estado a través del Tribunal Agrario, y con la poca disposición que tienen las comunidades para llegar a un acuerdo.

Cabe mencionar que estos conflictos no surgen de la nada, sino que son problemas que se derivaron de la imposición y los cambios en la delimitación de las tierras y territorios de los pueblos indígenas, que redefinieron toda una estructura y concepciones sobre el espacio que habitaban.

Las tierras de los pueblos indígenas siempre estuvieron sujetadas a los intereses políticos y cambios jurídicos en cuanto a las formas de tenencia de la tierra de nuestro país. Los intereses políticos y cambios jurídicos impactaron directamente en el reconocimiento de la posesión legal de las tierras que usufructuaban los diferentes pueblos indígenas, el cambio más significativo se dio en la reforma de 1916 que intentó resolver los problemas de la distribución de la tierra a lo largo del siglo XX. Aunque dicha reforma se terminó en 1992, no dio solución a esos problemas.

Muchos conflictos agrarios que surgieron cuando los pueblos trataron de recuperar sus tierras, no sólo con propietarios particulares o caciques, sino también con los nuevos ejidos que se asentaron en tierras donde ya existía una comunidad y con las comunidades colindantes con las cuales no pudieron ponerse de acuerdo de hasta dónde llegaban sus tierras, se mantienen hasta nuestros días.

Para comprender la persistencia de los conflictos, en el primer capítulo: “La comunidad indígena, las comunidades agrarias y la problemática de los conflictos agrarios”, se retoman los antecedentes históricos de la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para distinguir la diferencia entre el ejido, la comunidad agraria y la comunidad indígena, ya que en realidad no todos los integrantes de un pueblo o una comunidad indígena tienen acceso a la tierra y forman parte de una

comunidad agraria o un ejido. Desde mi punto de vista, las distintas reformas agrarias en nuestro país impulsaron una reconfiguración de los espacios sociales de las comunidades indígenas y las relaciones sociales, que paulatinamente segregó a la propia comunidad y su organización social.

Estos aspectos se pueden observar en los conflictos agrarios de distinta índole, como las disputas por límites de terrenos comunales y ejidales; los enfrentamientos entre pequeños propietarios y comuneros o ejidatario, y los conflictos internos en las comunidades o ejidos. Si bien estas problemáticas se derivan de la falta de distribución equitativa de la tierra, el acceso limitado a ella y el rezago productivo y económico en que se encuentran las tierras de los pueblos indígenas impulsan y mantienen las diferencias no sólo fuera de la comunidad sino también en su interior.

Como se dijo, dentro de los conflictos, las comunidades construyen discursos de apropiación territorial y espacial para reclamar la propiedad de la tierra que trabajan o sobre la cual ejerce una posesión de hecho, aunque esta no esté reconocida en términos legales. Por tal motivo, en este capítulo se retoman conceptos como *espacio social* para hablar de la manera en la que convergen y se yuxtaponen distintas concepciones del espacio que son resultado de las relaciones sociales y las relaciones de poder entre el Estado y los pueblos indígenas.

Se explica cómo dicha yuxtaposición se da a partir de que el Estado impone una concepción administrativa y jurídica como lo es la tenencia de tierra y el municipio sobre espacios donde las comunidades, además de ejercer una *territorialidad* y definir un *territorio*, establecen una posesión sobre la tierra y definen *fronteras*. Un proceso que no siempre es armónico, sino que implica tensiones y conflictos.

Si bien el conflicto entre las comunidades de Maninaltepec, San Juan Lalana y Santiago Jalahui se puede ubicar en la región de la Chinantla que se define en términos culturales e históricos, en términos administrativos el Estado lo ubica en la región del Bajo Mixe. Por ello, en el segundo capítulo: “Acercamiento a los conflictos agrarios en la región de la Chinantla: los conflictos agrarios de las

comunidades agrarias del municipio de San Juan Lalana, Oaxaca”, se establecen y se mencionan los diferentes conflictos agrarios que se sitúan en la región de la Chinantla y, además, se plantea la dificultad de establecer una región a partir de la problemática de los conflictos agrarios, ya que estos no abarcan sólo un municipio, un distrito o una región, sino que se encadenan y pueden tener una proyección de mayor escala.

Por ejemplo, la comunidad de San Juan Lalana, tiene conflictos con otras comunidades del municipio de Choapam que pertenece también a la región de la Chinantla y del bajo Mixe, y a su vez mantiene un conflicto con la comunidad de Santiago Sochiapam del estado de Veracruz, lo cual convierte un conflicto por límites comunales en un conflicto por límites estatales, desbordándose de una sola región. Con todo ello, se delimita el contexto regional y una serie de conceptos para establecer las características de los actores que intervienen en los conflictos agrarios y la forma en la que estos definen y se apropian del espacio.

En el tercer capítulo: “De la defensa y la lucha por la tierra al conflicto por límites entre las comunidades de San Juan Lalana, San Juan Maninaltepec y Santiago Jalahui”, tras la reforma agraria, en la segunda mitad del siglo XX, estas comunidades sostuvieron una lucha por el reconocimiento de los terrenos comunales. En los tres casos se enfrentaron a caciques y pequeños propietarios que poseían y controlaban las tierras de estos pueblos indígenas, las tres comunidades compartieron una lucha, sin embargo, una vez que logran obtener el reconocimiento como comunidad agraria surgieron los conflictos entre ellas por los límites de sus terrenos comunales.

Por ello, en este apartado se establecen los antecedentes del conflicto que mantienen estas comunidades hasta nuestros días. También se hace referencia a los argumentos de las comunidades para reclamar las tierras en controversia, que se basan en los “títulos primordiales”, documentos elaborados en la época colonial que supuestamente mencionan las tierras que poseía cada comunidad, no obstante, la interpretación es difícil ya que en ese periodo no se marcaron líneas divisorias concretas, sino que en dichos documentos se mencionan parajes que para un pueblo puede estar en lugar y para otro ubicarse en un lugar distinto.

Este capítulo cierra con la problemática de los levantamientos topográficos, que en teoría se elaboran con la finalidad de conocer y fijar el área en conflicto en compañía de las comunidades involucradas. Pese a ello, muchos de estos procedimientos no se realizan de forma adecuada, y a pesar que los ingenieros y los peritos acuden a las comunidades a realizar dicho trabajo estos son parciales o no pueden completarse debido a que las propias comunidades no están de acuerdo con que se lleven a cabo, o por la falta de personal adecuado, lo cual también provoca que estos conflictos se mantengan.

En el cuarto capítulo: “Elementos que contribuyen a la falta de diálogos y convenios para la solución del conflicto entre San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec”, se presentan las entrevistas realizadas a comuneros de los núcleos agrarios. Por un lado, estos testimonios permiten ver las representaciones sociales que construyen cada una de las comunidades involucradas sobre las otras comunidades con las que se disputan los límites de sus terrenos comunales. A partir del conflicto, dichas comunidades han construido la idea de un vecino malo, que quiere despojarlos de sus tierras y arrebatar su patrimonio, ideas que se transmiten de generación en generación, por lo tanto, el conflicto que surge a partir de la tenencia de tierra genera un resentimiento que es heredado y que no permite que se puedan generar diálogos y convenios.

Por otro lado, a través de los testimonios también se reconoce la visión que tiene estas comunidades agrarias de las autoridades agrarias y el trabajo que han realizado para tratar de solucionar estos conflictos. En general, consideran que la intervención de las autoridades ha sido inadecuada y no les favorece, por el contrario, pierden dinero y tiempo, puesto que sus trámites no avanzan, y se vuelven difíciles de costear. No obstante, los trámites y los procedimientos no son los únicos problemas, también está la falta de personal y la dificultad de acceder a estas comunidades y a los terrenos en conflicto para completar los trabajos técnicos. Al mismo tiempo, se menciona la presión que existe sobre la tierra en el interior de las comunidades y los conflictos internos que se generan a partir de ésta y que abonan a la permanencia y segregación de las comunidades.

Con toda la información reunida, en las conclusiones se trata de responder a la pregunta: ¿Por qué el conflicto por límites entre las comunidades de San Juan Maninaltepec, San Juan Lalana y Santiago Jalahui se mantiene hasta nuestros días? Además de visualizar la problemática que surge de los conflictos agrarios, la segregación paulatina de la propiedad colectiva y la organización comunitaria por la falta de acceso a la tierra y de una distribución equitativa incluso en el interior de las comunidades indígenas.

Para la elaboración de la presente tesis, fue necesario repensar quiénes son los actores que intervienen en el conflicto agrario. Con frecuencia se suele asimilar que los pueblos indígenas además de tener una organización comunitaria, en su interior todos los miembros tienen el mismo acceso y derecho sobre la tierra. Sin embargo, sólo aquellos que están inscritos en un el padrón del núcleo agrario, ejidal o comunal, poseen derechos colectivos sobre la tierra, lo cual no quiere decir que la distribución de este recurso sea equitativa.

Como quedará claro en el primer capítulo se plantea una diferencia entre la comunidad indígena y la comunidad agraria y cómo estas, al mismo tiempo que se apropian del espacio, modifican y transforman sus relaciones sociales. A pesar de que puede ser redundante esta aclaración, a largo de la investigación fue importante no perder de vista esta diferencia, ya que permitió observar que más allá del conflicto por límites comunales existen conflictos internos por el acceso y distribución de la tierra.

Para establecer estas diferencias se retoma a Luis Villoro que define una forma de organización de los pueblos indígenas y se confronta con la definición de comunidad agraria y bienes comunales que se rescata de la propia legislación agraria,² y con el trabajo de campo realizado entre diciembre de 2016 y marzo de 2018 en las comunidades. Con la finalidad de entender cómo el conflicto agrario impacta en el espacio y en las relaciones sociales se retoman los trabajos de Henri Lefebvre, Rogério Haesbaer y Patrice Melé, para poder explicar cómo se

² Villoro, Luis, "Los pueblos indios", 1994, pp. 120-135

yuxtaponen en un mismo espacio distintas visiones que se asimilan y se confrontan.³

En esta investigación la búsqueda del expediente agrario de cada una de las comunidades involucradas fue importante, dicha búsqueda se efectuó en el Archivo General de la Nación (AGN), en el Archivo General Agrario (AGA), con sede en la Ciudad de México, en la Junta de Conciliación Agraria (JCA) y el Tribunal Unitario Agrario (TUA) con sede en Oaxaca. Una de las problemáticas que se presentó en el caso del TUA fue el limitado acceso a los expedientes, ya que se trata de un conflicto vigente y sólo los pueblos y sus abogados pueden tener acceso a dicha información. No obstante, se pudo consultar el expediente de San Juan Lalana y San Juan Maninaltepec, que resguarda la Junta de Conciliación Agraria, que corresponden únicamente a los trabajos que ha realizado dicha dependencia. También se pudo consultar el expediente que resguarda el comisariado de Bienes Comunales de San Juan Lalana. La información que se obtuvo de estos expedientes fue contrastada con una serie de entrevistas semiestructuradas que se llevaron a cabo durante el trabajo de campo.

Dichas entrevistas fueron realizadas en la comunidad de San Juan Lalana y sus anexos, así como en la comunidad de Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec. Durante los meses de diciembre de 2016, marzo, julio-agosto, diciembre de 2017 y marzo de 2018, se llevaron a cabo un total de 50 entrevistas que fueron grabadas con grabadora de voz y celular. De las cuales 12 fueron realizadas en la comunidad de Santiago Yaveo, que en la actualidad aún mantiene un conflicto por límites con la comunidad de Santiago Jalahui, sin embargo, este caso involucra a las comunidades de San Juanito y Santa María Matamoros, comunidades mixes del estado de Oaxaca. Analizar este conflicto implicaba ampliar el área de estudio y mucho más tiempo de investigación, además existe mayor inseguridad, ya que hay enfrentamientos violentos e incluso durante la estancia de investigación la comunidad de San Juanito bloqueo durante dos días

³ Lefebvre, Henri, *La producción del espacio*, 2013, pp. 31-53; Melé, Patrice, *Transacciones territoriales*, 2014, pp.17-43; Haesbaert, Rogerio, *El mito de la desterritorialización*, 2011, pp. 31-83.

las salidas principales de Santiago Yaveo y fue posible observar de cerca la tensión y la violencia que existe entre las propias comunidades por el conflicto agrario.

Cabe mencionar, que en el presente escrito no se mencionan el nombre de los comuneros que aceptaron ser entrevistados por la permanencia del conflicto. Si bien, las comunidades de San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltpec tiene varios anexos uno de los criterios para realizar las entrevistas fue la cercanía con la zona en conflicto. En el siguiente cuadro podemos observar el número de entrevistas, la localidad o anexo en donde fueron realizadas y la edad de los actores.

Núm.	Comunidad/Anexo/dependencia	Actor	Edad
1	Santiago Jalahui	Comunero	56
2	Santiago Jalahui	Comunero	75
3	Santiago Jalahui	Comunero	71
4	San Lorenzo (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	62
5	San Lorenzo (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	78
6	San Lorenzo (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	70
7	San Lorenzo (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	72
8	San Lorenzo (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	70
9	Montenegro (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	52
10	Montenegro (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	67
11	Montenegro (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	62
12	Montenegro (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	70
13	Montenegro (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	72
14	Montenegro (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	64
15	Montenegro (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	67
16	Cerro Progreso (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	54
17	Cerro Progreso (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	64
18	Cerro Progreso (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	63
19	Cerro Progreso (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	84
20	San Juan Lalana (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	62
21	San Juan Lalana (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	62
22	San Juan Lalana (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	75
23	San Juan Lalana (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	90
24	San Juan Lalana (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	64
25	San Juan Lalana (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	87
26	Arroyo Tomate (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	75
27	Arroyo Arena (anexo de San Juan Lalana)	Comunero	80
28	San Juan del Rio (anexo de Santiago Jalahui)	Comunero	50

29	San Juan Maninaltepec	Comunero	72
30	San Juan Maninaltepec	Comunero	75
31	San Juan Maninaltepec	Comunero	63
32	San Juan Maninaltepec	Comunero	47
33	San Juan Maninaltepec	Comunero	28
34	San Juan Maninaltepec	Comunero	51
35	San Juan Maninaltepec	Comunero	54
36	San Juan Maninaltepec	Comunero	64
37	Junta de Conciliación Agraria, Oaxaca	Lic. Juan Hernández	51
38	Perito auxiliar del juzgado Civil de Distrito de Choapam	Lic. Gabriela López	28
39	Santiago Yaveo	Comunero	72
40	Santiago Yaveo	Comunero	57
41	Santiago Yaveo	Comunero	63
42	Santiago Yaveo	Comunero	59
43	Santiago Yaveo	Comunero	93
44	Santiago Yaveo	Comunero	72
45	Santiago Yaveo	Comunero	69
46	Santiago Yaveo	Comunero	72
47	Santiago Yaveo	Comunero	78
48	Santiago Yaveo	Comunero	72
49	Santiago Yaveo	Comunero	70
50	Santiago Yaveo	Esposa de comunero	63

Cuadro 1: Entrevistas realizadas durante el trabajo de campo (diciembre de 2016-marzo de 2018)

Antes de explicar el trabajo que se hizo las entrevistas, cabe señalar que el acceso a las comunidades no fue fácil. Por un lado, como se dijo anteriormente, el caso que ocupa la presente investigación, se ubica en la región de la Chinantla, una región con una orografía accidentada que no permite que los traslados sean sencillos de una comunidad a otra. Como se verá en el segundo capítulo, todas las comunidades tienen anexos que son núcleos de población que están dispersos, pero mantienen una relación con la cabecera municipal o con el núcleo agrario, sin embargo, entre ellas puede haber distancias que se recorren por más de tres horas. Esta situación, aunada con la falta de medios de comunicación como el teléfono local y carreteras adecuadas para trasladarse dificulta el acceso a estas comunidades.

Por otro lado, para poder realizar el trabajo de campo fue necesario solicitar el permiso de las autoridades locales, municipales y agrarias, y seguir las normas

locales. En las comunidades de San Juan Maninaltepec, Santiago Jalahui y San Juan Lalana, incluso en Santiago Yaveo, tuve que presentarme y responder varias preguntas ante la asamblea general de comuneros y ante las autoridades municipales. Esta experiencia fue un primer acercamiento para explicar los objetivos académicos de la investigación y poder tener opiniones grupales, en específico de las autoridades agrarias, acerca de los conflictos por límites.

En buena medida los conflictos políticos e intereses particulares fueron evidentes a la hora de acercarse a estas comunidades. Si bien en esta investigación se trabajó directamente con la población que conforma el núcleo agrario, fueron incuestionables los conflictos políticos por recursos municipales que las comunidades agrarias tenían con la cabecera municipal de sus respectivos municipios.

Ahora bien, las entrevistas se realizaron con el método bola de nieve, y se llegó a los comuneros por la recomendación de las autoridades locales. En un principio esto implicó un sesgo en la información, ya que las diferencias políticas entre los propios comuneros se hicieron evidentes. Por ello, se procedió a la búsqueda de exlíderes locales, que han estado involucrados de forma directa con los procedimientos y diálogos para tratar de solucionar estos conflictos. Estos proporcionaron información sobre la lucha que iniciaron en la década de los 60 por los bienes comunales y la represión que sufrieron por parte del Estado, y una visión desalentadora de los procesos para tratar de solucionar estos conflictos.

Cabe aclarar que en las tres comunidades agrarias los que están reconocidos como comuneros en su mayoría son hombres, dentro de la comunidad son los que intervienen directamente en estos asuntos, y también son los que poseen la información y el conocimiento del devenir de los conflictos. Aunque los detalles de los procesos jurídicos y el costo económico que implican estos asuntos sólo los llegan a saber cuándo ocupan un cargo dentro del Comisariado de Bienes Comunales. Si bien el conflicto afecta a toda la población que integra a la comunidad indígena, los porta voces son los padres de familia, dejando de lado la intervención de las mujeres y jóvenes.

A pesar de que se intentó obtener entrevistas con mujeres, al acercarse a ellas repetían la información que proporcionaban sus esposos e incluso en otras ocasiones preferían no hablar sobre el tema, el único testimonio de una mujer sobre el conflicto agrario se obtuvo en Santiago Yaveo y fue con la presencia de su esposo. Sin la intención de hacer una generalización en estos casos, los conflictos agrarios y los problemas que tienen que ver con la tierra sólo atañen a los padres de familia. Sin embargo, queda mucho trabajo por hacer no sólo con las mujeres, sino también con los jóvenes, para saber cómo se relacionan estos actores con la tierra y el territorio, y cuál es el impacto que tiene el conflicto agrario en su comunidad desde su punto de vista.

La mayoría de los entrevistados son comuneros y sólo se pudo obtener dos entrevistas con funcionarios públicos. Dichos comuneros son originarios de las localidades en las viven y se dedican principalmente a la agricultura, a la siembra de maíz, frijol y chile, en pocos casos tenían otra actividad como la ganadería, al comercio de abarrotes o a la venta de pollos de granja.

Ahora bien, las entrevistas fueron semiestructuradas, es decir, se partió de tres preguntas que guiaron toda la investigación:

- ¿Por qué el conflicto se mantiene hasta nuestros días?
- ¿Cuáles son los argumentos de las comunidades para reclamar las tierras como propiedad comunal?
- ¿Cómo se desarrollan los mecanismos para tratar de solucionar los conflictos?

En función de dichas preguntas realice cuestionarios diferentes a cada actor dependiendo de la dinámica y de sus respuestas, algunas de las preguntas más comunes fueron:

- ¿Cuáles son los conflictos agrarios que mantiene su comunidad?
- ¿Conoce los terrenos que están en conflicto?
- ¿Cómo ve la atención y el trabajo de las autoridades agrarias (PA o TUA)?
- ¿Han tratado de dialogar con la otra comunidad para llegar a un acuerdo o convenio?

- ¿Reciben asesoría de las autoridades o de otras dependencias para atender estos conflictos?

En la mayoría de las entrevistas los comuneros una vez que hablaban sobre el conflicto agrario aludían al despojo y la invasión de sus tierras por parte de las comunidades vecinas, también otro tema recurrente fue la existencia de un “título primordial” que ampara la posesión, y como se verá en las siguientes páginas es uno de los argumentos principales para reclamar la tierra, aunque no ejerzan una posesión de hecho. De tras de estos argumentos hay una fuerte presión por obtener una mayor extensión de tierra para trabajar o en el caso de San Juan Maninaltepec, para obtener el reconocimiento como una comunidad independiente y así acceder a más tierras.

De las 50 entrevistas que se realizaron, como se dijo, 12 fueron excluidas, las 38 resaltantes fueron analizadas con el apoyo del software MXQDA. Este software sirvió para el análisis, no sólo de las entrevistas, sino también de los documentos y fuentes hemerográficas. La metodología de análisis consistió en establecer una serie de códigos para segmentar y localizar los fragmentos más representativos que dieran cuenta de la problemática de los conflictos agrarios. Dichos códigos corresponden a los conceptos teóricos que se construyen en el primer y segundo capítulo, por ejemplo: conflicto, comunidad indígena, comunidad agraria, territorio, tierra y acceso a la tierra.

También se realizaron varios recorridos a pie por el área en conflicto, con la finalidad de localizar los parajes y puntos que reclaman cada una de las comunidades agrarias. Este trabajo se realizó en dos etapas, la primera en el mes de agosto de 2017 en compañía de las autoridades agrarias de la comunidad de San Juan Maninaltepec, donde se recorrió la parte que reclama esta comunidad como lindero con San Juan Lalana y Santiago Jalahui.

En la segunda etapa se realizó un recorrido en compañía de las autoridades agrarias de San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec y la Perito Gabriela López que fue comisionada por el juez distrito de Choapam para ubicar los parajes en controversia. En dichos recorridos fue posible ubicar los

parajes que reclaman cada una de las comunidades y observar cómo se relacionan las tres comunidades y las tensiones que existe entre ellas a la hora de tratar de ponerse de acuerdo en la ubicación de un paraje. Sobre este punto se hablará con más detalle en el tercer y cuarto capítulo.

En los conflictos agrarios es conveniente e incluso indispensable realizar estudios sobre el territorio y las tierras que poseen o reclaman los diferentes núcleos agrarios, desde la perspectiva regional, que integren el análisis de los aspectos geográficos, culturales y socioeconómicos, que pueden sustentar aspectos culturales e históricos que deberían tomarse en cuenta en los procedimientos jurídicos. Además, es importante analizar las formas en las que se ha tratado de solucionar dichos conflictos por los distintos actores que se encuentran involucrados, es decir, observar los procesos de negociación entre los diferentes núcleos agrarios y la intervención que realizan las autoridades agrarias del Estado.

Estudiar y analizar los casos que enfrentan a los diferentes núcleos agrarios en el municipio de San Juan Lalana, de la región de la Chinantla, Oaxaca, nos permite conocer las particularidades de estos conflictos agrarios y las dinámicas en las que se han desarrollado en el ámbito histórico, social y jurídico.

Definir la naturaleza de los conflictos por tierra es un asunto complejo; algunas causas van desde la competencia por los recursos naturales, la defensa de las fronteras, intereses políticos, hasta las diferencias culturales que pueden existir entre las comunidades. Cada caso merece un análisis particular, en donde se aborde el litigio como un proceso de larga duración, en el que intervienen organizaciones políticas e ideológicas, la gestión de los recursos naturales y las identidades étnicas y culturales en relación con su territorio.

En este análisis se plantea que los conflictos agrarios no sólo son disputas por la tierra, sino que son conflictos sociales en los que se disputa el control y uso de una porción de tierra que es parte de un territorio, y los factores económicos, sociales, culturales, históricos, jurídicos y ambientales de cada región otorgan las particularidades de cada uno de ellos. Sin embargo, por su dinámica, los conflictos tienen una transcendencia e impacto no sólo en la vida social, sino también en el

propio espacio. Es decir, la interacción de los diferentes actores dentro del conflicto reconfigura las relaciones sociales y el espacio social.



Instituto

Mora

Capítulo 1: La comunidad indígena, las comunidades agrarias y la problemática de los conflictos agrarios

1.1.-La comunidad indígena y la Reforma Agraria

Los conflictos agrarios son de los principales problemas que enfrentan las diferentes comunidades campesinas de nuestro país, a pesar de que el ámbito rural presenta diversas transformaciones, derivadas de las políticas públicas y de las relaciones que se han establecido entre el espacio rural y urbano, la problemática que existe por el acceso y la seguridad jurídica sobre tenencia de la tierra están latentes y se han perpetuado hasta nuestros días.

Las dinámicas de los conflictos por el acceso y la distribución de la tierra son distintas dependiendo del lugar y contexto. En el caso del estado de Oaxaca, la mayoría involucra a pueblos indígenas y tienen que ver con la disputa por el acceso a la tierra, la poca rentabilidad de los cultivos tradicionales, los conflictos políticos, y con las políticas y leyes impulsadas por el estado para reconocer, titular y distribuir la tierra.

Aunado a estas situaciones la reforma agraria en nuestro país agudizó los conflictos agrarios, muchos de ellos tienen antecedentes desde la época colonial, sin embargo, la reforma agraria visibilizó aún más esta problemática, ya que implicó una serie de reacomodos en los propios territorios de los pueblos indígenas, sobre todo en la distribución de la tierra, además modificó las relaciones entre los barrios y localidades subordinadas dentro del territorio político de los pueblos, los municipios y los estados en función al acceso y tenencia de la tierra. Al mismo tiempo reestructuró “los patrones de asentamiento, las redes y las jerarquías formadas por los centros de poder local y regional conectados de manera política, económica o simbólica”.⁴

La reforma agraria en México abarca todo el siglo XX, sus cimientos se establecen con el triunfo de la revolución mexicana cuando los ideales y demandas por la tierra de zapatistas y villistas se institucionalizan con la creación de la Ley Agraria en 1916. Dicha ley desencadenó cambios en la legislación de la

⁴ Ignacio Rubio “Conflicto étnico”, 2013, pp. 323.

propiedad y distribución de la tierra, dando lugar a una nueva estructura agraria que redefinió el sentido de la propiedad de la tierra, los sistemas de producción y las relaciones sociales.⁵

En sus inicios, la reforma agraria consistió en una política que pretendía restituir a los pueblos indígenas las tierras que les fueron despojadas durante el siglo XIX, no obstante, muchos pueblos no fueron capaces de demostrar la “posesión inmemorial” que tenían sobre la tierra y recurrieron a la solicitud de dotación de ejido. En ese contexto, si bien la reforma agraria buscó revertir los daños causados por los regímenes anteriores también impulsó la reconfiguración y segregación en la estructura de la *comunidad indígena*, a partir del acceso y redistribución de la tierra que se estableció con ella.

Ahora bien, cuando se habla de la tenencia de la tierra de comunidades indígenas se piensa que predomina el uso común de la tierra o la propiedad comunal y que existe una igualdad de derechos y acceso al usufructo de la tierra entre ellos, sin embargo, esto no puede afirmarse.

Existen comunidades indígenas que mantienen como forma de tenencia de la tierra la ejidal e incluso existen entre ellos indígenas que poseen pequeñas propiedades. Por ello, es necesario distinguir las formas de tenencia de la tierra: ejido, comunidad y pequeña propiedad, y cómo, desde mi punto de vista, generó una reconfiguración y segregación en la comunidad indígena, que se expresa en los conflictos agrarios de distinta índole como son las disputas por límites de terrenos comunales y ejidales; enfrentamientos entre pequeños propietarios y comuneros o ejidatario, y conflictos internos en las comunidades o ejidos. Problemáticas que se derivan, como se mencionó, de la falta de una distribución equitativa de la tierra, el acceso limitado a ella y el rezago productivo y económico en que se encuentran las tierras de los pueblos indígenas.

A pesar de que dichos pueblos poseen y cuentan con las extensiones de tierras y en teoría con los recursos naturales más ricos del país, la mayoría de los

⁵ Dicho proceso no estuvo aislado, los gobiernos posrevolucionarios siguieron los pasos del modelo económico neoliberal para orquestar políticas territoriales enfocadas al desarrollo económico, que tuvieron una diversidad de impactos en los espacios rurales y sobre todo en la vida de las comunidades indígenas.

recursos naturales que poseen no son aptos para desarrollar una economía local, ya que muchas veces las condiciones en las que se encuentran cada comunidad es distinta según la región y ecosistema. Es decir, un pueblo puede tener un bosque rico en madera y otros recursos, pero muchas veces la tala de maderas preciosas no está permitida por los daños que puede causar, eso no quiere decir que no exista la tala clandestina con o sin la participación de los pueblos.

En el caso de la región Chinantla, que se integra por varios municipios del estado de Oaxaca que colindan con el estado de Veracruz, entre ellos el municipio de San Juan Lalana, la mayoría de los terrenos que conforman dicha región son montes y existen pocas tierras bajas (planicies o llanos) lo cual genera la necesidad de crear por medio de la tala de montes áreas para el cultivo de maíz o para la cría de ganado, que a la larga provoca cambios en los ecosistemas locales. Por ello es necesario considerar las características geográficas, los sistemas de producción y economía local que perpetúan el rezago agrario, económico y jurídico, de las poblaciones indígenas y que participan en la tensión y mantenimiento de los conflictos agrarios.

Aunado a estos elementos, en general el territorio y las tierras de los pueblos siempre estuvieron sujetas políticas y leyes que causaron reordenamientos y reconfiguraciones en el marco jurídico y en la estructura interna de cada comunidad. Políticas y legislaciones que tienen sus antecedentes en la colonización española, el periodo de Reforma del siglo XIX, pero sobre todo en la Reforma Agraria del siglo XX.

Por ello, en las siguientes páginas, veremos algunos antecedentes históricos para hacer un acercamiento a la región que ocupa la presente investigación, para después reflexionar sobre la comunidad indígena, la comunidad agraria, los conflictos agrarios y cómo se redefinen los espacios como el territorio y la tierra a partir de la territorialidad y de la yuxtaposición de las diferentes formas en las que se trataron de delimitar estos espacios en diferentes etapas y concepciones políticas, sociales y económicas.

1.2.-Espacio social, territorio, territorialidad y conflicto agrario

El objetivo en los siguientes apartados es explicar que existe una construcción y división del espacio a partir de las políticas impulsadas en los diferentes periodos históricos del país que reconfiguraron el territorio y las tierras que pertenecieron a los pueblos indígenas a partir de las relaciones de poder, de las condiciones sociales y culturales. Para ello es necesario anotar algunas consideraciones sobre el espacio social que producen los diferentes actores que interactúan en él en su cotidianidad.

Henri Lefebvre en *La producción del Espacio* anota que “no hay un espacio social sino varios espacios sociales, hay una multiplicidad ilimitada.”⁶ En ese sentido el espacio no es único ni estático, es resultado de las interacciones sociales que están en constante cambio y movimiento. Para este autor el espacio social permite que tengan lugar determinadas acciones, sugiere y prohíbe otras, es decir regula las interacciones entre las personas y entre las personas y el espacio.

Para Lefebvre el espacio social se define en un movimiento dialéctico de tres fuerzas: las productivas y sus condiciones naturales, de trabajo, técnicos y de conocimiento; las estructurales que se establecen en las relaciones de propiedad y las superestructurales que se definen por el Estado y las instituciones. Con los cuales el espacio social manifiesta su polivalencia a la vez formal y material. Y a partir de un espacio práctico definido por el Estado o por las condiciones de producción y de una práctica espacial ejercida por los diferentes actores, por un lado se regula la vida social, y por otro lado, se generan relaciones de inclusión y exclusión, un vínculo dialéctico entre la liberación y la represión, donde las contradicciones de la sociedad se visualizan.⁷

Por su parte Patrice Melé menciona que el derecho instituye una realidad, que impone su visión sobre las cosas, que designa una palabra o categoría socialmente autorizada que nombra, clasifica y tercia un espacio. A su vez el

⁶ Lefebvre, Henri, *La producción del espacio*, 2013, pp. 45

⁷ *Ibidem*.

derecho propone una delimitación de relaciones entre los diferentes usos, genera disposiciones entre los derechohabientes y reglamenta las prácticas o los usos del derecho de propiedad en nombre del interés público, de la protección de los bienes colectivos y comunes.⁸

Retomando las ideas de Lefebvre y Melé la cualificación y disposición jurídica y administrativa de un espacio, corresponden a esas fuerzas estructurales que regulan y definen tanto al espacio como a las actividades y las relaciones que las personas desarrollan con y en ese espacio. Sin embargo, estas disposiciones no son a priori ni se ejercen sobre un espacio neutro, homogéneo, prístino ni vacío, sino que se imponen sobre formas diferentes de concebir, dividir y experimentar ese espacio.

En ese sentido las distintas disposiciones y leyes que implementa el Estado, para administrar a la población indígena y definir una forma de tenencia de la tierra, en diferentes periodos históricos de nuestro país, se enfrentó y se yuxtaponen a una diversidad de espacios sociales que conviven, lo cual implicó tensiones, reajustes y reconfiguraciones espaciales y sociales.

De manera que, la Reforma Agraria del siglo XX, de la cual se hablará con más detalle en las siguientes páginas, que dividió la propiedad de la tierra en propiedad social y privada, y la propiedad social en ejido y comunidad, al mismo tiempo que generó una serie de leyes, normas, procedimientos jurídicos y creó nuevos espacios en donde la población se tuvo que adaptar e incluso luchar por conservar sus modos de vida y las tierras que trabajaban para mantener a sus familias.

Ahora bien, James Scott, menciona que el Estado tiene estrategias para racionalizar y estandarizar en un formato legible y administrativo a la población y la producción, en términos económicos, para controlar desde arriba y desde el centro. Para este autor la legibilidad de una sociedad proporciona la capacidad al Estado de intervenir en la vida social e ignora las características esenciales de cualquier orden social, para controlar y homogeneizar a la población a favor de

⁸ Melé, Patrice, *Transacciones territoriales*, 2014, pp.30

una ideología de alta modernidad. Que expresa una relación de dominación y subordinación pero al mismo tiempo la capacidad de la población para evadir al Estado.⁹

Lo anterior se puede observar en la imposición de una delimitación territorial administrativa como el municipio y las leyes y normas sobre la tenencia de la tierra con las cuales el Estado seccionó y fragmento las tierras de la población, indígena y campesina. De manera que, conceptos para designar esos espacios como territorio, municipio, comunidad, ejido, propiedad privada, hacen legible a la población y los espacios que habitan. Dichas imposiciones chocaron con las realidades y contextos de las poblaciones que habitaban y habitan los diferentes espacios sociales que conforman nuestro país.

Desde el punto de vista de Giménez y Sack, el Estado es un ejemplo de la forma en la que se ejerce una apropiación instrumental y estratégica para controlar no sólo al espacio, sino también los recursos que este proporciona y a la población.¹⁰ Por ello se retoma lo que menciona Méle acerca de la cualificación jurídica del espacio y la forma en la que ha redefinido y enmarcado la estructura social, provocando tensiones y conflictos.

Ahora bien, dentro de los conflictos agrarios los distintos actores configuran una serie de discursos y estrategias para reclamar la propiedad de una porción de la tierra sobre la cual ejercen una posesión, aunque no esté reconocida de forma legal. Muchos de los conflictos que mantienen estas comunidades tienen origen en la forma en la que se ha delimitado y reorganizado su territorio y sus tierras a partir de las políticas del Estado.

En términos formales en nuestro país sólo se reconoce la existencia de un Territorio el que pertenece a la Nación y a pesar de que existe una amplia legislación internacional¹¹ que consigna el derecho a los pueblos indígenas a

⁹ Scott, James, *Seeing Like*, 1998, pp. 1-9

¹⁰ D. Sack, Robert "El significado de la territorialidad", 1991, pp. 194-204, y Giménez, Gilberto, *Territorio, cultura*, 1999, pp.25-57

¹¹ Por ejemplo, la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* publicada por las Naciones Unidas, marzo de 2008 y el *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, que fue adoptado por la Organización Internacional del Trabajo el 27 de junio de 1989.

poseer un territorio y las tierras que conforman todo su hábitat, la realidad es otra, ya que bajo las instancias jurídicas los pueblos indígenas no poseen una calidad jurídica como sujetos de derecho, es decir, como colectivo no están capacitados para reclamar un territorio propio. Esto no quiere decir que no existan tales territorios.

El territorio tiene que ver con la posibilidad de ejercer un control y dominio sobre un espacio delimitado, y la territorialidad hace referencia a los mecanismos con los que un grupo social ejerce un ejercicio de poder para influir y controlar no sólo el espacio sino también a la población y a los recursos que integran ese espacio y la forma en que dichos mecanismos definen límites de acceso y control. Los pueblos indígenas de forma constante redefinen sus territorios a partir de los espacios que producen, viven y experimentan bajo las relaciones de poder entre ellos y el Estado. Por ello el concepto de territorialidad ayudaría a entender la forma en la que distintos grupos sociales, en el caso específico de los conflictos agrarios entre comunidades indígenas, definen un territorio y reclaman el derecho legal sobre las tierras que consideran de su propiedad.

Definir el territorio y territorialidad sin pensar en los procesos de producción del espacio es difícil, si consideramos que estos conceptos tienen que ver con las relaciones sociales, el ejercicio de poder y las reivindicaciones que un determinado grupo ejerce sobre el espacio que habitan, podemos identificar que estos se entrelazan y tienen límites difusos, lo cual no quiere decir que no existan algunas diferencias.

De acuerdo con Haesbert el territorio tiene un vínculo con el poder y el control que se ejerce sobre un espacio. Este puede materializarse por medio de accesos y flujos de mercancías, de personas o de capital. Cuando el poder proviene del Estado o de la clase hegemónica se forman macroterritorios vinculados con las estructuras político-económicas dominantes. Sin embargo, el poder, entendido como una dominación funcional y simbólica del espacio, también se manifiesta como movimiento de resistencia que surge de las relaciones sociales formando microterritorios. Para Haesbert el territorio debe ser concebido como producto del movimiento combinado de “desterritorialización y de

reterritorialización, es decir, de las relaciones de poder construidas en y con el espacio, considerando el espacio como un constituyente y no como algo que se pueda separar de las relaciones sociales”.¹²

De acuerdo con Giménez el territorio es el resultado de la apropiación del espacio, el poder y la delimitación de una frontera. Por un lado, en su definición funcional el territorio responde a las necesidades económicas, sociales, y políticas de cada sociedad formando territorios más vastos, que funcionan como marco o área de distribución de instituciones y prácticas culturales. Y por otro lado, existen territorios próximos o identitarios, como el barrio, el pueblo o la ciudad, estos pueden ser apropiados subjetivamente como objeto de representación y como símbolo de pertenencia socio-territorial.¹³

Una característica de los territorios es la delimitación de una frontera, de acuerdo con Sack, un límite puede ser una división para expresar posesión, así como ejercer un control sobre el territorio. Las delimitaciones generales llegan a convertirse en territorios específicos si sus límites son usados por alguna autoridad para moldear, influir o controlar las actividades que se realizan en ellos.¹⁴

La territorialidad está relacionada con un cierto grado de control, sea político o simbólico sobre el espacio, y hace referencia a una representación social que está ligada a una identidad, que se relaciona con el territorio y que se explica a través de historias, mitologías, elementos simbólicos y por el ejercicio del poder, mecanismos con los que un pueblo indígena reivindica la “posesión inmemorial” de su territorio.

Sack menciona que la territorialidad específica es una expresión de las relaciones geográficas humanas y de su concepción del espacio. Esta se establece a través de formas de actuar en el espacio, por ejemplo, ejerciendo derechos legales sobre la tierra, normas culturales y prohibiciones sobre el uso de las tierras, y distintas prácticas sociales que definen fronteras culturales y políticas.

¹² Haesbaert, Rogerio, *El mito de la desterritorialización*, 2011, pp. 26

¹³ *Op. Cit.* Sack, Robert

¹⁴ *Ibidem.*

Sin embargo, una territorialidad específica sólo llega a constituir territorios cuando este conjunto de prácticas llega a marcar fronteras.¹⁵

Dicha territorialidad señala el hecho de que las relaciones sociales dentro y sobre el espacio no son neutras, sino que son movimientos y flujos de conocimientos y prácticas, para afectar o influir y controlar las ideas y las acciones de otros y su acceso a recursos que están en el espacio. De ahí que se retome el concepto de “territorialidad” para hablar de la forma en que las comunidades indígenas, a través de distintas prácticas y mecanismos de poder tienen un control y uso de su territorio.

En los conflictos agrarios se pugna por el reconocimiento legal de la posesión de una porción de tierra y se busca que se regule los usos de la tierra y la protección de los bienes colectivos y privados. Lo que dejan ver estos conflictos son las distintas formas en las que se da una apropiación del espacio. Por un lado, el Estado ejerce un poder a la hora de determinar la forma de tenencia de la tierra, los derechos y las obligaciones que tienen los distintos núcleos agrarios. Y por otro, tanto ejidos como comunidades, generan discursos y presentan documentos como los títulos primordiales o resoluciones presidenciales para tratar de legitimar la propiedad de las tierras y sus territorios. Estos mecanismos son formas de apropiación del espacio en el ámbito legal en que convergen la apropiación instrumental, estratégica y simbólica.

1.3.-Apuntes históricos sobre la tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de Oaxaca: un acercamiento al contexto de la región de la Chinantla

En la actualidad dentro de los conflictos agrarios muchos pueblos indígenas presentan ante los tribunales agrarios documentos que consideran como sus títulos primordiales para tratar de legitimar una posesión inmemorial sobre las tierras que trabajan, cultivan o se adjudican, con el fin de obtener el reconocimiento legal sobre propiedad de las tierras. Dichos documentos fueron

¹⁵ *Ibidem.*

elaborados en distintos momentos de la historia de nuestro país, principalmente en la época colonial y siguen funcionando como pruebas jurídicas.

El peritaje y autenticación de los títulos primordiales ha sido uno de los aspectos más cuestionados para poder dictar una sentencia, la interpretación de estos documentos es problemática porque nos hablan de otros contextos, de formas diferentes de representar y reconocer las tierras bajo la jurisprudencia colonial.

Además de que estos documentos, sobre todo los que fueron elaborados en la época colonial, mencionan una diversidad de topónimos para nombrar diferentes lugares, muchos de ellos en idiomas distintos como mixteco, zapoteco, chinanteco, mixe y náhuatl, lo cual dificulta más la interpretación ya que existen casos en los que un mismo topónimo hace referencia a distintos lugares. Por ello es necesario establecer algunos antecedentes históricos para discernir sobre las distintas formas de tenencia de la tierra y los actores que intervinieron en dichos procesos.

Desde 1552, la legislación colonial reconoció las tierras de los pueblos indígenas, a partir de entonces la Corona promovió una serie de disposiciones para asegurar una adecuada dotación de tierras, pero fue hasta 1786 cuando el artículo 61 de la *Real Ordenanza de Intendentes* dio la orden de proveer a los pueblos de suficientes tierras, pero esto sólo en términos de dominio útil quedado el dominio directo a la Real Corona. Junto a estos mandatos se da también un proceso de congregación de los pueblos de indios, con el objetivo de obtener un mejor control de la población, el pago del tributo y facilitar su evangelización.

El gobierno colonial impulsó una reconfiguración de los antiguos territorios en jurisdicciones territoriales donde la población indígena quedaba sujeta a lazos políticos y administrativos. Con la política de congregación la Corona dispuso que a cada pueblo se le otorgó un fundo legal, en La Ordenanza de 1567, dictada por el virrey don Gastón Peralta marqués de Falcés, se estableció una medida de 500 varas sin aclarar la forma en la que debían medirse. Para 1687, el tamaño aumentó a 600 varas, el cual tenían que medirse de los últimos linderos y casas

del lugar hacia los cuatro rumbos cardinales, sin embargo, para 1695 esta norma cambia y se precisó que la medición se haría partiendo de la iglesia del pueblo.

También se mandó que se otorgaran *ejidos* para que los indígenas pudieran pastar a su ganado; estas tierras de *propios* eran tierras que se trabajaban en común o se arrendaban para sostener el gobierno y los impuestos. Se entregaron tierras de *común repartimiento*, que eran terrenos de labor que se otorgaban como parcelas familiares en usufructo permanente. Con todo esto la Corona española promulgó una serie de cédulas y ordenanza a partir de la segunda mitad del siglo XVI, que conformaron un aparato legal que redefinió la distribución de la tierra y la posesión inmemorial de los pueblos indígenas.

De acuerdo con Arrijoa en Villa Alta, antiguo territorio que tenía bajo su jurisdicción pueblos indios de origen zapoteco, chinanteco, mixe y mazateco de Oaxaca, el fundo legal fue escaso y los que existían estaban envueltos en litigios por tierras. De los casos que se encuentran documentados entre 1758-1760 todos rebasan las 600 varas prescritas por la ley, al respecto el autor comenta:

[...]los pueblos de san Juan Tagui, San Juan Yetzecovi, Santiago Comotlán tenían como fundo más de diez leguas cuadradas cada uno; en el territorio bixano, **el pueblo de Santiago Yaveo poseían alrededor de doce leguas cuadradas**, o sea más de 60 veces la mediada establecida; en el territorio chinanteco, los pueblos de Santiago Jocotepec y san pedro Tepinapa poseían fundos que rebasan las seis leguas cuadradas; mientras que en el territorio mixe, los pueblos de Santa María Ocotepc y San Marcos Moctum apenas contaban con dos leguas cuadradas, y San Francisco Jayacastepec supera las doce leguas cuadradas.¹⁶

Pero ¿Cómo explicar estas grandes extensiones de tierras? Arrijoa señala que quizás no existiera realmente un fundo legal en esta región, sino que las comunidades se apegaron a ese discurso para tratar de legitimar las tierras que poseían. Ya que los viejos linajes serranos eran poseedores de amplias extensiones de tierra desde “tiempo inmemorial” a las cuales se montaron nuevos conceptos y argumentos jurídicos europeos.

Cabe mencionar que la Corona también reconoció las tierras que los pueblos usufructuaban por medio de composiciones entre 1642 y 1645 y después

¹⁶ Arrijoa Díaz, Luis Alberto, *Pueblos Indios*, 2011, pp. 569

de 1687 y 1713. Estas composiciones reconocieron el ejido que, como se ha mencionado, eran tierras que las comunidades usaban para satisfacer las necesidades colectivas como los gastos del ayuntamiento y de las fiestas patronales del pueblo y también las necesidades básicas de los individuos y de las familias.

Por lo que respecta a las tierras de *común repartimiento* consistían en parcelas que fueron asignadas a tributarios para el usufructo familiar, cada tributario tenía derecho de una parcela de alrededor de 25 varas cuadradas, con capacidad para dos almudes de maíz, sin embargo, en la práctica pocas veces esto se realizó debido a la poca disponibilidad de la tierra y la presión sobre los recursos agrarios.

Ahora bien, como consecuencia de la congregación se reduce la jurisdicción indígena a una cabecera, subdivida en barrios, pueblos sujetos, estancias y rancherías. Con ello se conforma la *república de indios* con un gobierno propio que era representado por el cabildo indígena y constituido por un gobernador, dos alcaldes, y cuatro o más regidores, dicho cabildo residía en la cabecera mientras que los sujetos tenían representación sólo a través de los alcaldes y regidores. Además, la *república* se encargaba de regular el acceso y la distribución de las parcelas de común repartimiento. Con el devenir histórico, estos antiguos asentamientos humanos fueron conformando nuevos núcleos de población que pedían un territorio propio y tierras para trabajar.

De acuerdo con Margarita Menegus, los españoles retoman los *calpulli* prehispánicos y los asentamientos donde había un número considerable de terrazgueros para realizar las congregaciones, lo cual fragmentó la estructura social y política de los antiguos señoríos. De manera que, al formar nuevos pueblos o repúblicas de indios con un gobierno propio se formaron varios tipos de asentamientos y formas de tenencia de la tierra: una república de indios que tenía tierras comunales de uso colectivo, tierras de común repartimiento y propios; asentamientos en donde los terrazgueros vivían sobre tierras del cacicazgo y carecían de gobierno propio y de tierras comunales; y un modelo en donde había una república y tierras comunales, pero no tenían acceso a parcelas de común

repartimiento, es decir la población no tenía una forma de propiedad privada como tal.¹⁷

En la época colonial, la diversidad en cuanto a la forma de tenencia de la tierra en el estado parte de la existencia de tierras comunales adscritas jurídicamente a los gobiernos indígenas y usufructuadas por los llamados “indios comunes”; la permanencia de tierras vinculadas a cacicazgos y trabajadas por terrazgueros o macehuales; los indios que arrendaban las tierras a pueblos vecinos y la existencia de familias indígenas que rentaban, vendían o heredaban en sus pueblos los derechos de usufructo sobre sus parcelas de común repartimiento.

Estos aspectos tuvieron implicaciones en la estructura agraria y económica de Oaxaca. En este estado no hubo una proliferación de haciendas como en el centro y bajío del país y las pocas haciendas, ranchos y trapiches carecieron de mano de obra indígena. En algunas regiones como los valles centrales y la sierra zapoteca los pueblos de indios fueron los principales proveedores de productos agrícolas y ganaderos en los mercados, en ese sentido la base de la economía fue la producción que los propios indígenas generaban.¹⁸

Por ejemplo, los pueblos de la sierra zapoteca se especializaron en cultivar magueyes de pita, recolectar vainilla, cultivar algodón en las tierras bajas y confeccionar prendas textiles; los pueblos de Tehuantepec se distinguieron como productores y comerciantes de añil, grana, maíz, algodón, ganado mayor y menor, sal y tejidos, entretanto, los pueblos de los valles centrales proveyeron a la ciudad de Oaxaca de carbón, frutas, verduras, trigo, maíz, animales de corral.¹⁹

A mediados del siglo XVIII, se comenzó a creer que la organización corporativa indígena era la causante de la poca productividad agrícola que limitaba el crecimiento económico del reino. De manera que, desde 1749 hasta 1821, se

¹⁷ Menegus Bornemann, Margarita, *La Mixteca Baja*, 2011, pp. 191

¹⁸ Arrijoa señala que la economía indígena fue una estructura que vinculó las tareas de subsistencia con las actividades mercantiles; es decir, las familias indígenas que radicaron en los pueblos fueron las entidades básicas de dicha economía y su preocupación fundamental fue el cultivo de alimentos para la subsistencia, pero también la obtención de recursos que destinaron para cubrir cargas fiscales, las obtenciones parroquiales, las demandas del mercado y las exigencias comunales. *Op. Cit.* Arrijoa

¹⁹ *Ibidem*

conformó un discurso público encaminado a criticar y transformar, en la medida de lo posible, la naturaleza corporativa de los pueblos. Esto se impulsó con la llegada del visitador José de Gálvez a la Nueva España en 1765, Gálvez impulsó una instrucción para formar un cuerpo que administrase las finanzas municipales y para poder ejercer un mayor control sobre los gastos de los bienes comunes, esta dependencia fue la *Contaduría General de Propios, Arbitrios y Bienes de Comunidad*, que contó con una estructura burocrática y legal que le permitió conocer los bienes que poseían los pueblos indios y, sobre todo, reglamentar su manejo.

Con ello se formularon una serie de reglamentos para vigilar el uso de los bienes comunes. De acuerdo con Arrijoa, todo parece indicar que la base legal para instrumentar estas medidas fue una ley española de 1760 que ordenaba promover una nueva administración en las finanzas municipales y, sobre todo, el libro IV de la *Recopilación de Leyes de Indias*.²⁰

La redefinición de estos nuevos espacios en la época colonial, los políticos: la república de indios y villas de españoles; los sociales: como las congregaciones de la población en los pueblos de indios con su fundo legal y las parroquias; y en cuanto a la tenencia de la tierra: los ejidos y las tierras de común repartimiento fueron espacios que convivieron y se traspusieron en un mismo entorno. Dicha convivencia no siempre fue armoniosa ya que cada espacio trató de definir una delimitación y fronteras que fueron objeto de fricciones y desacuerdos entre la población.

En relación con la tenencia de la tierra, desde 1812 las autoridades de Oaxaca se pronunciaron a favor de repartir las tierras comunes entre particulares, emplear los fondos de cada pueblo para alentar el desarrollo de la agricultura y la ganadería, y obligar a los indios a trabajar las tierras baldías para convertirlos en “hombres industriales y aplicados”. En 1813, emitieron un decreto para reducir todos los terrenos comunes a dominio particular. El pronunciamiento ordenó que todos los terrenos baldíos y de propios, así en España como en las islas

²⁰ *Ibidem*.

adyacentes y las provincias de ultramar, se redujera a propiedad particular; también dispusieron que dichos terrenos se deslindaron para evitar cualquier perjuicio y poder así destinarlos para el trabajo agrícola.

A pesar de que se les dio preferencia a los vecinos de los pueblos de indios la mayoría de los indígenas no tenía los recursos para adquirirlos de forma individual. Entre 1740 y 1821, las medidas desplegadas para reformar las tierras y los bienes indígenas despojaron a numerosos pueblos de sus recursos monetarios y lograron transformar la condición jurídica de régimen comunal y, por ende, la estructura agraria de los pueblos.

A principio del siglo XIX con la Constitución de Cádiz de 1812, los pueblos se definieron como entidades territoriales en las que, de haber mil o más habitantes, debían erigirse en ayuntamientos, con funciones administrativas y políticas. A partir de entonces, se generaron conflictos entre ayuntamientos de villas y ciudades de españoles, y república de indios que se negaban a entregarles sus bienes y a disolver sus gobiernos para integrarse al nuevo orden.

En este periodo los gobernantes republicanos argumentaron que el meollo del problema era suplantar la propiedad comunal por una propiedad individual, plena y privada. Dicha medida fue resultado de una postura que pretendía disolver los privilegios del corporativismo ya que, desde la perspectiva económica liberal, restringía el mercado de tierras, obstaculizaba los circuitos monetarios y entorpecía las actividades que “harían de Oaxaca el país más rico del universo”²¹

Desde 1824 los políticos consideraban que las tierras comunales indígenas acarreaban problemas por su condición jurídica. En ese año el Congreso del Estado de Oaxaca aprobó un decreto que prohibió otorgar fundos, y se consignó que en un sistema justo, equitativo y liberal no deberían existir distinciones entre indios y españoles. El decreto se mantuvo hasta la promulgación de la Ley Lerdo, el 25 de junio de 1856, dicha disposición desconocía la propiedad colectiva de las corporaciones civiles y religiosos, y se incluían la propiedad de las comunidades indígenas. De manera que, el 18 de noviembre de 1857 se publicó una circular

²¹ *Ibidem*

que prohibía a los jueces admitir en sus juzgados la representación por el común de los pueblos.²²

Entre 1832-1833 no dudaron en incitar a los ciudadanos a colonizar los campos y sierras erizas que “de nada sirven a algunos de los pueblos que hoy se llaman sus dueños” a fomentar la instauración de unidades productivas-como ranchos y haciendas- en dichos terrenos, a introducir nuevos cultivos y técnicas de labranza, y a validar una nueva legislación que regulara con un espíritu individualista las formas de acceder y usufructuar las tierras de los pueblos.

De acuerdo con Menegus en el siglo XIX, el proceso de adjudicación de las parcelas de común repartimiento fue una venta de sus tierras a sus propios usufructuarios. El antiguo comunero compró a la *república de indios*, o la corporación municipal, su parcela. Este proceso se realizó mediante la compra o censo redimible, por el cual el adjudicatario debía pagar anualmente un censo o rédito correspondiente al valor de su parcela. De manera que, los campesinos, ya fuera a través del condueñazgo o de la formación de sociedades mercantiles, buscaron administrar colectivamente sus tierras y mantenerlas en sus manos.²³

Lo cierto es que las tierras de los pueblos indígenas siempre se vieron envueltas y sujetas a los intereses políticos y cambios jurídicos de nuestro país. Estos cambios causaron muchos conflictos por determinar la posesión legal de las tierras que usufructuaban los diferentes pueblos indígenas, estos involucraron a varios actores, puesto que los pueblos no sólo se enfrentaron a los españoles y hacendados, sino también a pueblos colindantes.

Este escenario se reproduce con la reforma agraria de 1916, y a pesar de que la reforma trata de restituir y dotar a tierras a los pueblos indígenas nuevamente surgen los conflictos, sobre todo entre comunidades, por tratar de legitimar la posesión de hecho que ejercían sobre las tierras. El proceso es largo de examinar y el reto está en buscar las fuentes históricas que nos puedan dar cuenta de cómo fue la dinámica de esta situación en la región de la Chinantla.

²² López Bárcenas, Francisco, *Derechos territoriales*, 2003, p.16.

²³ *Op. Cit.* Menegus...

La comunidad agraria, como forma de tenencia de la tierra, impulsada por la reforma agraria tiene sus antecedentes en los ideales zapatistas, donde la noción de la propiedad se basaba en un control colectivo de los recursos vinculado con el territorio y con el discurso que defendía la autonomía y las formas de organización social de los pueblos²⁴ en ese sentido “en la comunidad agraria, democráticamente organizada, que fue concebida no sólo como la empresa titular de la tierra, sino también como unidad política básica”.²⁵

De acuerdo con Rubio, tanto los ejidos como la propiedad comunal intervinieron en el territorio de los pueblos indígenas, en muchos casos fracturándolo, fraccionándolo y creando nuevos territorios. Esto provocó que muchos espacios se reacomodaran, por ejemplo, por un lado, la dotación de ejido, creó nuevos poblados donde ya existían otros y al mismo tiempo las dotaciones desplazaban a la propia población a otros lugares que no siempre correspondieron a sus lugares origen, por otro lado, la lucha de muchos pueblos por recuperar las tierras comunales implicó una serie de disputas por terrenos limítrofes, y en muchos casos involucró a etnias distintas, que aunque no es una determinante es algo común.²⁶

Los conflictos agrarios fueron canalizados en las instituciones como el Departamento Agrario, que después fue la Secretaría de Reforma Agraria, y hoy en día en los Tribunales Agrarios que forman parte de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Esto significó la formalización de estos problemas en ámbitos jurídicos, sin embargo, dichos conflictos van más allá de lo jurídico, ya que estos son problemas de índole social que muchas veces no se resuelven con un dictamen, una sentencia o una resolución presidencial.

Con la última reforma agraria ocurrida en 1992, que significó el fin de la distribución de tierras y la puesta en marcha de programas para parcelar y titular la propiedad social, ejidos y comunidades, se modificaron e intensificaron las

²⁴ *Op. Cit.* Rubio.

²⁵ Warman, Arturo, *El campo mexicano*, 2015, 262 pp.

²⁶ *Op. Cit.* Rubio...

condiciones de los conflictos y “de inseguridad en la tenencia de la tierra y propició la emergencia de conflictos étnicos”.²⁷

Dichos programas de titulación y parcelación de la tierra, primero el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), luego el Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR, 2007) y ahora Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios (identificado también con las siglas de FANAR) se dedicaron a tratar de definir los diferentes espacios que conformaban los diferentes núcleos agrarios: Asentamiento Humano, Reserva de Crecimiento, Tierras Parceladas y Tierras de Uso Común.

Dichos programas partieron de políticas que se enfocaron en la propiedad individual y dejaron de lado e ignoraron la forma de organización y gestión colectiva de las tierras de los pueblos indígenas. Lo cual también incentivó entre otras manifestaciones, conflictos por linderos entre la población y particulares e incluso conflictos familiares por parcelas.

De acuerdo con Melé “el derecho propone una delimitación de las relaciones entre los diferentes usos del espacio, la delimitación de una zona no resuelve un problema, pero ofrece la imagen de cierta manera de atribuir un espacio a una cuestión social”.²⁸ Las distintas políticas, leyes y programas con que se ha intentado dar una certeza jurídica y seguridad social sobre la tierra han tratado de resolver la problemática y conflictividad que existe sobre la tenencia de la tierra, sin embargo, también han generado un movimiento constante e indefinido de esta problemática, por ello, es importante observar la dinámica que existe dentro de estos conflictos y las relaciones que se establecen entre los diferentes actores que participan como los campesinos, la población que conforma los diferentes núcleos agrarios, las autoridades agrarias y terceros.

²⁷ *Ibíd.* p.334

²⁸ *Op. Cit.* Melé, Patrice...

1.4.- ¿Qué pasó en la región de la Chinantla?

El título de este apartado es una pregunta por responder, puesto que es poca la información que se cuenta para realizar una historia agraria de la Región de la Chinantla. Por ello las siguientes páginas intentan dar algunos datos, que parten de estudios principalmente antropológicos, de la región de la Chinantla.

El área está ocupada por pueblos mestizos, chinantecos, mazatecos, cuicatecos y zapotecos que fueron parte de la jurisdicción de Villa Alta en la época colonial. No obstante, son pocos los asentamientos que tuvieron un pasado colonial, como San Juan Lalana, Usila, Comaltepec y Tlacoactzintepec. Y muchos de los poblados tuvieron que reubicarse en el siglo XIX y XX, cambiaron de nombre y otros se formaron a partir de la dotación de tierras que posibilitó la reforma agraria desde 1917.

De acuerdo con Alicia Barabas y Miguel A. Bartolomé, con la llegada de los españoles se inicia una nueva etapa en la Chinantla. Tras la conquista de Tenochtitlan, los mazatecos, chinantecos, zapotecos y los mixtecos, se encontraron dispuesto a someterse a los españoles. Algunos españoles se establecieron en la región e iniciaron sus actividades de explotación de los recursos utilizando la mano de obra indígena.²⁹

Para obtener el control del territorio Hernán Cortés crea en la Chinantla Baja el partido de Teutila cuyos pueblos sujetos fueron Ojitlán, Valle Nacional, Usila y Yolox. Después se crea el partido Atlatlauca con los pueblos chinantecos de Quiotepec y Malinaltepec. Finalmente, el partido de Villa Alta, incluía los pueblos de Lalana, Petlapa, Teotalzingo, Tlapanala y Toavela. Y hacia 1574 varios de los pueblos fueron reubicados en los valles, y pasaron a integrar numerosas encomiendas.³⁰

Como parte de las políticas de congregación de la época colonial, en 1599 los españoles trataron de reubicar en el sitio de San Pablo Macuilianguis a Yolox, Malinaltepec y dos pueblos de Atlatlauca. Pero la comunidad de San Pedro Yolox

²⁹ Barabas, Alicia y Miguel A. Bartolomé, *Historia Chinanteca*, 1990, pp.

³⁰ *Ibidem*.

y sus estancias se negaron a cumplir con la ordenanza y fue hasta 1603 cuando lograron congregarse en un nuevo poblado llamado Yoloxinequilla, creado en el sitio de la estancia Chinantepeque. En 1659, San Pedro Yolox fue nombrado como cabecera del grupo ubicado en la actual Sierra de Juárez, lo cual implicó una reconfiguración del territorio tradicional indígena.

El aislamiento en que vivió la población de esta región durante los siglos XVI hasta el siglo XVIII se debió a las dificultades geográficas que presentaba para acceder a las rutas comerciales. Desde el siglo XVI se había sembrado tabaco y azúcar en la región sobre todo en la cuenca media del Papaloapan, que adquirió mayor importancia a partir del siglo XVIII. El café y la piña se introducen en la segunda mitad del XIX y junto con los ingenios y plantaciones de café, forman un complejo sistema que merma las tierras indias, captan unos cuantos indígenas e incorporan mano de obra mestiza en el sistema de peonaje.³¹

En este periodo se consolida el poder económico de los españoles y criollos que toman en sus manos el comercio y la ganadería, conservando los indios los trabajos agrícolas de subsistencia, las labores artesanales y el peonaje. A mediados del siglo XIX se inicia un periodo de cambio en la región en la región debido a la influencia que se recibe desde fuera la llegada de colonos, finqueros y comerciantes mestizos que empiezan a operar sus negocios y hacienda hacia esas fechas.

De acuerdo con De Teresa la pequeña propiedad que actualmente existe en la Chinantla se empieza a formar durante el Porfiriato, a partir de adjudicaciones realizadas mediante despojos, invasiones y ocupaciones ilegales de tierras comunales. Situación que ha generado un clima de tensión y conflicto entre pequeños propietarios y comuneros que persiste hasta nuestros días.³²

En ese escenario la reforma agraria se implementa en la región hasta la segunda mitad del siglo XX. En el caso de San Juan Lalana, no fue hasta 1964 cuando se inicia el juicio por el Reconocimiento, Titulación y Confirmación de Bienes Comunales (RTBC). De acuerdo con los comuneros de San Juan Lalana;

³¹ *Op. Cit.* Arrijoa...

³² De Teresa, "Población y recursos", 1999.

antes el pueblo no podía trabajar la tierra pues estaba en manos de caciques, que se decían dueños de la tierra. Por lo cual la mayoría eran peones que trabajan en los cafetales y los potreros de dichos caciques.

En 1964 con el apoyo del licenciado Gerardo Martínez Uriarte, miembro de la Unión General de Obreros Campesinos de México (UGOCCM) se inicia el juicio ante la procuraduría Agraria. Con ello no sólo se logró que se reconocieran los terrenos comunales de San Juan Lalana, sino que también se inicia en 1972 el conflicto por la delimitación de los terrenos comunales entre las comunidades colindantes de San Juan Lalana, Santiago Sochiapam, Veracruz y comunidades del municipio de Choapam. Y al mismo tiempo se intensifican los enfrentamientos entre comuneros y pequeños propietarios, en 1977 esta situación provocó la muerte de 10 comuneros a manos de la policía estatal que estaba coludida con los pequeños propietarios. Dicha masacre sucedió en la agencia municipal de Monte Negro, anexo del municipio de San Juan Lalana.

El conflicto agrario entre comuneros y propietarios se declara resuelto en el 2005 a través del programa COSOMER que se encargó de indemnizar las tierras de los propietarios para que fueran devueltas a los comuneros, a pesar de ello las invasiones aún continúan. Sin embargo, los conflictos más preocupantes son por la delimitación de los terrenos comunales y los conflictos internos que existen en las comunidades. Por ello en el siguiente apartado esbozaremos algunas diferencias que son importantes considerar al hablar de las comunidades indígenas y la comunidad agraria, para enfocarnos en los actores que intervienen en los conflictos agrarios y tratar de establecer las relaciones que tienen entre sí y se apropian del espacio que cada uno construye.

1.5.- La comunidad indígena: el territorio, la frontera y los conflictos agrarios

Para distinguir a los actores que interactúan en los conflictos agrarios que involucran a los pueblos indígenas primero es necesario definir a la *comunidad indígena* o *pueblo indígena*. De acuerdo con Villoro y en términos teóricos, es una unidad social que comparte valores, patrones culturales, instituciones sociales y sistemas legales que garantiza su permanencia y continuidad sobre y en un territorio. Además, asumen un pasado histórico compartido y reconocen una identidad colectiva.³³

De manera que, la *comunidad indígena* se define por un conjunto de relaciones políticas, económicas, religiosas, sociales y culturales. Las relaciones políticas se dan a partir de la forma en la que establecen las autoridades: presidente municipal, secretario, tesorero, topiles y vocales; y el consejo de principales, formado por los hombres que tienen cierto prestigio y autoridad moral y política dentro de la comunidad. La asignación de estos roles consiste en un sistema de rotación y de mérito, los cargos son otorgados mediante la asamblea general, que es una reunión extraordinaria donde asisten la mayoría de los hombres de la comunidad o ciudadanos para tomar las decisiones más importantes sobre cuestiones que tienen una incidencia directa en la comunidad.

Otra forma de organización y trabajo colectivo que caracteriza a las comunidades indígenas son el tequio y la mano vuelta, actividades que no son remunerados económicamente. Por un lado, el tequio consiste en una forma de trabajo colectivo donde participan todos los ciudadanos para sanear alguna necesidad de la comunidad, por ejemplo, limpiar una calle, abrir brechas o trabajar en una obra pública. Por otro, la mano vuelta consiste en trabajo que se reintegra con el mismo trabajo, es decir si un habitante necesita construir una vivienda las personas que así lo decidan apoyan con mano de obra y si alguno de ellos necesitar del mismo favor los demás lo asisten de la misma forma.³⁴

³³ Villoro, Luis, "Los pueblos indios", 1994, pp. 120-135

³⁴ Observaciones hechas en campo durante diciembre de 2016-marzo de 2018

Las relaciones que afianzan los lazos entre las comunidades se dan a partir de los compadrazgos, los usos y costumbres, la historia y los mitos compartidos, la religión, las fiestas patronales y las mayordomías, estos últimos aspectos tienen que ver con la religión que hasta nuestros días tiene un papel importante en las comunidades. Todos estos aspectos integran la forma de vida social y cultural de cada comunidad indígenas que la definen y diferencian de otras comunidades.

De acuerdo con Sergio Tamayo una comunidad está anclada en un proceso de identidad, en tradiciones, cultura e historia, pero también puede estar agrupada bajo un marco jurídico y en normas institucionales que determinan el comportamiento colectivo en su interior como es el caso de las comunidades o ejidos, cuya constitución y reconocimiento depende de una legislación agraria de la cual se hablará más adelante. En general la comunidad requiere para legitimarse de un concepto incluyente de sociedad que permita, a su vez, una cláusula radical de exclusión de los no pertenecientes a la comunidad y al mismo tiempo de una delimitación espacial de una frontera.³⁵

En ese sentido el espacio se convierte en un componente indispensable de la organización social, por el hecho de que en éste interactúan los diferentes individuos que conforman a la comunidad. El espacio se convierte por ende en el escenario donde participan diferentes actores y se efectúan las relaciones de poder, donde el Estado actúa para ejercer un control social, vías de unidades administrativas y políticas.³⁶ De ahí la importancia de observar cómo se relacionan y se transforman las distintas territorialidades establecidas por los diferentes actores que están involucrados en los conflictos agrarios, como se verá más adelante.

Volviendo a las características de las comunidades indígenas, es importante señalar el sistema normativo que consiste en las prácticas de autogobierno y libre determinación que se establecen, a partir del sistema de usos y costumbres, para elegir a sus representantes y decidir los mecanismos para resolver los problemas internos. Un factor importante que permite la reproducción

³⁵ Tamayo, Sergio, "Espacios de ciudadanía", 2006, pp. 11-40

³⁶ *Ibidem*.

de sus relaciones de poder y organización es el control que pueden ejercer sobre los recursos naturales que proporcionan las tierras y territorios que habitan,³⁷ de ahí que muchos pueblos traten de mantenerlos bajo su control.

Cuando los pueblos indígenas hablan de su territorio no sólo hacen referencia a un espacio administrativo y político, su territorio también se compone del espacio geográfico que está definido por una historia, en la que han ejercido una forma de organización y manifestaciones culturales propias. Para ellos es una realidad multifacética que no puede limitarse a una definición jurídica y administrativa, sino que, como diría Giménez, condensa significados, geosímbolos metonímicos que cada comunidad configura a partir de su forma de concebir el mundo, y en lugares específicos articulan prácticas colectivas con los que trazan redes y levantan fronteras territoriales³⁸ y étnicas.

A partir de la integración de estos elementos construyen discursos para legitimar la posesión de la tierra y del territorio. Sin embargo, su territorio y tierras están subsumidos en una delimitación y demarcación que, en general, responde a intereses políticos y económicos que, en muchos casos, no son compatibles con las entidades locales, de manera que, el territorio se convierte en un escenario de encuentros y desencuentros de relaciones sociales y está sujeto a cambios y redefiniciones.

Cuando una comunidad genera sus propias normas de distribución y acceso a la tierra y definen las áreas que serán destinadas a servicios públicos y las reglas que deberán seguir sus distintos miembros a través de estatutos internos, ejercen un control sobre el espacio y las relaciones humanas.

Con ello también definen el alcance que tendrá dicho control y acceso, y de alguna manera una **frontera** que no se limitan a ser administrativa y política. A pesar de que los límites de un pueblo o una comunidad se establecen por imposiciones gubernamentales, los pueblos indígenas reaccionan de diferente manera luchando contra ellas o adaptándolas a sus condiciones. Las fronteras las

³⁷ *Op. Cit.* Díaz...

³⁸ Giménez, Gilberto, *Territorio, cultura*, 1999, pp.25-57

construyen mediante una historia compartida y las relaciones de poder, de forma tal que la **frontera** es también la conciencia del alcance de un territorio común, de lo nuestro y lo de ellos, en un sentido de posesión que sobrepasa las concepciones administrativas y jurídicas. Dentro de **los conflictos agrarios** por los límites de terrenos comunales estas fronteras son objeto de disputa, se superponen y están en constante movimiento.

De ahí la importancia de observar los mecanismos de apropiación territorial a la luz de los conflictos agrarios. De acuerdo con Giménez dichas formas de apropiación pueden ser instrumental-funcional o simbólico-expresivo. De manera que, para muchas comunidades indígenas, la tierra adquiere un sentido funcional, ya que en primera instancia es a través de ella que se puede obtener los insumos y recursos naturales para sobrevivir y desarrollar una vida dentro de la comunidad. En segunda instancia la tierra, para muchos pueblos indígenas, tiene una carga simbólica y sagrada que se genera a partir del apego y las creencias que tiene cada pueblo indígena. Y en tercera, el control que se puede llegar a ejercer sobre la tierra permite también definir el territorio y las fronteras.

Para Haesbaert “el territorio está vinculado siempre con el poder y con el control de procesos y toda relación social implica siempre simultáneamente una destrucción y una reconstrucción territorial”.³⁹ La territorialidad que los pueblos indígenas ejercen sobre el territorio contribuye a dicha reconstrucción. Donde el territorio es un espacio que se torna abierto y sujeto a modificaciones, tomando en cuenta que el espacio que es construido a partir de las relaciones sociales y de la forma en que las personas se apropian de dicho espacio.

La existencia de un territorio no quiere significar que sea único, en un mismo espacio puede existir microterritorios, o multiterritorios superpuestos, donde las fronteras no están definidas de forma clara, sino que se construyen a partir de la práctica cotidiana, de la experiencia simultánea y sucesiva de diferentes territorios, del encuentro con el vecino, con el otro, en la definición de lo nuestro y lo que no es nuestro. En medio de esta situación las relaciones de poder y el

³⁹Op. Cit. Haesbaert, Rogerio...

ejercicio del mismo adquiere importancia, puesto que es el motor de la interacción y reconstrucción del territorio, en términos de Haesbaert, de la multiterritorialidad, que no es más que la experiencia simultánea de múltiples territorios, de la convivencia diaria del territorio definido por una comunidad indígena que comparte un pasado histórico, adscrita a un territorio administrativo como el municipio.

Por ello dentro de los conflictos agrarios por límites las áreas en conflictos son los escenarios en que se experimenta dicha multiterritorialidad, ya que de forma simultánea se reclama, articulan y conviven múltiples territorios. Quizás la solución más efectiva para los conflictos agrarios por límites sea la anulación de los límites, de las fronteras, y que se adopte formas de control y usos de los recursos naturales de forma realmente comunal, como en los casos de los pueblos mancomunados.

1.6.- La comunidad indígena, tierras de uso común y comunidad agraria

Ahora bien, mientras la *comunidad indígena* es un grupo social que posee derechos colectivos, un conjunto de normas internas determinadas por la propia comunidad y una cultura que los distingue de otros, la *comunidad agraria* hace referencia a un régimen específico de tenencia de la tierra. Por ello, no debe confundirse el término de comunidad agraria con el de comunidad indígena. Además, como se señaló, existen comunidades indígenas que pertenecen al régimen agrario ejidal, o incluso son pequeños propietarios.

Emilio Kourí señala que el ejido agrario que surgió de la Revolución no tenía las mismas características del ejido de la época colonial que eran bosques, agostaderos o dehesas usufructuados de forma colectiva y que sólo se usaban para el agostadero, la recolección de madera y frutos silvestres. Mientras que los ejidos funcionaban como una propiedad comunal, las tierras agrícolas estuvieron parceladas y tenían dueños particulares, como es el caso de las tierras de común repartimiento o de propios. Sin embargo, en la Reforma Agraria de 1916, el ejido implementó una noción distinta de propiedad, con derechos individuales y colectivos limitados, bajo la supervisión de gobierno federal. A través de una

legislación agraria enfocada en la figura del ejido se reglamentó el reparto, la administración de las tierras y como se debían usar.⁴⁰

A partir de dicha reforma se usó la figura del ejido para designar las tierras que eran dotadas a los pueblos y comunidades que no pudieron demostrar una posesión inmemorial y que habían sido objeto de despojos. Mientras que algunos pueblos lucharon por la restitución de sus terrenos comunales, el ejido significó la oportunidad de muchos núcleos de población para acceder a un pedazo de tierra para trabajar. De manera que, con el ejido también se formaron nuevos espacios y núcleos de población a raíz de una dotación de tierras. Lo cual en el terreno implicó una serie de reacomodos y tensiones.

En el ámbito agrario el régimen de comunidad tiene que ver con la administración colectiva de las tierras, montes y aguas. En general nuestra actual legislación agraria aplica las mismas leyes a comunidades y a ejidos. De modo que se asimilan las tierras comunales con las tierras de *uso común* de los ejidos. Sin embargo, en la ley agraria se señala:

Art.73 Las tierras de uso común constituyen el sustento económico de la vida de la comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población ni sean tierras parceladas.⁴¹

Y en el caso de la comunidad agraria establece:

Art. 101 La comunidad implica **el estatuto individual del comunero** y en su caso **le permite titular el uso y disfrute de su parcela** y la cesión de sus derechos sobre la misma a favor de sus familiares y vecindados, así como el aprovechamiento y beneficio de los bienes de usos común en los términos que se establezca **el estatuto comunal**.⁴²

⁴⁰ Para este autor el ejido es una invención que se cimienta en la idea de que las comunidades indígenas mantenían una propiedad colectiva sobre la tierra que debía restaurarse, sin embargo, también cuestiona este planteamiento y se pregunta, ¿Qué tal si la comunidad imaginada por los intelectuales tenía muy poco que ver con la manera en que las relaciones de propiedad funcionaban en muchos pueblos de verdad? A pesar de que, como dice el autor, se pensó restituir la propiedad colectiva, lo cierto es que con la propia legislación y en el interior de los pueblos hubo una parcelación de las tierras. Por ellos es necesario repensar las formas de distribución de la tierra en el interior de los pueblos indígenas y sus transformaciones a lo largo de la historia. Kouri, Emilio, "La invención del ejido", 2015, pp. 15

⁴¹ Ley Agraria. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992 TEXTO VIGENTE , Últimas reformas publicadas DOF 27-03-2017, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13_270317.pdf Fecha de consulta: 4 de junio 2017

⁴² *Ibidem*.

El hecho de que se denomine **comunidad agraria** no quiere decir que el uso de las tierras implique una posesión colectiva como en el caso de las **tierras de uso común**, y que necesariamente tengan que ser usufructuadas de forma colectiva o que sean bienes comunales, puesto que en la propia legislación se señala “la comunidad implica el estatuto individual del comunero y en su caso le permite titular el uso y disfrute de su parcela” lo cual significa que cada comunero posee una parcela que es otorgada y reconocida por las autoridades y la asamblea de comuneros.

Con todo ello, es necesario señalar que no todos los habitantes de un pueblo, sea indígena o no, son integrantes de esa comunidad agraria o del ejido. La forma de tenencia de la tierra comunal o ejidal, evoca más una forma de toma de decisiones, un sistema de organización y administración sobre las tierras que poseen y usufructúan un grupo de personas determinado y adscrito al padrón de un núcleo agrario. Dicho núcleo agrario forma un órgano de administración y de gobierno propio y autónomo, en cuanto que establece sus propias normas y estatutos internos, lo cual lo convierte en un tercer (o cuarto) gobierno que también delimita un espacio a partir de la posesión y propiedad de la tierra que detentan, esté o no reconocida por Estado.

De manera que, en un pueblo indígena podemos tener un territorio definido de forma administrativa y política (municipio), un territorio definido por la cultura (territorio ancestral y simbólico) y un territorio definido por aquellos que poseen la tierra (comunal o ejidal). Todos ellos conviven y se yuxtaponen en un mismo espacio.

Una vez dicho lo anterior hay que considerar que no todos los integrantes de un pueblo indígena forman parte de un núcleo agrario, por ejemplo, tenemos el caso del municipio de San Juan Lalana, Oaxaca, que está conformado por dos comunidades agrarias: San Juan Lalana y Santiago Jalahui, y un ejido: San José Río Manso. De acuerdo con datos oficiales el municipio cuenta con una población de 17,398 habitantes indígenas, de los cuales 342 son padres de familia y están reconocidos como ejidatarios y comuneros.

Este número reducido de beneficiarios tiene que ver con la poca tierra que existe para repartir y el aumento de la población, pero sobre todo con los mecanismos para heredar la parcela dentro de la comunidad y el ejido que han limitado el acceso y han generado el acaparamiento de las tierras. Antes de la última reforma de 1992, incluso en la actualidad, un comunero o ejidatario podía heredar o transferir sólo a una persona su parcela, y en caso de tener dos o tres hijos trabajando en el campo sólo uno heredaba y los otros seguirán sin tierra.⁴³

Esto generó un proceso de desigualdad en la distribución de la tierra y en el peor de los casos la disolución de formas tradicionales de organización, puesto que los núcleos agrarios fueron objeto de intereses políticos. Aunado a esto, aquella población que no tenía tierra para trabajar en su lugar de origen, tuvo que optar por el peonaje, el trabajo asalariado y migrar a las ciudades o pueblos alejados de sus lugares de origen para buscar satisfacer sus necesidades básicas y mejorar las condiciones en las que se encontraban.

Por ello considero que la nueva estructura agraria, derivada de la Reforma, también provocó una paulatina segregación en el interior de la comunidad por la marcada diferenciación entre los que conformaban el núcleo agrario que poseían derechos sobre la tierra, reconocidos por el Estado, y el resto de la población que a pesar de ser originaria del poblado no poseían tierras propias para trabajar, esta situación ha degenerado en conflictos internos dentro de los pueblos indígenas. Por ejemplo, en la comunidad de Monte Negro, agencia municipal del municipio de San Juan Lalana, existen dos agencias, una integrada por comuneros y otra conformada por habitantes que no poseen tierras pero que son liderados por pequeños propietarios.

Por ello, la reforma agraria implicó para los pueblos indígenas una reconfiguración en la organización social, política y económica que se dio a partir del sistema de tenencia de la tierra, donde la comunidad agraria o el ejido adquirieron características y atributos de la comunidad tradicional, como la forma de organización social y el sistema de elecciones por usos y costumbres de los

⁴³ *Op. Cit.* Warman.

representantes y comisariados ejidales o de bienes comunales. Si bien, esto permitió conservar una forma de organización, lo cierto es el núcleo de población que logró tener derechos sobre las tierras, con el tiempo, adquirió un peso importante en la toma de decisiones en la comunidad indígenas sobre los que no tenían tierras propias.

Para comprender mejor este aspecto faltaría analizar las transformaciones políticas que sufren las comunidades indígenas al pasar de un sistema de elección de representantes y toma de decisiones por usos y costumbres al sistema “democrático” electoral, donde las comunidades agrarias y ejidos fueron objeto de intereses políticos y con la promesa de recursos para la producción de las tierras y resolver los conflictos agrarios fueron integrados a las filas clientelares de los partidos políticos. Hace falta observar cómo la estructura agraria impulsada por la reforma agraria modificó los patrones tradicionales de producción y las economías de los pueblos indígenas y las repercusiones que esto tuvo en sus vidas y organización social.

Arturo Warman considera que “la circulación de la tierra de propiedad social, legal desde 1992, a través del mercado, puede ser marco e instrumento para corregir las diferencias”⁴⁴ y el limitado acceso a la tierra, bajo esta idea se impulsó la reforma agraria de 1992.⁴⁵ Sin embargo, habría que cuestionarse si en realidad la población que no tiene tierra tiene la capacidad para adquirirla si consideramos las condiciones socioeconómicas en las que se encuentran las comunidades indígenas.

Si tomamos en cuenta que la comunidad indígena es una unidad social con características particulares y complejas, que se han transformado y adaptado con el devenir histórico, y que la superficie de tierra es un elemento indispensable para

⁴⁴ *Ibíd.* p. 108

⁴⁵ Por último, con el decreto de 1915, y en sus sucesivas reformas de 1934, 1940, 1942, 1970 hasta 1992, los bienes comunales habían sido considerados “inalienables”, “imprescriptibles”, “inembargables”, “indivisibles” e “intransmisibles”. En la última reforma de 1992 se estableció que las tierras de uso común sólo serían “inalienables”, “imprescriptibles” e “inembargables”. La última reforma permite la apertura a su privatización y la posibilidad de la desintegración definitiva del uso colectivo de las tierras, ya que se le otorgó al comunero o ejidatario la capacidad de rentar o vender su parcela.

poder, no sólo satisfacer necesidades básicas y económicas, sino también una forma de organización y vida social, es necesario reflexionar sobre el impacto social que causa una reforma agraria nacional causa a nivel local. Por ello, es importante observar cómo se redefinen los conceptos, las formas de organización y las dinámicas sociales que sufren las personas que viven en el medio rural a partir de los conflictos agrarios.

A pesar de que la tenencia de la tierra se define en términos jurídicos, como se dijo al principio muchos pueblos indígenas reclamaron las tierras que poseían ancestralmente por medio de los títulos primordiales, documentos que nos hablan de un territorio histórico difícil de definir por puntos concretos. Sin embargo, con el apoyo de estos documentos, muchos pueblos indígenas del país construyeron y se apropiaron de un espacio que en la memoria colectiva permanece como un territorio compartido, que se define por las relaciones sociales, la actividad cotidiana que desarrollan en él, las historias y los mitos de origen, pero sobre todo por el discurso que transmiten sus reclamos por las tierras que se disputan en las colindancias.

Ahora bien, a partir de la distribución de la tierra y la separación entre los comuneros o ejidatarios del resto de la población que no posee tierras propias cabe preguntarse si: ¿tanto comuneros y el resto de la población aún comparten la idea de un territorio ancestral? Ya que en los conflictos agrarios los que defienden dicho territorio son principalmente comuneros o aquellas que detentan una forma de tenencia de la tierra, y el resto de la población, aparentemente en nuestro caso de estudio no comparte los mismos intereses, como se tratará de explicar en los siguientes capítulos.

Los conflictos agrarios son procesos de larga duración, donde las comunidades que se enfrentan construyen discursos que se transmiten de generación en generación. El conflicto agrario por la delimitación de los terrenos comunales fomenta una idea del otro, de un vecino malo, de aquel que quiere despojar al pueblo de su patrimonio. Desde el lugar donde se esté esta imagen continúa reproduciéndose en los hijos de los campesinos, y se acrecienta con la diferencia étnica, con los enfrentamientos entre los distintos bandos, con los asesinatos

provocados, despojos y con las injusticias cometidas entre ellos que derivan en conflictos sociales. Aunado a un factor que ejerce una mayor presión sobre esta situación: la escasez y la disminución de la productividad de la tierra.

Para comprender la situación y la problemática de los conflictos agrarios que involucra a las comunidades del municipio de San Juan Lalana en el siguiente apartado pretende acercarnos a la región de la chinantla y las problemáticas que surgen de los conflictos agrarios y en específico en el caso que involucra al municipio de San Juan Lalana.



Instituto

Mora

Capítulo 2: Acercamiento a los conflictos agrarios en la región de la Chinantla: los conflictos agrarios de las comunidades agrarias del municipio de San Juan Lalana, Oaxaca

2.1.-Los conflictos agrarios y actores involucrados

Los conflictos agrarios que mantienen muchas comunidades indígenas de nuestro país tienen una relación con un proceso histórico en el que el territorio y las tierras de los pueblos indígenas se delimitaron a partir de un concepto jurídico y de políticas estatales vigentes en distintos momentos de la historia del país, cuyo antecedente está en la legislación de la época colonial, el proyecto de Nación de los Liberales y la Reforma Agraria de 1916, como se dijo en el apartado anterior.

Dichos conflictos surgen por las invasiones a tierras, intereses políticos, económicos y las diferencias internas en los poblados, las disputas por los recursos naturales, la falta de una resolución imparcial en los tribunales agrarios, la sobre posición de los títulos de propiedad y los planos definitivos con los que el Estado pretende acreditar las tierras.

Aunado a la falta de medidas adecuadas para tratar de regularizar la tenencia de la tierra de los diferentes núcleos agrarios que existen en el país, es preocupante que en una misma región se pueden dar casos que involucran a más de un sujeto agrario, es decir existe conflictos entre ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios por una misma porción de tierra.

Dentro de los conflictos agrarios los distintos actores, ya sea comuneros, ejidatarios o pequeños propietarios reclaman de forma constante no sólo la propiedad de la tierra, sino también el dominio sobre un espacio que consideran que es su territorio. Sí estos conflictos involucran a comunidades indígenas el asunto se vuelve más complejo, ya que hablamos de grupos que, de acuerdo con su cultura e historia, han generado un apego a la tierra.

Sin importar que la propiedad de la tierra esté reconocida por el Estado a otro sujeto agrario, ya sea comunero o pequeño propietario, las comunidades indígenas reclaman la posesión inmemorial de esas tierras que consideran que

conforman su territorio. Como veremos a propósito de los conflictos agrarios que existen en el municipio de San Juan Lalana.

El principal problema con los conflictos agrarios es que estos no alcanzan a tener una solución real en campo, a pesar de que existen instituciones como el Tribunal Agrario, instrumentos jurídicos y políticas públicas como el Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER) que tratan de solucionarlos, estos se mantienen por muchas décadas, convirtiéndose en conflictos sociales que tienen consecuencias en la vida cotidiana de los campesinos e impiden su desarrollo en términos económicos y sociales. Además de ser una problemática que se transmite de generación en generación.

A diferencia de los conflictos por el territorio donde se disputa el dominio y el control estratégico, político, económico o militar, los conflictos por la tierra tiene que ver con la propiedad, el control y el acceso a ella. No obstante, un conflicto agrario también puede derivar en un conflicto territorial ya que existen, como se dijo, pueblos que reclaman las tierras que pertenecían a sus antiguos territorios, aunque estos nunca tuvieron delimitaciones concretas.

Al hacer énfasis en este aspecto los pueblos construyen discursos de apropiación territorial y espacial que se consolidan y materializan en la posesión que ejercen sobre la tierra que trabajan para poder sostener a la familiar, mantener la cohesión de la comunidad y reproducir un modo de organización social, lo cual no quiere decir, al hablar de los pueblos indígenas, que no se modifiquen las dinámicas sociales, ya que como se plantea en el capítulo anterior, el acceso a la tierra y las formas de tenencia al mismo tiempo que modifican las relaciones con el espacio y también transforman las relaciones internas entre la propia comunidad.

En términos formales la conflictividad por la tenencia de la tierra se define como aquellas situaciones de oposición entre sujetos o colectividades “necesariamente agrarios” contra el mismo tipo de actores o bien: contra actores no agrarios. Todos estos actores tienen un vínculo fuerte con la tierra, ya sea en términos económicos o culturales.

Definir las causas por las que se inicia o se mantiene un conflicto es difícil, en términos teóricos Simmel consideraba que un conflicto en sí mismo es una resolución de la tensión entre contrarios, dicha tensión se genera de la rivalidad entre las personas cuando no existe una relación ni proporción entre sus intereses, y siguiendo con las ideas del autor, mientras que el conflicto puede ser al mismo tiempo un pretexto y una persistencia de cierta hostilidad, la disputa, si no se le ve como un conflicto, es la pluralidad de temperamentos e ideas en contraposición.⁴⁶

En los casos que se presentan en esta investigación, puede existir una disputa entre dos actores que desean obtener o poseer un mismo espacio y en ese sentido la disputa por el acceso a la tierra es parte de los conflictos agrarios. Pero el conflicto va más allá de una simple disputa, el conflicto no es estático, es un estado permanente y en constante movimiento de interacciones sociales en contraposición, que ejercen tensiones y disputas, las razones de su permanencia sobrepasan las contradicciones entre los intereses económicos, políticos y sociales, y en el fondo de cada conflicto subyacen las condiciones que permiten su duración.

En el caso de los conflictos agrarios, como ya mencionó hay factores que detonan un conflicto como la sobre posición de los planos generales de las tierras de cada comunidad y las invasiones de tierras. Su permanencia se debe a la falta de una distribución equitativa de la tierra, distribución que a lo largo de la historia no se ha podido corregir; a la concentración de la producción y de los recursos en unas cuantas manos, al rezago productivo de las tierras de las comunidades agrarias y a la falta de mecanismos para aplicar los instrumentos legales en contextos locales, ya que muchas veces las leyes y políticas públicas no son adecuadas o no se pueden adaptar a los contextos rurales.

Los actores que participan en un conflicto agrario son aquellas personas que están reconocidos como sujetos agrarios, es decir que mantienen una forma de tenencia de la tierra social: ejidatario o comunero; privada: pequeño propietario,

⁴⁶ Simmel, Georg, *El conflicto, Sociología*, 2005, 93 pp.

empresa o terceros, pero también participan aquellos que no están reconocidos por las autoridades agrarias y por las propias comunidades: los vecindados o los sin tierra, que son personas que también luchan por obtener un pedazo de tierra para trabajar.

Según la ley agraria el conflicto por límites de tierras se da entre dos o más núcleos agrarios o entre uno o varios propietarios, sociedades y asociaciones. Tras la Reforma Agraria de 1916 cuando muchos pueblos al comenzar la tramitación del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales surgieron los conflictos por límites puesto que las colindancias que marcaban los documentos de las comunidades no coincidían en campo, y en esos casos se iniciaron dos procedimientos: por un lado, se continuaba con el expediente de reconocimiento respecto a la superficie libre de conflicto y por otro lado, se iniciaba un procedimiento por la vía litigiosa en cuanto a los terrenos en conflicto. Hasta nuestros días, estos procedimientos continúan con la misma dinámica, existen en el estado de Oaxaca, muchas comunidades que sólo tienen una fracción de sus tierras tituladas y reconocidas.

Cuando los núcleos ejidales o comunales se confrontan por un problema de linderos es porque existe una discrepancia entre la línea de colindancia y las mojoneras o parajes que señalan sus documentos: títulos primordiales, resoluciones o los planos. Lo que refleja que la posesión que muchas comunidades y ejidos mantienen de hecho realmente no coinciden con los títulos o documentos que se supone deberían acreditar dicha posesión.

Estos conflictos por límites mantienen a la población, en general, en un rezago agrario y una tensión social. Ya que el problema no sólo es obtener la delimitación de los terrenos comunales o ejidales, en el fondo existe una lucha por obtener el reconociendo legal de las tierras que poseen y trabajan “desde tiempos inmemoriales”. Dentro de estos conflictos se construyen discursos de apropiación territorial basados en documentos coloniales, de difícil interpretación, documentos, planos y expedientes que las propias autoridades agrarias han elaborado y que con tiempo han sido objeto de interpretaciones y ejecuciones erróneas en campo.

De ahí permanencia de muchos conflictos agrarios, que están acompañados de procedimientos viciados, de cambios administrativos tanto en las instituciones gubernamentales como en las propias comunidades y junto con esos cambios están las renovaciones de los expedientes, de los procedimientos e incluso el paro de los trámites. Y como veremos en los siguientes capítulos, también el mecanismo de elección de representantes de los núcleos agrarios también tiene una injerencia en el seguimiento de los procedimientos y juicios, ya que estos también contribuyen a los procesos jurídicos y de conciliación entre las propias comunidades.

El conflicto agrario, y en específico el conflicto por límites de terrenos comunales o ejidales, es un procedimiento jurídico que se instaura mediante el litigio entre dos o más núcleos, son controversias donde se disputan: “el territorio y las tierras que pertenecen a las comunidades desde tiempos inmemoriales” o “las tierras poseen y trabajan las comunidades”, no obstante, más allá del discurso que las comunidades elaboran, hay una disputa por las tierras y los recursos que sirven para la subsistencia de la familia y de la propia comunidad, y este aspecto ejerce mayor presión sobre la tierra y la producción.

Hay casos en Oaxaca donde las disputas y los conflictos por límites son más intensos y violentos en donde existen mayor riqueza natural o son las principales fuentes de recursos, por ejemplo, el conflicto que mantienen la comunidad de San Miguel Chimalapa, Oaxaca y el ejido Díaz Ordaz, Cintalapa, Chiapas, o el caso de Hierve el Agua, donde las comunidades de San Isidro Roaguía y San Lorenzo Albarradas se disputa el parador turístico.

El conflicto por límites entre las comunidades de San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec, que se aborda en esta investigación, existen antecedentes de enfrentamientos violentos que han dejado muertos, pero también, hay antecedentes de la represión por parte del estado sobre las comunidades que luchan por la tierra, hay irregularidades en los procedimientos, y al mismo tiempo no hay vías de conciliación entre las partes involucradas. Estas situaciones han permitido que los conflictos por límites se mantienen hasta nuestros días convirtiéndose en conflictos sociales que requieren mayor atención, puesto que la

solución no está en una sentencia o en la definición de un plano definitivo, ya que muchas veces las sentencias nunca ejecutan por que las comunidades no lo permiten y los planos “definitivos” no coinciden con las peticiones o con las tierras que posee cada comunidad. Para comprender la problemática de estas comunidades en el siguiente apartado se expone de forma breve su contexto regional.

2.2.- La Chinantla como región de análisis

Como se dijo en el capítulo anterior, el Municipio de San Juan Lalana se ubica en la región de la Chinantla, región que se define en términos históricos-culturales, sin embargo los conflictos por límites que mantienen las comunidades abarcan los municipios de Santiago Yaveo, Santiago Choapam del estado de Oaxaca y el municipio de Sochiapam, del estado de Veracruz, que se ubican en la región del Papaloapan, que se conforma en términos hidrológicos y geográficos, incluyendo el propio municipio de San Juan Lalana.

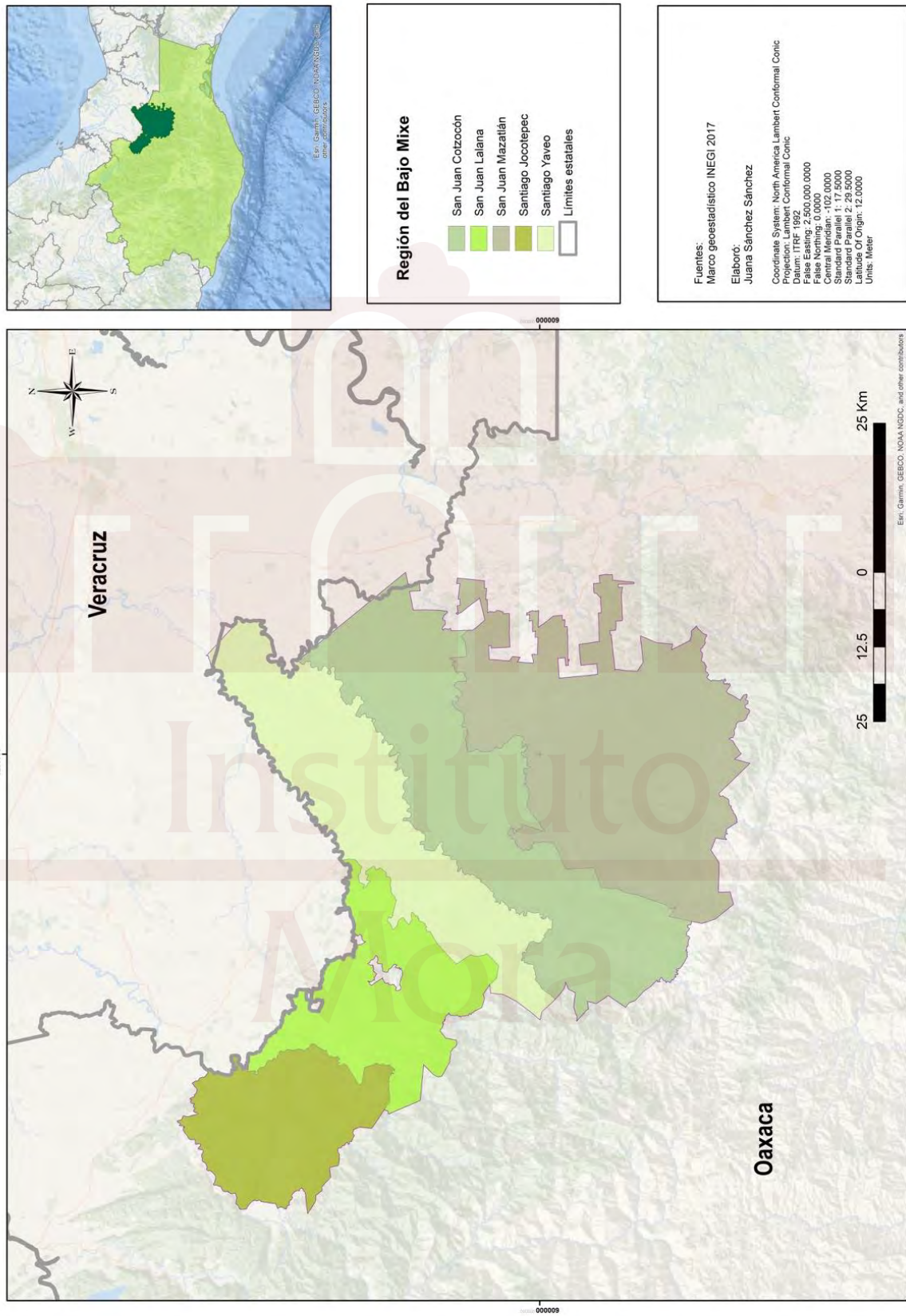
En términos institucionales, de acuerdo con la Junta de Conciliación Agraria del estado de Oaxaca, los conflictos agrarios que se mencionan en este escrito están ubicados en la región del bajo Mixe, según el Programa de Desarrollo de la “Microrregión 9, Bajo- Mixe-Choapam” abarcan los municipios de: San Juan Lalana, Santiago Yaveo, San Juan Cotzocón, Santiago Jocotepec y San Juan Mazatlán del estado de Oaxaca.⁴⁷ Sin embargo, esta región no abarca las comunidades y localidades que integran el municipio de Santiago Choapam, cabecera municipal de la agencia municipal de San Juan Maninaltepec, que como se ha dicho, reclama terrenos comunales y mantiene un conflicto con las comunidades agrarias de San Juan Lalana y Santiago Jalahui.

A continuación, se presenta el mapa de los municipios que integran la región del Bajo Mixe.

⁴⁷ Programa de Desarrollo de la “Microrregión 9, Bajo- Mixe-Choápam” Secretaria de Desarrollo Social y Humano del estado de Oaxaca, 2011-2016, Disponible en: <http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/wp-content/uploads/2011/09/Microrregion9.pdf>

Fecha de consulta: 10 febrero de 2017

Región del Bajo Mixe Oaxaca



Mapa 1: Región del Bajo Mixe, Oaxaca



A pesar de que en la presente investigación se da prioridad a la región de la Chinantla, definir o redefinir la región de estudio en este trabajo implica tomar en cuenta los contrastes y similitudes del contexto local y las relaciones que se establecen entre los municipios y los actores involucrados en los conflictos agrarios.

En este trabajo la región es una escala que se toma como una delimitación espacial de análisis, a través de esta investigación se podrá abordar, a la luz de los conflictos agrarios, cómo se reconfiguran los distintos espacios y las relaciones sociales que establecen en la región.

Para poder definir la región como una escala de análisis es pertinente anotar algunas consideraciones sobre la región. De acuerdo con Van Young la forma más adecuada de definir a las regiones es a partir de la especialización y de la relación económica. En términos funcionales se define como un espacio geográfico que se delimita por las interacciones que existen entre sistemas internos y externos. La estructura interna de la región es una matriz en la que convergen el espacio físico y social, lo que implica la jerarquización de las relaciones de poder dentro del sistema.⁴⁸

Para Bassols la Región económica es un área geográfica caracterizada por sus actividades económicas, y con frecuencia están asociadas a un conjunto de condiciones físicas, biológicas y sociales que presentan un alto grado de homogeneidad y que mantienen un cierto tipo de relaciones internas y con el exterior. En ese sentido las regiones mexicanas son producto histórico del desarrollo desigual del capitalismo, dentro de condiciones diversas en el medio natural, demográfico y social.⁴⁹

Por su parte para Bataillon la región se define por un conjunto de relaciones que se da a partir de las funciones y los flujos. Donde las relaciones entre la población, los recursos de la ciudad y el campo pueden optimizar y desarrollar los potenciales económicos, sin embargo, es el contexto histórico el que define la

⁴⁸ Van Young, Eric, "Haciendo historia regional: consideraciones metodológicas y teóricas", 1991, pp. 99-122.

⁴⁹ Bassols, Ángel, *La división económica regional de México*, 1967

dinámica de estas relaciones.⁵⁰

En general la región tiende a definirse a partir de las funciones económicas y los flujos de relaciones, sin embargo, esto no quiere decir sean homogéneas, por el contrario, están constituidas por unidades heterogéneas en extensión y características sociales. Las regiones no pueden definirse sólo por las divisiones políticas o administrativas, estas se definen a partir de la interacción de poderes económicos, políticos o culturales.

De acuerdo con Elizabeth Jelin es necesario reconocer la existencia de una multiplicidad de niveles y de significados de la "regionalidad". Para la autora la región corresponde a una escala de observación de fenómenos sociales donde convergen y se relacionan diferentes dimensiones de la noción de región. En este sentido las regiones, "surgen, se transforman y desaparecen en el curso de la historia: tienen su propia temporalidad. Son los seres humanos, los grupos y sociedades, quienes producen y reproducen las regiones".⁵¹

De manera, la región tiene su propia historicidad. Esta se transforma y tiene una temporalidad de acuerdo a los diferentes grupos sociales que la producen y reproducen. En este proceso debemos considerar la formación territorial, hace referencia a la localización de prácticas sociales, económicas, políticas, administrativas con las cuales se va delimitando un espacio y se establecen relaciones de poder.

Partiendo de la postura anterior se retoma a la región de la chinantla como punto de partida para el análisis, ya que los conflictos agrarios que enfrentan las comunidades de San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec, comparten procesos similares en la reconfiguración territorial además de estar en las mismas condiciones geográficas. De acuerdo con De Teresa la Chinantla está dividida por tres subregiones: baja, media y alta. La primera se ubica en la cuenca del Papaloapan, incluye los municipios de San Lucas Ojitlán, San José Chiltepec, Santa María Jacatepec, Ayotzintepec, San Juan Lalana y Santiago Jocotepec. La Chinantla media abarca los municipios de San Juan Bautista Valle Nacional, San

⁵⁰ Bataillon, C., *Espacios mexicanos contemporáneos*, 1997

⁵¹ Jelin, Elizabeth, *Más allá de la nación*, 2003, p.37

Felipe Usila, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Pedro Sochiapam y el municipio de San Juan Petlapa. Finalmente, la Chinantla alta está conformada por los municipios de San Pedro Yoloxtlan, Santiago Comaltepec y San Juan Quiotc.⁵²

La Chinantla corresponde al territorio tradicional habitado por el grupo indígena de los chinantecos, que en idioma chinanteco se denominan *tsa ju jmi* que significa gente de palabra antigua. La mayoría de la población chinanteca se ubica en la región del Papaloapan, la Chinantla baja y la sierra Norte, concentrando 95% de la población indígena. Estos conviven con indígenas zapotecos y mixes que se ubican en los municipios como Santiago Yaveo y Villa Hidalgo.⁵³

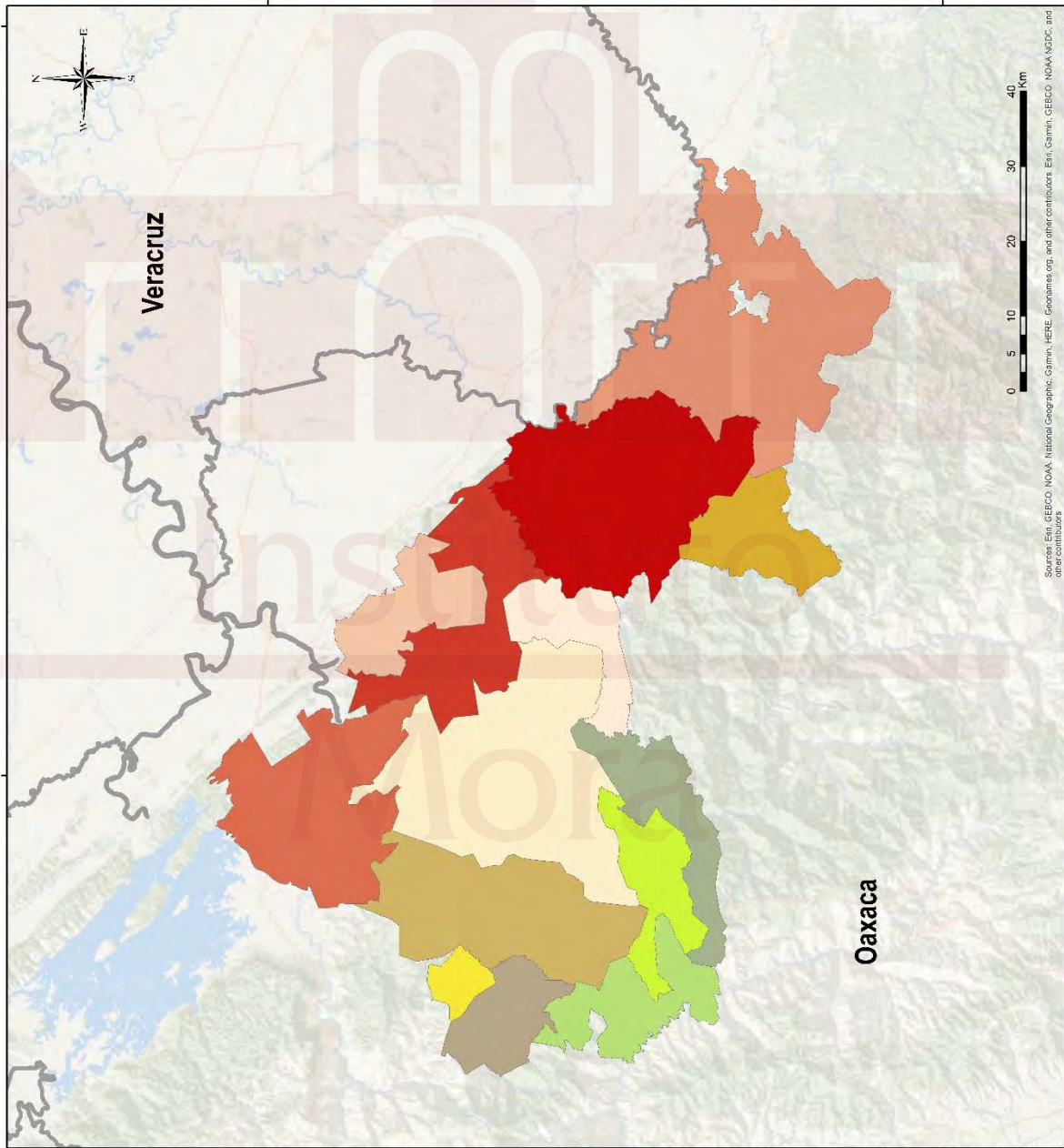
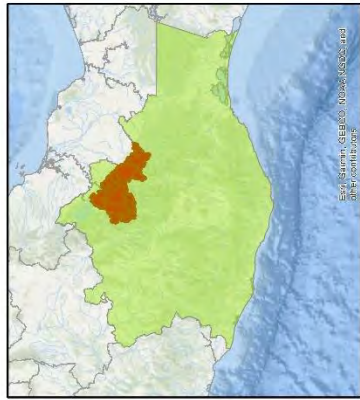
Por ello se debe tomar en cuenta el sentido simbólico de un espacio que se va dando a partir de símbolos territoriales, por ejemplo, el nombre de la región de la Chinantla que se establece a partir del nombre del grupo étnico que más predomina en la región que son los chinantecos. Pero como se ha mencionado en ella también se encuentran asentadas comunidades de zapotecos y mixes que han migrado de otros municipios del estado de Oaxaca. Y a pesar de que estos grupos culturalmente pueden tener muchas diferencias también comparten tradiciones y una historia en común que fue dada a partir de la configuración de delimitaciones territoriales como el municipio.

En el siguiente mapa podemos apreciar los municipios que conforman la región de la Chinantla oaxaqueña.

⁵² De Teresa, Ana Paula, "Población y recursos en la región Chinanteca de Oaxaca", 1999, pp. 43-57

⁵³ *Ibidem*

Región de La Chinantla, Alta, Media y Baja, Oaxaca



Región de la Chinantla, Oaxaca

- CHINANTLA ALTA**
 - San Juan Quiotepec
 - San Pedro Yulox
 - Santiago Comaltepec
- CHINANTLA MEDIA**
 - San Felipe Usila
 - San Juan Bautista Tlacoatzintepec
 - San Juan Bautista Valle Nacional
 - San Juan Peñalpa
 - San Pedro Sochiáppam
- CHINANTLA BAJA**
 - Avotzintepec
 - San José Chiltepec
 - San Juan Lalana
 - San Lucas Ojitlán
 - Santa María Jacatepec
 - Santiago Jocotepec
- Limites estatales

Fuentes:
 Marco geoes estadístico INEGI 2017
 De Teresa, Ana Paola.
 "Población y recursos en la
 Región Chinantleca de Oaxaca"

Elaboró:
 Juana Sánchez Sánchez

Coordenata System: North America Lambert Conformal Conic
 Projection: Lambert Conformal Conic
 Datum: ITRF 1992
 False Easting: 2 500 000.0000
 False Northing: 0.0000
 Central Meridian: -102.0000
 Standard Parallel 1: 27.0000
 Standard Parallel 2: 29.5000
 Latitude Of Origin: 12.0000
 Units: Meter

Sources: Eni, GECCO, NOAA, National Geographic, Garmin, HERE, Geonames.org, and other contributors.
 other contributors

2.3.-Los conflictos agrarios en la región de la Chinantla

En la Chinantla existen un total de 124 núcleos agrarios, de los cuales 99 son ejidos que se ubican en la zona baja y 25 son comunidades que se ubican en la zona alta, la mayoría conformados por población indígena. También en esta región existe la propiedad privada y en algunos casos hay una combinación de regímenes agrarios. En un mismo municipio se puede encontrar tanto tierras comunales, como ejidales y pequeñas propiedades, algo que es común en el estado de Oaxaca.

En 1999 la Junta de Conciliación Agraria y la Procuraduría Agraria reportaron 73 conflictos agrarios en la región de la Chinantla. Estos se ubican principalmente en la Zona Baja: Valle Nacional, Ojitlán, Usila, San Juan Lalana, Chiltepec, Jacatepec, Ayotzintepec, Jocotepec y Tlacoatzintepec, y calculan alrededor de 70 conflictos agrarios, mientras que en la zona Alta sólo se reconocen tres conflictos en Comaltepec y Yolox,⁵⁴ la mayoría de los casos que menciona la Junta de Conciliación Agraria aún persisten hasta nuestros días.

El siguiente cuadro muestra algunos casos:

Poblado (Municipio)	Vs	Poblado o núcleo agrario	Motivo (por actualizar cuadro)
Santa María Matamoros (San Juan Cotzocón)	Vs	Arroyo Venado	Conflicto por límites de terrenos comunales
Santa María Matamoros (San Juan Cotzocón)	Vs	Santiago Yaveo	Conflicto por límites de terrenos comunales
San Juan Lalana (San Juan Lalana)	Vs	Pequeños propietarios de Oaxaca	Conflicto por tierras ubicadas en el área comunal

⁵⁴ Conflictos agrarios en la UMAFOR Bajo Mixe. En *Estudio Regional Forestal Unidad de Manejo Forestal Bajo Mixe*. Disponible en

http://www.cnf.gob.mx:8090/snif/seif_oaxaca/images/Estudios/ERFbajoMixe.pdf

Fecha de consulta: 30 de abril 2016

Jaltepec Yaveo (Santiago Yaveo)	Vs	Nopalera, San Juan Lalana	Conflicto por límites de terrenos comunales
San Juan Jaltepec (Santiago Yaveo)	Vs	Pequeños propietarios de Santa María Yaveo	Conflicto por tierras ubicadas en el área comunal
Paso del Águila (Anexo de Santiago Jalahui)	Vs	Pequeños propietarios	Conflicto por tierras ubicadas en el área comunal
Santiago Yaveo (Santiago Yaveo)	Vs	Pequeños Propietarios	Conflicto por tierras ubicadas en el área comunal
San José Río Manso San Juan Lalana	Vs	Pequeños propietarios	Conflicto por tierras ubicadas en el área comunal
San Juan del Río(anexo de Santiago Jalahui, San Juan Lalana)	Vs	Pequeños propietarios	Conflicto por tierras ubicadas en el área comunal
San Juan Lalana	Vs	Ejido Sochiapa, Veracruz	Conflicto por límite de terrenos comunales
San Juan Lalana	Vs	Anexo san juan del Río de Santiago Jalahui	Conflicto por límites de terrenos comunales
San Juan Lalana	Vs	Maninaltepec o la Ermita	Conflicto por límites de terrenos comunales
San Juan Otolotepec	Vs	San Pedro Acatlán,	Conflicto por límites de terrenos comunales
San Pedro Acatlán	Vs	Santiago Otolotepec	Conflicto por límites de terrenos comunales
Santa María la Asunción, Puxmetacan	Vs	San Juan Jaltepec de Candayoc San Juan Cotzocón	Conflicto por límites de terrenos comunales

Cuadro 2: Conflictos agrarios en el Bajo Mixe. Elaborado por la autora partir de CONAFOR 1999.

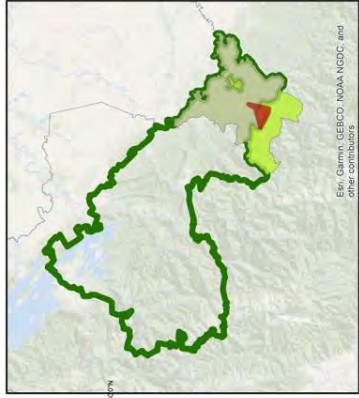
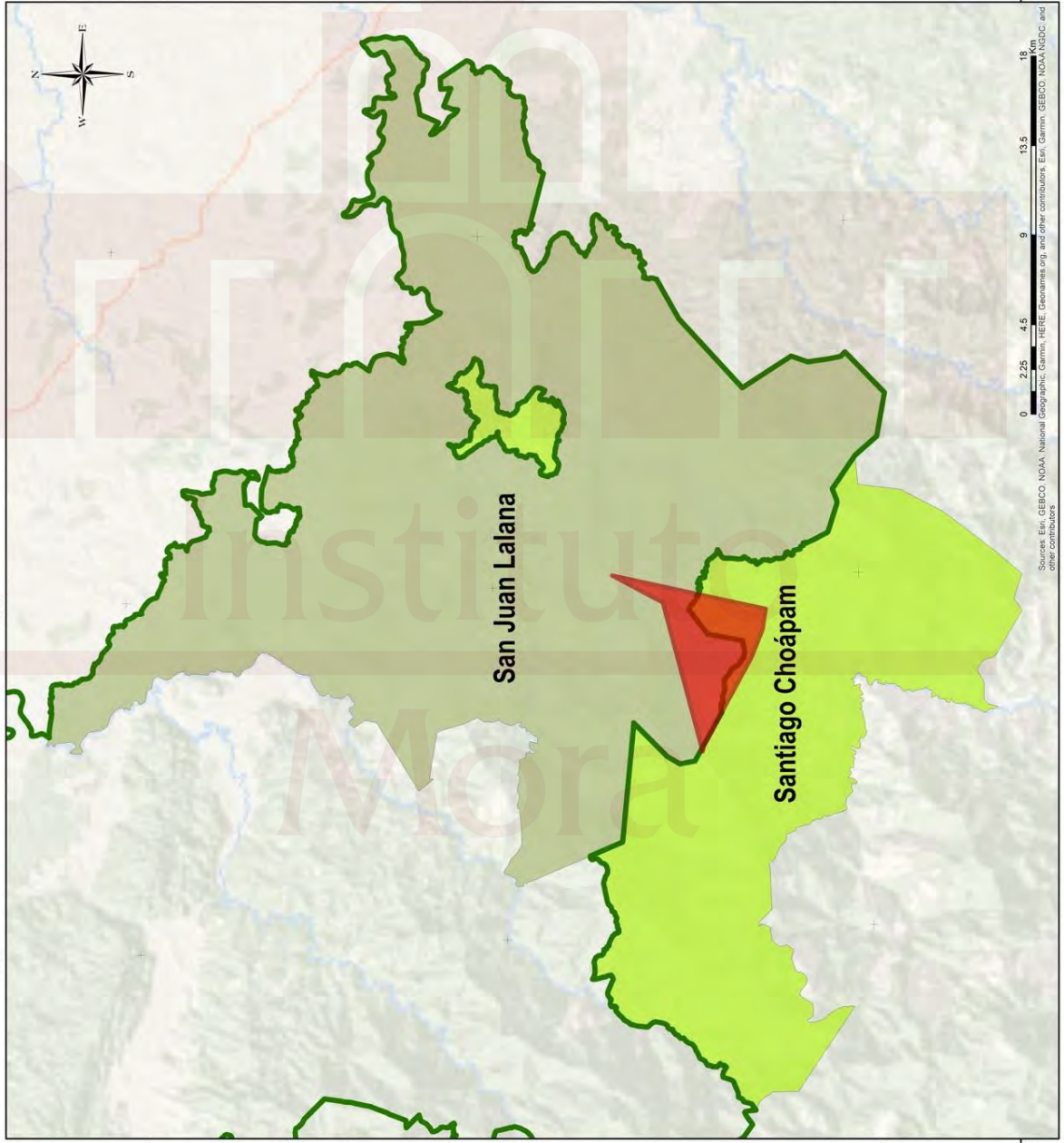
Estos problemas tienen décadas sin lograr una solución derivando en enfrentamientos que generan violencia e incertidumbre sobre la propiedad de la tierra. Entre los más viejos pueden mencionarse los casos de San Felipe Usila, San Juan Lalana y San Juan Bautista Tlacoatzintepec, los casos más serios son los de Santiago Jocotepec, San Lucas Ojitlán, Valle Nacional.

La investigación se enfoca en los casos que se localizan en el municipio de San Juan Lalana. Dicho municipio está conformado por cuatro núcleos agrarios: los ejidos de la Asunción la Coba y San José Río Manso y las comunidades de San Juan Lalana y Santiago Jalahui y anexos.

Mientras que los ejidos han logrado definir sus colindancias con otros núcleos agrarios las comunidades de San Juan Lalana y Santiago Jalahui, desde la década de los 60', se han confrontado con las comunidades de San Juan del Río y San Juan Maninaltepec (La Ermita) del municipio de Santiago Choapam, la comunidad de Santiago Yaveo, municipio del mismo nombre, del estado de Oaxaca y el ejido de Santiago Sochiapan, Veracruz, por la confirmación y titulación de sus bienes comunales.

En el siguiente mapa se ubica la región de la Chinantla, los municipios de San Juan Lalana, Santiago Choapam y el área que se disputan las comunidades agrarias de San Juan, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec.

Región de La Chinantla y zona en conflicto agrario



Municipios y zona en conflicto

Zona en conflicto

Municipios

San Juan Lalana

Santiago Choápam

Región de la Chinantla

Fuentes:
Marco geostatístico INEGI 2017
Elaboró:
Juana Sánchez Sánchez
a partir del trabajo de campo realizado en 2017-2018

Coordinate System: North America Lambert Conformal Conic
Projection: Lambert Conformal Conic
False Easting: 2,500,000.0000
False Northing: 0.0000
Central Meridian: -102.0000
Standard Parallel 1: 17.5000
Standard Parallel 2: 29.5000
Latitude Of Origin: 12.0000
Units: UTM

Mapa 3: Región, municipios y área en conflicto

Por un lado, los conflictos que mantienen dichas comunidades en la actualidad no se han resuelto, las autoridades agrarias no han podido mediar para su resolución y los propios núcleos agrarios se niegan a ceder parte de las tierras que consideran son de su propiedad. La labor de las instancias agrarias se limita a recibir demandas, amparos y audiencias sin realizar trabajo de campo como levantamientos topográficos o juntas de conciliación. Esto no se debe sólo a la falta de interés o la saturación de las tareas de las autoridades, sino también a la falta de la disposición de las propias comunidades que se encuentran involucradas.

Por otro lado, desde la segunda mitad del siglo XX la comunidad de San Juan Lalana viene luchando por el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, y como se mencionó los conflictos con los pequeños propietarios, quienes se adjudicaron la propiedad de muchos terrenos que eran comunales, fueron causa de muchos enfrentamientos por las tierras que provocó la masacre de comuneros en la localidad de Montenegro, anexo de la comunidad de San Juan Lalana.

Dicha tragedia ocurrió en 1976 en un enfrentamiento entre los pequeños propietarios y los comuneros de San Juan Lalana que reclamaban la liberación de sus compañeros, compañeros que fueron encarcelados por invadir las supuestas propiedades de los pequeños propietarios, en esos momentos no se hizo justicia a las familias afectadas y hasta nuestros días ese acontecimiento sigue causando estragos. No obstante, los enfrentamientos entre pequeños propietarios y comuneros se agudizaron en 1994 cuando el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22 emitió su sentencia para el juicio agrario 319/1994 y ordenó reconocer y titular a favor de la comunidad 32 mil 346 hectáreas, de las cuales 4 600 estaban en posesión de 58 particulares.

En el 2012 la Secretaria de Reforma Agraria (SRA) dio solución a 54 asuntos particulares. En 49 casos de los convenios realizados por la SRA los particulares renunciaron a la posesión de los predios para entregarlos a la comunidad, a cambio de una contraprestación económica, lo que costó 27 millones en contraprestaciones económicas tanto para la comunidad y propietarios

particulares. Con ello se dio certeza jurídica sobre una superficie de 4 mil 323 hectáreas sin embargo siguen en controversia 300 hectáreas, en las cuales la SRA no tiene injerencia por decisión de los propietarios.⁵⁵

Cabe mencionar que, de acuerdo con la Junta de Conciliación Agraria del estado de Oaxaca, entre el 2011 y 2015 se realizaron 2 mil 954 audiencias conciliatorias entre ejidos, comunidades y pequeños propietarios, 503 análisis documentales, 235 trabajos topográficos y sólo 18 documentos conciliatorios y 6 convenios de Paz. Con estos datos podemos observar que los trabajos realizados no dieron resultados favorables y son mínimos los conflictos que llegan a tener una solución satisfactoria. Por tal motivo es necesario realizar estudios de casos para poder entender los factores que intervienen en los conflictos agrarios de cada región.⁵⁶

En la actualidad el COSOMER trabaja para solucionar los conflictos agrarios por medio de la conciliación ofreciendo indemnizaciones a las partes afectadas. De acuerdo con datos oficiales, en el 2015 se destinaron 299.2 millones de pesos para regularizar una superficie de 11 mil 189 has. que beneficiaron a 9 mil 979 campesinos de los estados de Chiapas, Veracruz, Tabasco, Oaxaca, Puebla, Hidalgo, Tamaulipas, Jalisco y Michoacán.

El COSOMER es un programa federal que se origina por la necesidad de dar solución a los conflictos agrarios, y tiene como prioridad solucionar las controversias ancestrales por la propiedad o posesión de la tierra, con el objetivo de preservar “la paz y la estabilidad social”, fomentar la convivencia armónica, así como coadyuvar a superar el estado de marginación y la incorporación al desarrollo rural sustentable. Este programa se enmarca en el Plan de Nacional de Desarrollo 2007-2012 donde uno de los objetivos sectoriales de las políticas públicas es garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y

⁵⁵ RESUELTOS OTROS 9 CONFLICTOS AGRARIOS EN SAN JUAN LALANA, OAXACA; *Boletín* No. 062 MAYO 6, 2012. Disponible en; <http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/noticias/noticias-2012/mayo-2012/12261/> Fecha de consulta: 11 de noviembre de 2015

⁵⁶“Avanza gobierno de Oaxaca en solución de conflictos agrarios” El texto original de este artículo fue publicado por la Agencia Quadratín en la siguiente dirección: <https://oaxaca.quadratín.com.mx/Avanza-gobierno-de-Oaxaca-en-solucion-de-conflictos-agrarios/> Fecha de consulta: 17 de diciembre de 2016

comunal, colonias agrícolas y ganaderas, terrenos nacionales y pequeña propiedad.

Los discursos oficiales consigan que para el desarrollo de los lineamientos del COSOMER, el Gobierno Federal, toma en cuenta que el régimen de propiedad social de la tierra involucra a más del 53% de la superficie del territorio nacional, por ello han venido implementado políticas encaminadas a otorgar certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, con el objetivo de preservar la gobernabilidad en el campo e impulsar el desarrollo de sus habitantes.⁵⁷

A pesar de que este programa ha logrado en Oaxaca regularizar las tierras de comunidades y ejidos muchos conflictos continúan vigentes. En nuestro caso particular el COSOMER tuvo un papel importante en la resolución de los conflictos entre la comunidad de San Juan Lalana y los pequeños propietarios, no obstante, dentro de la comunidad las indemnizaciones no lograron su cometido, puesto que algunos propietarios volvieron a comprar las tierras o continúan usufructuando las tierras que les fueron otorgadas a la comunidad.

Otra particularidad de los conflictos agrarios que existen en el municipio es el caso que involucra a las comunidades de Santiago Jalahui y Santiago Yaveo, en medio de las tierras que reclaman de ambas comunidades se encuentran enclavadas, supuestamente, propiedades particulares. De acuerdo con las entrevistas realizadas en campo estos propietarios vienen de otros estados de la república como Michoacán y Guerrero.

Oficialmente el conflicto agrario es entre la comunidad de Santiago Jalahui y los pequeños propietarios de Santiago Yaveo, pero en nuestros días aún las comunidades agrarias mantienen diálogos para negociar los límites de sus terrenos comunales y pretenden apoyarse del COSOMER para obtener un beneficio económico. A pesar de que esto es una iniciativa de parte de las comunidades, existen huecos ya que se está omitiendo la presencia de los pequeños propietarios tanto en Santiago Yaveo como en Santiago Jalahui.

⁵⁷ Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural (COSOMER) Lineamientos de Operación 2016 del Programa. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/72086/Lineamientos_COSOMER_2016.pdf

Fecha de consulta: 20 de junio de 2017

Para comprender la situación y la problemática de los conflictos agrarios que involucra a las comunidades del municipio de San Juan Lalana en el siguiente capítulo se abordarán sus características socioeconómicas y los diferentes conflictos y disputas que existen por la tenencia de la tierra.

2.4.- Descripción general de los municipios y localidades involucradas en los conflictos agrarios de San Juan Lalana

Como se dijo en páginas atrás, el municipio de San Juan Lalana colinda al este con los municipios de Santiago Yaveo; al oeste con Santiago Jocotepec; al sur Santiago Choapam, al noroeste Santiago Sochiapan, y al norte Playa Vicente, estos últimos del estado de Veracruz. Para la presente investigación nos enfocaremos en los municipios de San Juan Lalana, Santiago Choapam y Santiago Yaveo, todos del estado de Oaxaca.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de San Juan Lalana, cuenta con una superficie de 696.346 km², para el 2010 registró un total de 17, 398 habitantes, de los cuales 12, 303 habitantes son hablantes de una lengua indígena. Hay que recordar que, si bien la población mayoritaria es de descendencia chinanteca, en el municipio existen localidades con población zapoteca como lo es el caso de Santiago Jalahui. La densidad poblacional de dicho municipio es de 24.98 habitantes por km². Y siguiendo con los datos que nos aporta el INEGI, en general el municipio presenta un alto grado de marginación, el porcentaje de la población en pobreza extrema es de 66.52 % es decir 11, 656 habitantes se encuentran en esta situación.

El municipio está conformado por las localidades de Asunción Lacova, Ignacio Zaragoza, Cerro Progreso, Arroyo Caballito, Arroyo Lumbre, La Matilde, Linda Vista (Loma del diablo), Arroyo México, Boca de Arroyo Chivo, Arroyo Piedra, La Palma, Rancho Viejo, San José Arroyo Copete, Barrio de Santa Cruz, Rio Verde, San Juan Lalana, Arroyo Blanco, Arroyo Piedra, Arroyo Plátano, La Esperanza, Montenegro, Colonia Morelos, Paso Hidalgo, Paso del Águila, San Isidro Arenal, San Jorge el Porvenir, San José Río Manzo, San Lorenzo, Arroyo

Concha, Cerro Coquito, San Miguel (La Paz), San Pedro Tres Arroyos, Boca de Piedra, Santiago Jalahui, La Soledad, Yogope, San Juan Evangelista, Villa Nueva, Santa Cecilia de Madero, Nuevo San Antonio, Arroyo Tomate, Santa María Nopalera, Arroyo Cacao (Arroyo Lodo), Arroyo Frío, Arroyo Venado, Arroyo San Pedro, La Magdalena, Colonia Emiliano Zapata, Barrio de San Antonio, El Palmar, Colonia Agrícola José López Portillo y Los Alacranes (58 localidades en total).

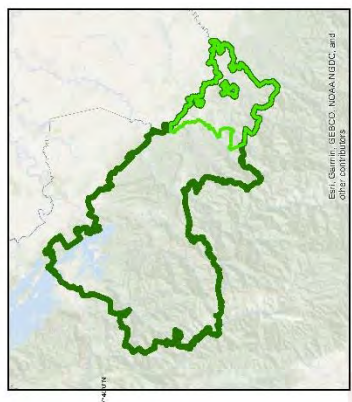
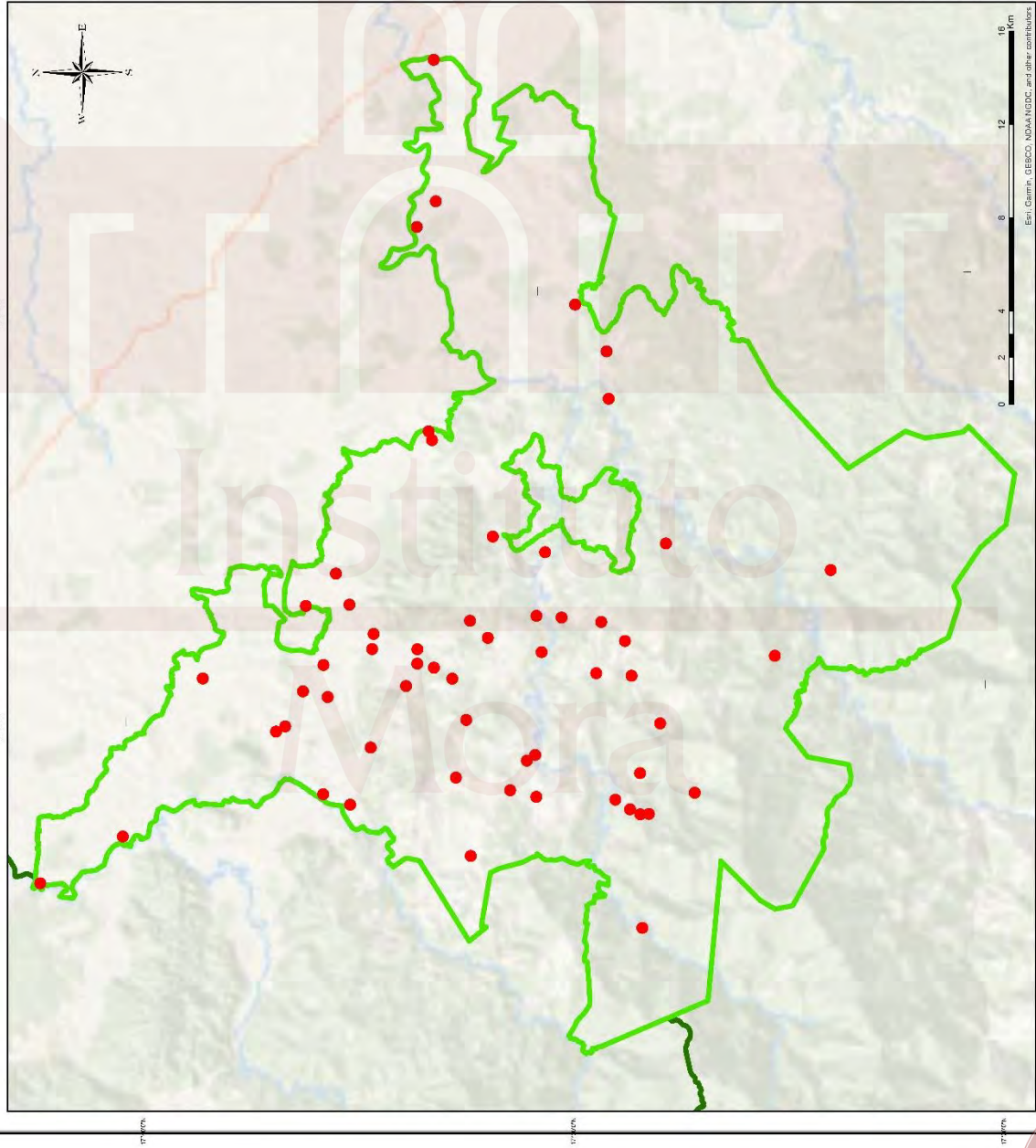
Estas localidades conforman los cuatro núcleos agrarios de: Santiago Jalahui, Asunción Lacoba, San José Río Manso y San Juan Lalana. Cada núcleo agrario está conformado por varios anexos que pertenecen al municipio de San Juan Lalana, y en el caso de la comunidad de Santiago Jalahui cuenta con un anexo, San Jacinto Yaveloxi, que pertenece al municipio de Santiago Choapam.

A continuación, se presenta el mapa del municipio de San Juan Lalana y de las 58 localidades y diagrama de dichos núcleos agrarios que conforman dichas localidades.

Instituto

Mora

Localidades del Municipio de San Juan Lalana



Localidades del Municipio de San Juan Lalana

- Localidades
- Límites municipales de San Juan Lalana
- Región de la Chinantla

Fuentes:
Marco geostatístico INEGI 2017

Elaboró:
Juana Sánchez Sánchez

Coordenado System: North America Lambert Conformal Conic
Projection: Lambert Conformal Conic
Datum: ITRF 1992
False Easting: 2,500,000.0000
False Northing: 0.0000
Scale Factor: 0.999999
Standard Parallel 1: 17.5000
Standard Parallel 2: 29.5000
Latitude Of Origin: 12.0000
Units: Meter

Mapa 4: Localidades del municipio de San Juan Lalana



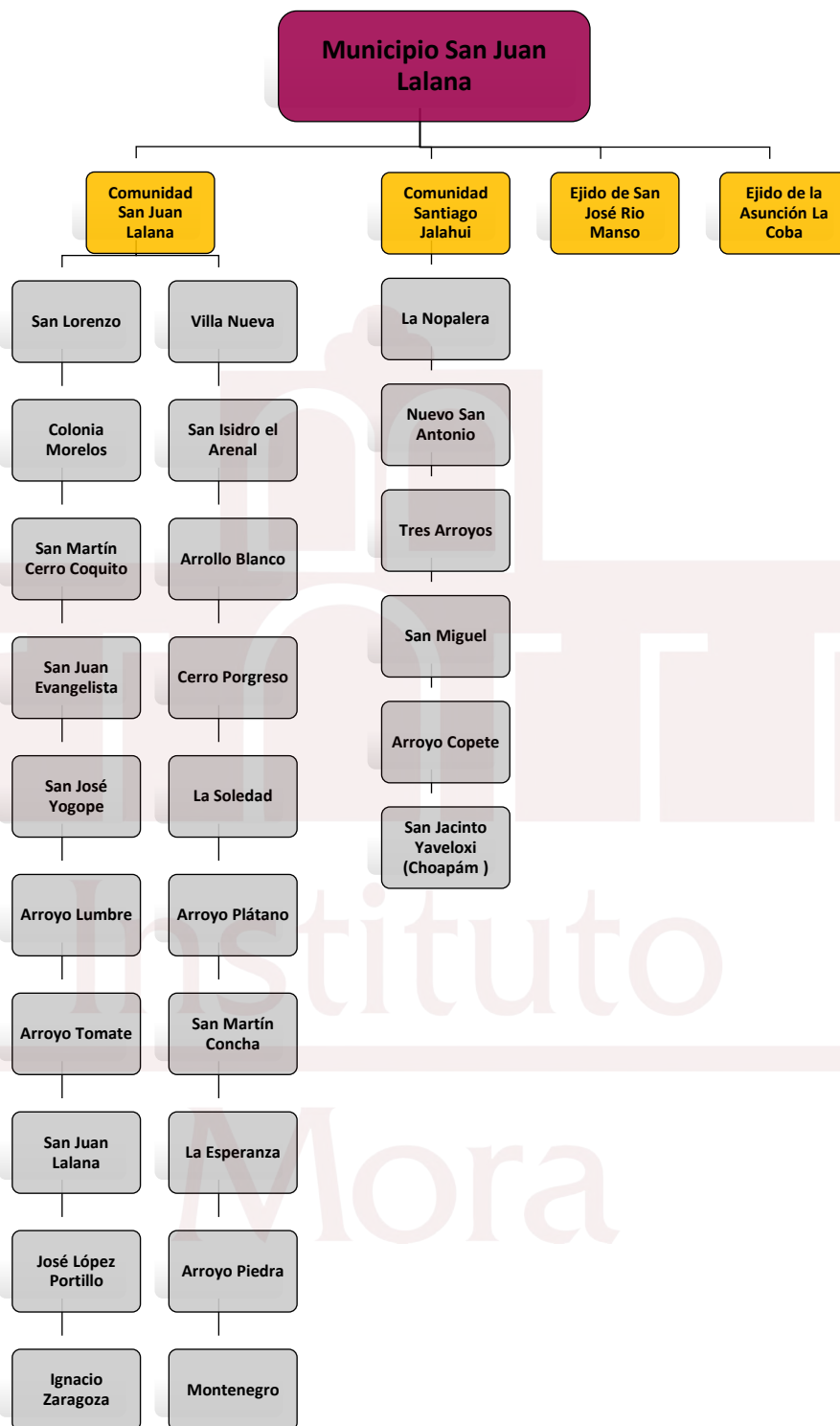


Diagrama 1: Núcleos agrarios del municipio de San Juan Lalana y sus anexos.
Elaborado por la autora

Por su parte el municipio de Santiago Choapam, cuenta con una superficie de 312.107 km², con un total de 5, 413 habitantes para el 2010 (INEGI), de los cuales 2, 353 hablan una lengua indígena. El municipio tiene una densidad poblacional de 17.34 habitantes por Km². También tiene un grado muy alto de marginación, el 65% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema, por lo tanto, también el grado de rezago del municipio también es alto. Cuenta con 13 localidades: San Jacinto Yaveloxi, Arroyo Seco, Santiago Choapam, San Juan Maninaltepec, San Juan del Río, San Juan Teotalcingo, Santa María Yahuve, Santo Domingo Latani, La Carmelita, Arroyo Frijol, Arroyo Blanco, La Colonia, Llano de Escoba, Arroyo Camarón, Piedra de Sol, Cerro Soplador. De los cuales para la presente investigación nos enfocaremos en San Juan del Río, San Juan Maninaltepec y San Jacinto Yaveloxi, todos con un alto grado de marginación.

A continuación, se presenta el mapa de las localidades del municipio de Santiago Choapam y el diagrama de los núcleos agrarios que se ubican en él.

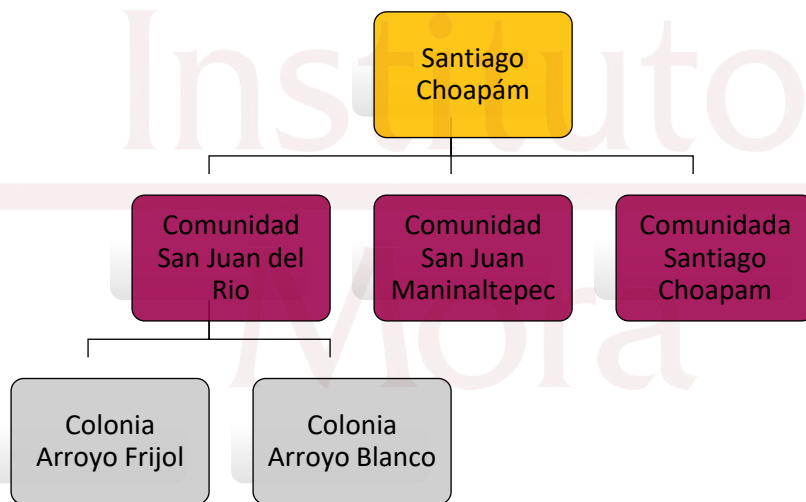
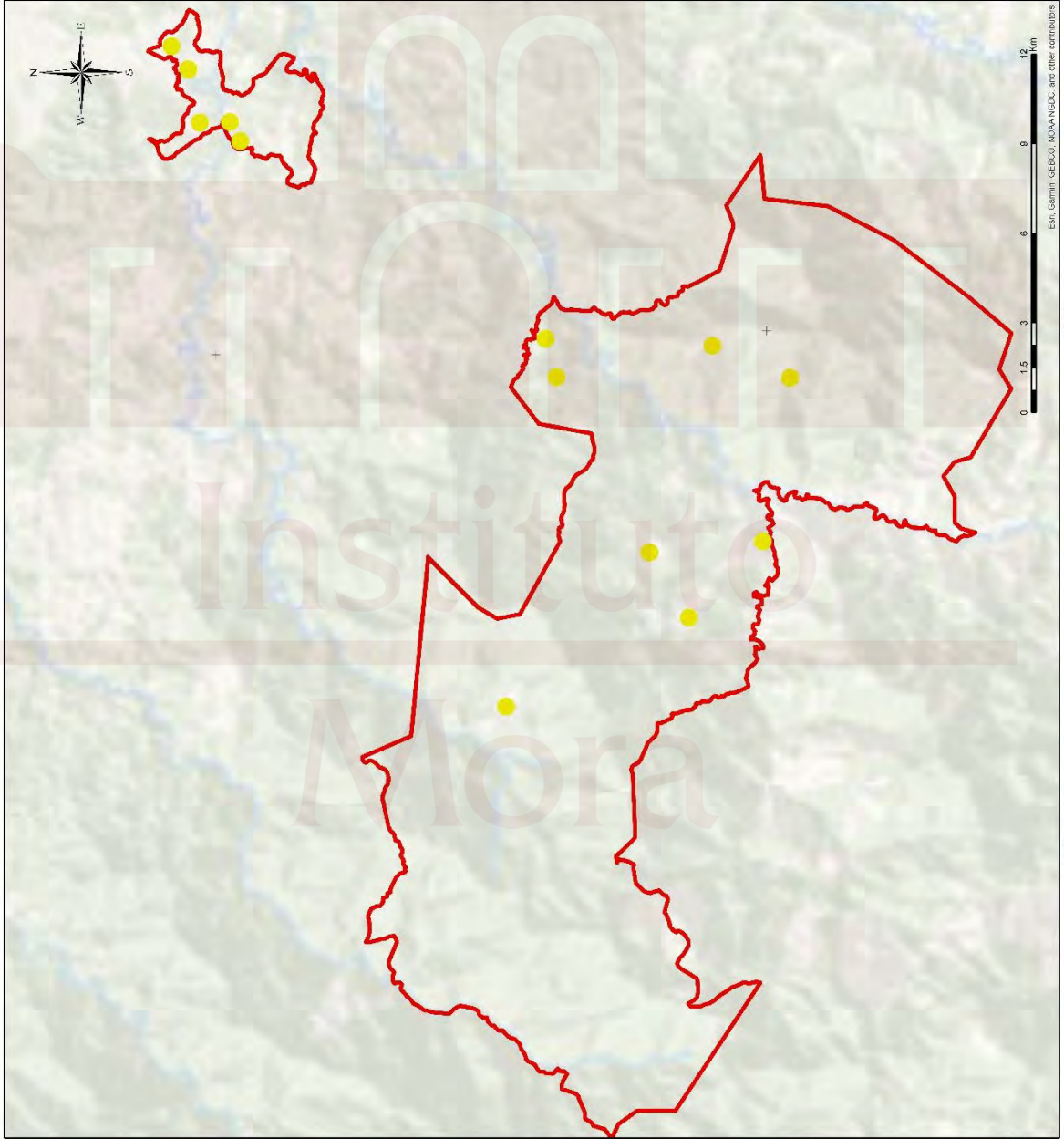


Diagrama 2: Núcleos agrarios del Municipio de Santiago Choapam

Localidades del Municipio de Santiago Choapam



Localidades del Municipio de Santiago Choapam

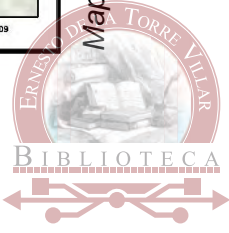
- Localidades
- ▭ Límites municipales de Santiago Choapam
- ▭ Región de la Chinantla

Fuentes:
Marco geostatístico INEGI 2017

Elaboró:
Juana Sánchez Sánchez

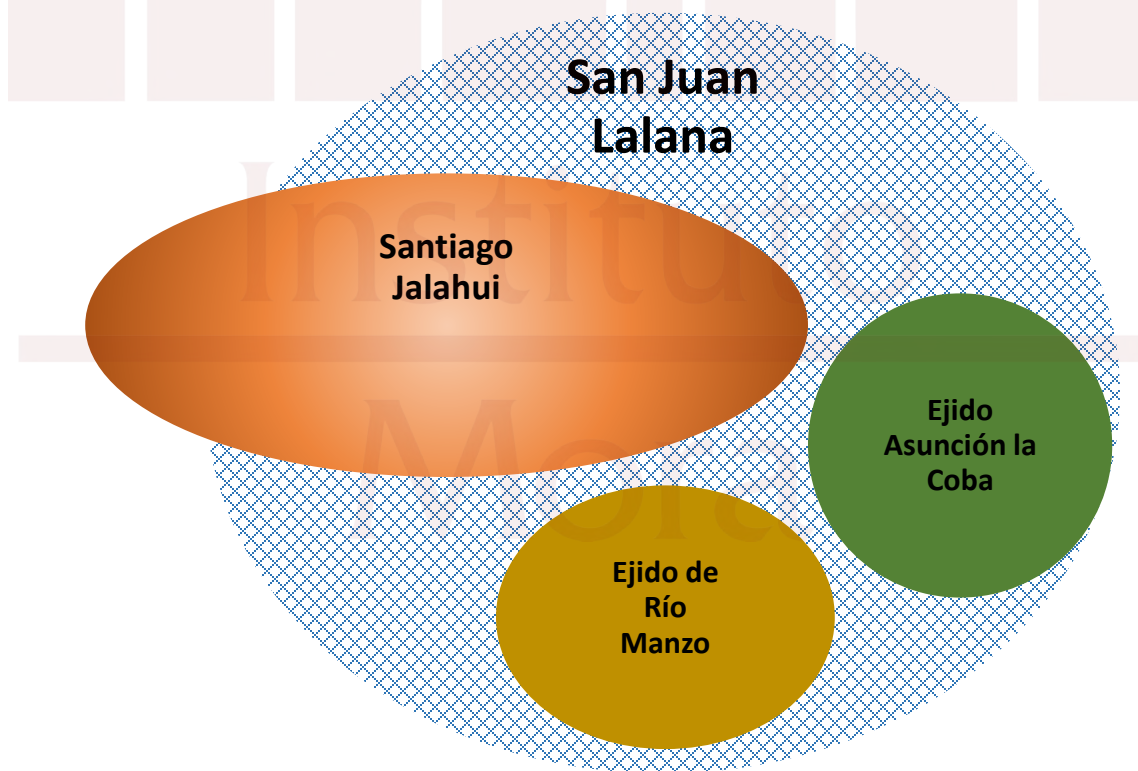
Coordinate System: North America Lambert Conformal Conic
Projection: Lambert Conformal Conic
Datum: ITRF 1992
False Easting: 2,000,000.0000
False Northing: 0.0000
Central Meridian: -102.0000
Standard Parallel 1: 17.5000
Standard Parallel 2: 29.5000
Latitude Of Origin: 12.0000
Units: Meter

Mapa 5: Localidades del municipio de Santiago Choapam



Ahora bien, los municipios están conformadas por localidades que no siempre alcanzan la categoría de agencias municipales o agencias de policía con representación política, muchas localidades corresponden a rancherías o pequeños asentamientos formadas por unas cuantas familias que están sujetas a una agencia y al mismo tiempo a un núcleo agrario que no siempre coincide con la cabecera municipal. Tal es el caso de San Jacinto Yaveloxi que en el ámbito político y administrativo está sujeta al municipio de Santiago Choapam, sin embargo, en cuanto a la tenencia de la tierra la comunidad está sujeta a la comunidad agraria encabezada por Santiago Jalahui perteneciente al municipio de San Juan Lalana. De manera que, como se ha dicho se puede observar cómo se yuxtaponen las diferentes concepciones y formas de delimitar un espacio.

A continuación, se presenta una serie de diagramas para comprender mejor la división y composición de los núcleos agrarios del municipio de San Juan Lalana.



*Diagrama 3: Yuxtaposición de núcleos agrarios, límites municipales y localidades.
Elaborado por la autora*

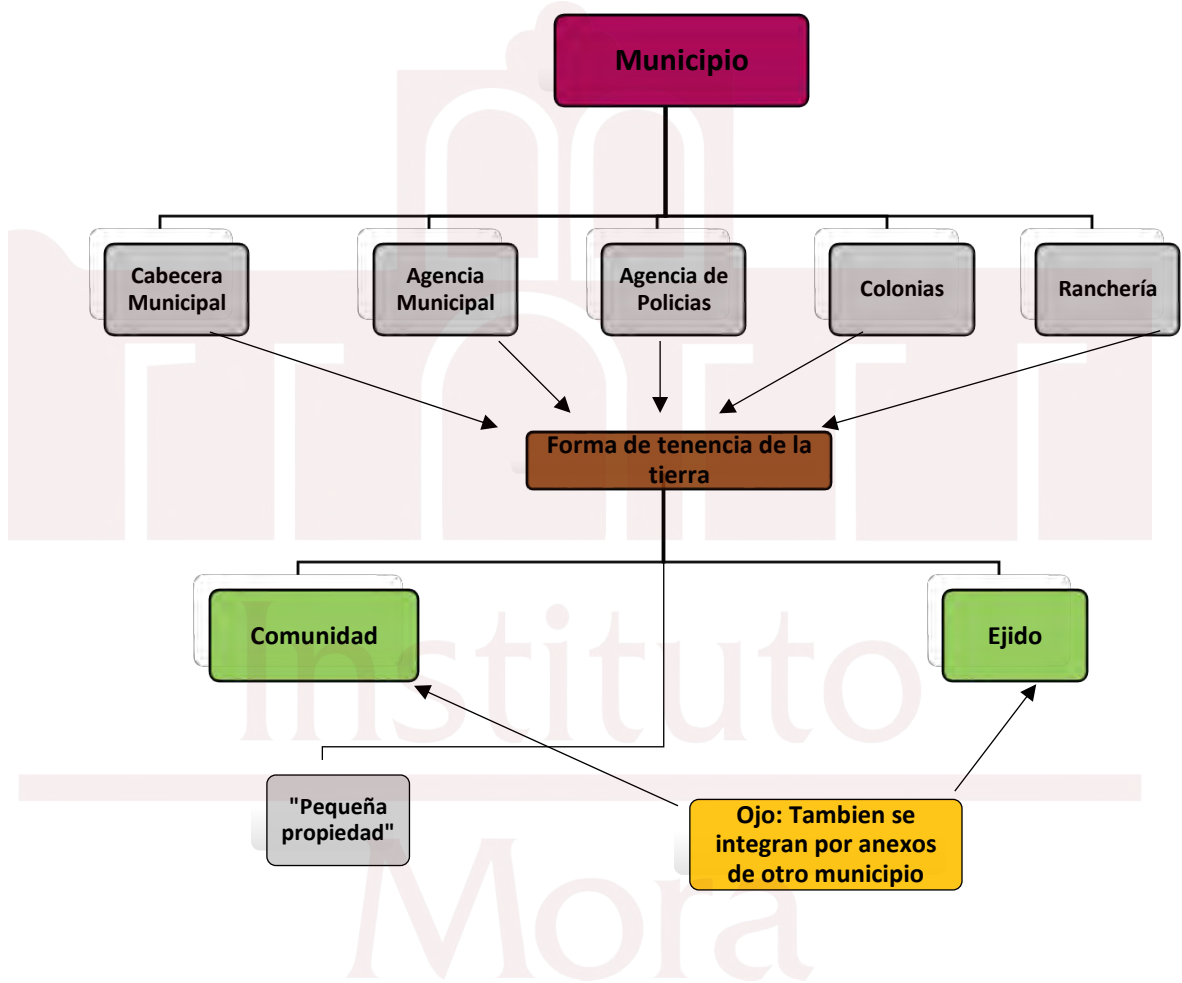


Diagrama 4: Núcleos de población municipal y tenencia de la Tierra

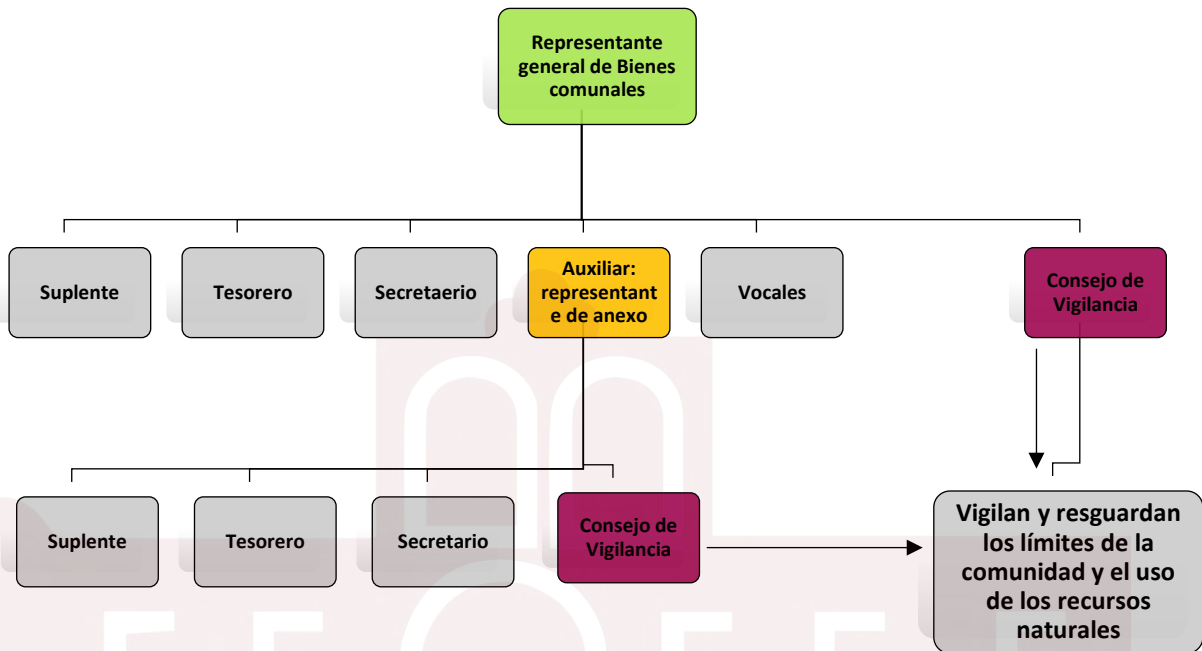


Diagrama 5: Estructura y organización de las autoridades Agrarias

2.5.- Uso de suelo del municipio de San Juan Lalana y presión por los recursos naturales.

De acuerdo con el Programa de Desarrollo de la “Microrregión 9, Bajo-Mixe-Choapam” En la región predomina los suelos: humíferos (tierra negra), arcillosos, pedregosos y mixtos. El uso de suelo está destinado a las actividades agropecuarias, sobresaliendo las actividades vinculadas a la producción agrícola de temporal, ganadería extensiva y algo de actividad forestal. Según este programa:

- El sector predominante en esta microrregión es el primario, concentrando a 70.4% de su PEA ocupada, mientras que sólo el 28.8% se emplea en actividades tanto del sector secundario como del terciario.

- El sector primario es seis veces mayor que el secundario y casi cuatro veces mayor que el nivel terciario, además de ser significativamente superior en comparación con las cifras nacional (13.4%) y estatal (32.4%).
- La mayoría de la población (64.5%) obtiene solamente hasta un salario mínimo, situación que se agudiza al considerar a la que obtiene de uno a dos salarios mínimos, ya que el porcentaje de eleva a 81.4%.
- De lo anterior se deduce que la población ocupada en el sector primario presenta los menores niveles de ingreso.
- El porcentaje de población ocupada en el sector secundario y terciario es relativamente bajo mostrando la falta de empleo en la industria y los servicios.

Ahora bien, de acuerdo con el Diagnóstico del municipio de San Juan Lalana, elaborado por AgroDer S.C. Agronegocios y desarrollo Rural, el ecosistema presente en la región comprende bosques de encinos, pino, mesófilo de montaña, selva alta perennifolia, así como también pastizales y zonas de agricultura de humedad y de temporal. Cuenta con recursos naturales como caoba, cedro, ceiba, cedrillo montes, limoncillo y pino. Árboles frutales, naranja, mandarina, mango y palmeras de coyol. En cuanto a la fauna: venado, armadillo, conejos, tepezcuintle, tigrillos y aves.⁵⁸

Casi el 85% de la población ocupada recibe menos de 2 salarios mínimos. Más del 90% de la población vive en condiciones de pobreza tanto alimentaria como capacidades y patrimonio. El 72% de la población se dedica al sector primario, de acuerdo con el SIAP 2006, los cultivos presentes en la zona son el maíz, café, frijol, hule, chile, naranja, cacao, plátano macho. El cultivo que más se produce es el maíz. Sin embargo, del 100% de la superficie que se destina a la producción agrícola, el 80% de todos los cultivos existentes son de autoconsumo y el 20 % de la producción es para la venta.

⁵⁸ Diagnóstico del Municipio San Juan Lalana, Oaxaca. Elaborado por AgroDer S.C. 2009, disponible en:

http://www.agroder.com/Documentos/Publicaciones/Diagnostico_SJL_AgroDer2008.pdf

Fecha de consulta: 20 de febrero de 2017

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2010, el suelo es uno de los recursos que más se pierden año con año en la región, por el sistema de Roza, Tumba y Quema (RTQ) con el cual se deforestan año con año grandes extensiones de tierra para la ganadería, labores agrícolas, provocando la erosión paulatina de la tierra. Siguiendo con los datos que nos aporta dicho Plan de Desarrollo el uso de suelo se divide en: Agricultura 39%, pastizales 55%, Bosque o Selva 1%, Sin vegetación 1%, Forestal 4%.⁵⁹

Retomando los datos que nos aporta el INEGI, en general el municipio presenta un alto grado de marginación, el porcentaje de la población en pobreza extrema es de 66.52 % es decir 11, 656 habitantes se encuentran en esta situación, y si tomamos en cuenta que sólo el 20% de la población posee tierras propias para trabajar la presión sobre este recurso se vuelve más tensa, de ahí la permanencia de muchos conflictos en el interior de las comunidades indígenas.

En la actualidad un jornalero o mozo en la región gana en una jornada laboral entre 100 y 130 pesos, pero el trabajo es temporal y sólo se ocupan en épocas de siembra y cosecha que pueden durar de una semana a un mes; o cuando un comunero, ejidatario o propietario decide tumbar y rozar un monte para crear una hectárea de cultivo o varias hectáreas para el pastoreo de ganado bovino. Las ganancias son pocas y el ingreso sólo les alcanza para solventar los gastos básicos para mantener a sus familias, lo cual aumenta la presión sobre la tierra.

2.6.-Los conflictos agrarios en el municipio de San Juan Lalana

Cabe hacer una aclaración sobre la diversidad de formas que toman los conflictos agrarios: como hemos dicho en líneas anteriores los actores involucrados pueden ser ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y aquellos habitantes que no poseen tierras para trabajar.

⁵⁹ Plan de Desarrollo Municipal 2008-2010, H. Ayuntamiento Constitucional San Juan Lalana, Oaxaca, disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.oaxaca.gob.mx/pdf/marco/Regionales/papaloapan/205_san_juan_lalana.pdf2

Fecha de consulta: 20 de febrero de 2017

En primer lugar, podríamos decir que existen conflictos por límites de terrenos comunales o ejidales, donde se disputan extensiones de terrenos que se encuentran en las colindancias de pueblos vecinos, muchas veces estos terrenos corresponden a antiguos territorios étnicos, lo cual hace que exista una mayor tensión entre los vecinos.

Estos conflictos se remontan hasta la época colonial, ya que muchas comunidades reclamaron sus tierras por medio de títulos primordiales que fueron elaborados en este periodo. Sin embargo, con la reforma agraria muchos pueblos también fueron reubicados o creados por medio de dotaciones de ejidos, y muchas veces no se respetaron los límites de los pueblos originarios, ya sea por desconocimiento o por negligencia.

La problemática que existe alrededor de los documentos con los que los pueblos desean recuperar las tierras que poseen o usufructúan es que es difícil reconocer el territorio y las tierras que posee cada comunidad a partir de documentos que fueron creados en contextos diferentes, en el caso de los títulos primordiales que presentan las comunidades de San Juan Lalana, San Juan Maninaltepec y Santiago Yaveo, muchos de los parajes están nombrados en idioma chinanteco o Zapoteco, aunque en el capítulo 3 abordaremos con más detalle este aspecto, es preciso mencionar que la dificultad de interpretar estos documentos también perpetúa los conflictos agrarios, ya que cada comunidad se niega de despojarse de una fracción del territorio que marcan los dichos títulos primordiales. Por un lado, la tradición oral ha jugado un papel importante en la transmisión del conocimiento e interpretación de los títulos primordiales en cada comunidad. Y por otro lado, también la memoria colectiva interviene a la hora de ubicar los parajes que mencionan los documentos.

A pesar de que estos conflictos se remontan hasta la época colonial, lo cierto es que la reforma agraria generó un sistema y una legislación que también perpetúa estos conflictos, ya que los pueblos al intentar probar la propiedad de las tierras que venían trabajando presentaron una diversidad de documentos históricos que no asentaron puntos concretos ni mucho menos georeferencias y junto con los casos en donde los ejidos se empalmaron con las tierras de otras

comunidades, la Secretaría de Reforma Agraria, instauraron juicios que hasta la fecha no han logrado tener una solución en campo.

Como primer procedimiento se instauraron los juicios por la Restitución y Titulación de Bienes Comunales o en su defecto Dotación de Ejidos y en los casos en donde surgieron los conflictos por colindancias se instauraron los Conflictos por Titulación y Reconocimiento de Bienes Comunales. En una primera etapa se presentaban los títulos primordiales que eran estudiados por un perito paleógrafo que se encarga de dictaminar la autenticidad y señalar los parajes que marcaban como límites, en segunda instancia se elaboraba un levantamiento topográfico que señalaba los puntos en controversia de ambas partes y por último el Tribunal Agrario emitía una sentencia. Muchas veces si las partes no estaban conformes con la sentencia recurrían al juicio de Amparo, que en teoría volvía a revisar todo el procedimiento.

La problemática surge cuando los pueblos recurren constantemente al juicio de Amparo, el cual casi siempre otorgado para volver a litigar sobre la misma cuestión. Y de esta forma pueden pasar décadas sin resolverse un litigio por límites de terrenos comunales o ejidales. Estos conflictos llegan a provocar enfrentamientos y agresiones físicas, matanzas, despojos entre los propios pueblos indígenas, argumentos falsos, desgaste económico, ya que se pagan constantemente abogados, comisiones y los gastos que conlleva sostener un litigio por décadas.

Lo más preocupante es que esta problemática se transmite de generación en generación, es la herencia que esperan los niños de una comunidad, la herencia que los abuelos les dejaron. Las preguntas que surgen son: ¿por qué los pueblos no pueden generar convenios entre ellos para solucionar estos problemas? ¿qué otros factores no se están tomando en cuenta para solucionar estos problemas? ¿Qué está haciendo el Estado que para mediar estos conflictos? En capítulos posteriores se tratará de responder a estas preguntas a propósito del caso que involucra a las comunidades de San Juan Lalana, San Juan Maninaltepec y Santiago Jalahui.

Antes es necesario mencionar otros tipos de conflictos por la tenencia de la tierra. Se han abordado algunos aspectos del conflicto entre pequeños propietarios y los comuneros de San Juan Lalana. Pero cabe señalar que algo común en los municipios que ocupa la presente investigación es la forma en la que ellos reclamaron y lucharon por el reconocimiento de sus terrenos comunales.

De acuerdo con las entrevistas elaboradas en campo, antes de la segunda mitad del siglo XX, los habitantes del municipio de San Juan Lalana, así como del municipio de Choapam y de Santiago Yaveo, no poseían tierras propias para trabajar y desconocían la existencia de los títulos primordiales. Y la mayoría de las tierras estaban en manos de caciques que empleaban a los habitantes en sus fincas cafetaleras como peones o mozos, con salarios de cincuenta centavos y un peso al día, que en esa época sólo les alcanzaba para cubrir sus necesidades básicas. Según la tradición oral estos caciques provenían de los valles centrales y de la sierra norte, de Etlá y Yalalag.

Los caciques empleaban a la población por un periodo corto en épocas de cosecha y pizca del café, por lo que mucha de la población tenía que migrar a otras comunidades para poder obtener algún ingreso, provocando un intercambio y mezcla de población en la región, un ejemplo claro es la comunidad de Santiago Yaveo, pueblo zapoteco, donde la mayoría de la población está compuesta por mixes que emigraron para trabajar como mozos, hoy en día son pocos los habitantes que descienden directamente de la etnia zapoteca.

Al tener el control de las tierras estos caciques también tenían un poder político dominante y llegaban a controlar la entrada y salida de las personas en las comunidades, así como el acceso a la educación y a otros servicios, esto no es una característica propiamente de la época en la actualidad sigue siendo difícil que estas poblaciones tengan acceso a una educación y atención médica de calidad, si en esa época los caciques decidían si había escuela o no, hoy en día son las condiciones geográficas y la falta de una infraestructura adecuada, que permita a las comunidades conectarse con otras y abastecerse de servicios, aunado a los conflictos e intereses políticos y la corrupción que existe alrededor de los presupuestos gubernamentales son los que impiden el desarrollo de servicios

públicos de calidad y mantienen a estas poblaciones en un estado de marginación alto.

Pero en la segunda mitad del siglo XX son los despojos por parte de los pequeños propietarios que los campesinos de las comunidades que nos ocupan se movilizan. Con el apoyo de la UGOCM, como se dijo en páginas anteriores, y junto con líderes locales, que eran personas que eligen para representar a la comunidad en relación a las cuestiones de tierras y no políticas, una característica que hay que tener presente, comenzaron a buscar los documentos para comprobar que las tierras que ocupaban los pequeños propietarios eran terrenos comunales.

En el caso de San Juan Lalana las familias de los pequeños propietarios habían adquirido la titularidad de las tierras mediante actas de adjudicación otorgadas en el siglo XIX. Y el siglo XX muchos supuestos propietarios al tener los recursos económicos para trabajar las tierras crearon las fincas cafetaleras. Los enfrentamientos entre los pequeños propietarios y los comuneros fueron constantes, provocaron muchos muertos y resentimientos entre la población.

Ahora bien, existen también en estas comunidades conflictos agrarios de forma interna, por un lado, como se dijo en el capítulo anterior estos se derivan de la falta de una distribución equitativa de las tierras comunales y de que no todos los habitantes de una población forman parte del núcleo agrario.

En todas las comunidades que se han mencionado en este escrito, San Juan Lalana, Santiago Choapam, Santiago Yaveo, Santiago Jalahui, San Juan del Río y San Juan Maninaltepec existen habitantes que no poseen tierras propias para trabajar y son considerados como avecindados, por lo general los avecindados son personas que quedaron, desde la instauración del juicio por el reconocimiento y titulación de Bienes Comunales, fuera del padrón agrario y en otros casos son habitantes que migraron de los municipios circunvecinos para trabajar como mozos en las fincas cafetaleras y después se terminaron quedando.

El caso de Montenegro, anexo de la comunidad agraria de San Juan Lalana, sigue siendo representativo para ejemplificar esta situación, ya que los habitantes que no poseían tierras propias para trabajar apoyaron a los pequeños propietarios en los enfrentamientos con los comuneros y hasta la fecha la división

en la localidad sigue estando marcada por esta situación, a pesar de que la pequeña propiedad en el anexo de Montenegro ya no existe.

Por otro lado, existen conflictos internos entre los anexos que integran a las comunidades, por ejemplo, en nuestros días los anexos de San Isidro Arenal y San Lorenzo, de San Juan Lalana, se disputan la posesión de un banco de material, donde extraen arena y grava para la construcción, que se encuentra sobre carretera que comunica a dichas comunidades y al no existir un mapa interno que defina los límites de las tierras que ocupan cada uno de los anexos que conforman a la comunidad de San Juan Lalana surgen también conflictos por límites de terrenos comunales, que incluso ha derivado en la necesidad y el deseo por parte de cada uno de los anexos de separarse de la cabecera comunal. Alegando que las cuotas y las obligaciones que deben pagar a la cabecera comunal no les retribuye ningún beneficio.

Otro ejemplo de esta situación es el conflicto que mantiene la comunidad de San Jacinto Yaveloxi, anexo de la comunidad de Santiago Jalahui, dicha comunidad reclama la independencia desde hace 8 años, alegando que las contribuciones económicas que anteriormente pagaban a las autoridades comunales nunca sirvieron para solucionar sus problemas locales y mucho menos para tener un desarrollo social y económico. Y como consecuencia de este conflicto entre la cabecera y el anexo, las autoridades se niegan a firmar los documentos que la comunidad de San Jacinto Yaveloxi necesita para que puedan acceder a programas que otorgan apoyos económicos para el campo impulsados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

Como es de esperarse esto genera mayor tensión entre las partes, y hasta la fecha tampoco han podido llegar a un arreglo, por su parte las autoridades comunales de Jalahui argumentan que la administración de los terrenos comunales y los cargos representativos de los integrantes que conforman el comisariado de bienes comunales, no cuentan con un financiamiento federal para poder administrarse, resolver los problemas internos y los conflictos agrarios, por ello es necesario tener una fuente de financiamiento interno, es decir que las

contribuciones y las cuotas de cada comunero son necesarias para poder administrar y mantener a la comunidad agraria, sin esas contribuciones sería muy difícil conservar la autonomía y la autogestión que detentan.

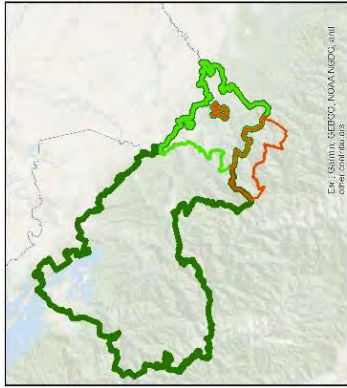
En ese contexto, los conflictos por límites de terrenos comunales entre comunidades colindantes, por ejemplo, el conflicto entre San Juan Lalana, San Juan Maninaltepec y Santiago Jalahui, ha causado gastos incontables en toda la comunidad incluyendo a los anexos que los conforman, y con el paso de los años estos conflictos, que han durado más de medio siglo, han provocado en toda la población un desgaste económico que cada vez es más difícil de sostener.

Después de haber realizado el trabajo de campo en las comunidades mencionadas, se observa que la carga y responsabilidad recae en la figura de las autoridades agrarias y en la cabecera, por lo cual muchos anexos se niegan a seguir contribuyendo económicamente para solventar los gastos que generan estos conflictos. Tal es el caso de las comunidades de San Jacinto Yaveloxi, de la comunidad de Santiago Jalahui y de las localidades de Arroyo Plátano, Arroyo Blanco, el Arenal y la Esperanza anexos de la comunidad de San Juan Lalana.

Por ello, no es posible aislar los conflictos agrarios que existen dentro de la comunidad de San Juan Lalana, cada uno de ellos afecta de formas diferentes a toda la población, y no permite que se avance en la resolución de los conflictos, ya que los conflictos internos obstaculizan los acuerdos entre los integrantes de las comunidades y los conflictos por límites de colindancias generan desgastes económicos que muchos habitantes se niegan a seguir solventando, sin embargo, como se ha dicho en páginas anteriores ninguna de las partes involucradas está dispuesta a ceder y llegar a un acuerdo sin obtener un beneficio económico o lograr recuperar la totalidad de las tierras en controversia.

Por ello en el siguiente capítulo analizaremos el conflicto que mantienen las comunidades de San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec, cuya dinámica ha generado el desconocimiento de una población, San Juan Maninaltepec, y un desgaste económico y social que se deriva de mantener un conflicto por décadas. En el siguiente mapa se ubican las cabeceras de dichas comunidades agrarias y el área en conflicto.

Cabecera de las comunidades agrarias de San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec



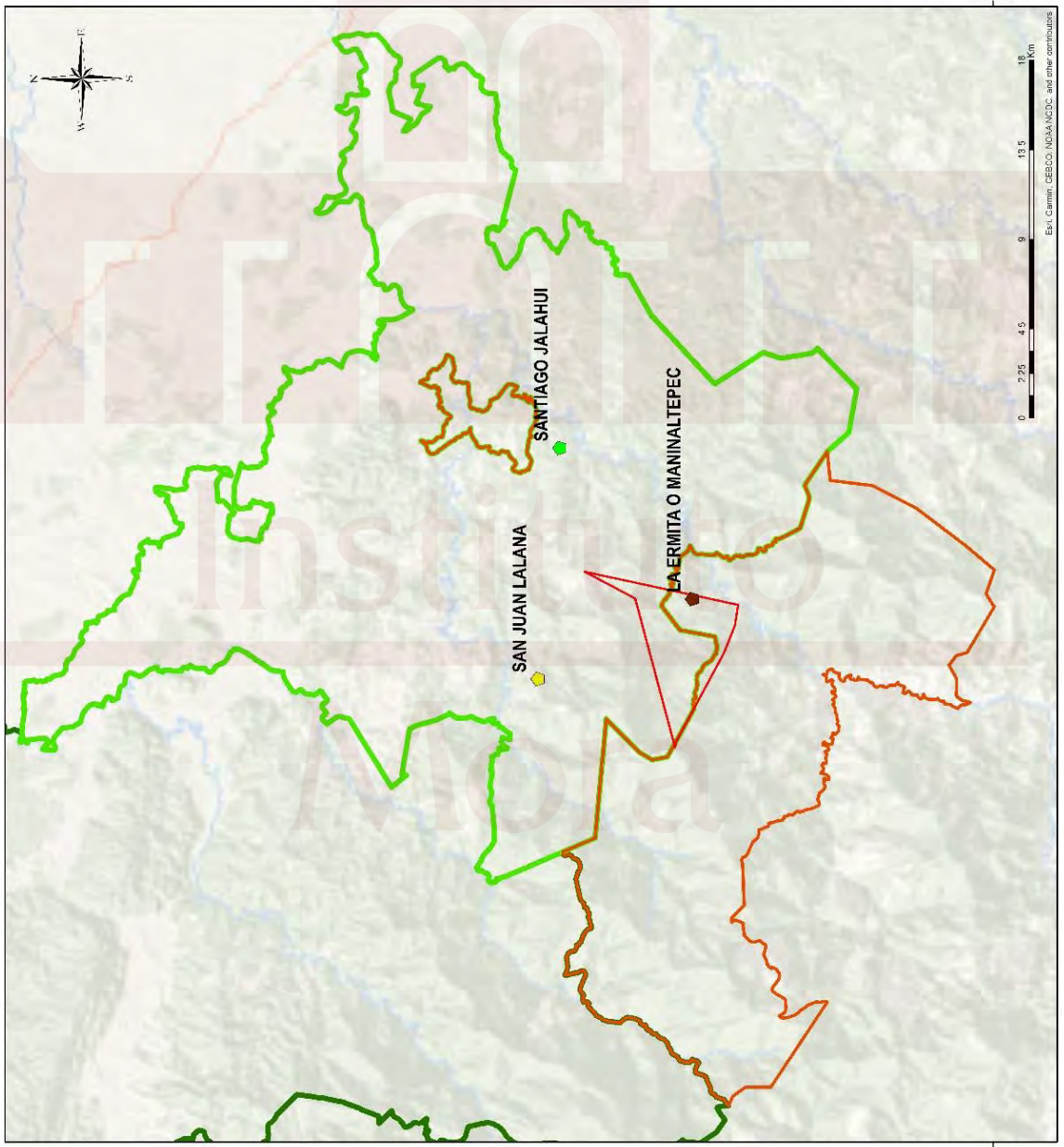
Comunidades agrarias en conflicto agrario

- Ermita o Maninaltepec
- Santiago Jalahui
- San Juan Lalana
- Área en conflicto
- Municipio de Choapam
- Municipio de San Juan Lalana
- Región de la Chinantla

Fuentes:
Marco geostatístico INEGI 2017

Elaboró:
Juana Sánchez Sánchez

Coordinate System: North America Lambert Conformal Conic
 Projection: Lambert Conformal Conic
 Datum: NAD83
 Spheroid: GRS80
 False Easting: 2,500,000.0000
 False Northing: 0.0000
 Central Meridian: -102.0000
 Standard Parallel 1: 17.5000
 Standard Parallel 2: 19.5000
 Latitude Of Origin: 12.0000
 Units: Meter



Mapa 6: Comunidades agrarias en conflicto



Capítulo 3: De la defensa y la lucha por la tierra al conflicto por límites entre las comunidades de San Juan Lalana, San Juan Maninaltepec y Santiago Jalahui.

3.1.- Una lucha compartida, los antecedentes del conflicto por límites

El conflicto por límites entre las comunidades de San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec está marcado profundamente por la lucha por el reconocimiento del territorio de las tres comunidades colindantes. Dichas comunidades comparten un pasado común, procesos históricos similares de apropiación territorial y también de despojo.

El acceso a un pedazo de tierra para trabajar nunca fue sencillo para ellos, los habitantes relatan historias de cómo los caciques, como llaman a los pequeños propietarios, se decían dueños absolutos de las tierras, controlaban la producción y empleaban a la población como mozos o peones con salarios muy bajos con la excusa de darles trabajo, comida y en algunas ocasiones techo.

Como se mencionó en el capítulo anterior, en el ámbito institucional los conflictos que se abordan en esta investigación se sitúan en la región del bajo mixe. Pese a que en páginas anteriores se anotaron algunos antecedentes de la región de la Chinantla, en los siguientes párrafos se apuntan algunas características de la región del bajo mixe, que se ubica en la misma situación geográfica. En esta investigación se da prioridad a la región de la Chinantla por ser una región que se ha construido a partir de rasgos culturales e históricos y es necesario visualizar que las regiones no son únicas y definitivas, puesto que una problemática puede analizarse en diferentes escalas. Los conflictos agrarios que se mencionan en esta investigación se sitúan en un espacio geográfico que responde propiamente a las políticas del Estado.

Cabe recordar que la región conocida como el bajo mixe abarca poblaciones de indígenas mixes, zapotecos y chinantecos. Y lo conforman los municipios: San Juan Mazatlán, San Juan Cotzocón, Santiago Yaveo, San Juan Lalana y Santiago Jocotepec. En la actualidad esta zona cuenta con una riqueza biológica en bosque y selva, a pesar de los lomeríos la tierra es rica por la

humedad, los ríos y arroyos que se desprenden del Papaloapam y los manantiales que abundan en toda la región.

En la década de los 70' y 80' se introdujo en la región del bajo Mixe la ganadería extensiva del ganado vacuno. Como era de esperarse, los que tenían mayor poder económico desarrollaron esta actividad y con el tiempo acapararon grandes extensiones de tierras, de forma que los indígenas comenzaron a trabajar como peones o mozos para limpiar los potreros y cuidar al ganado.

Tiempo atrás los indígenas trabajaban para familias de caciques que se dedicaban a la caficultura, y la introducción de la ganadería significó, por un lado, una nueva forma de emplearse, aunque las condiciones de servidumbre no mejoraron, por otro, si bien el trabajo con los cafetales no requería necesariamente una tala de montes, por el contrario la ganadería exigía terrenos y pasto, por ello, en la actualidad, podemos ver con sólo andar por los caminos de terracería las grandes extensiones de bosques y selvas que se tuvieron que talar para poder introducir a los animales. Esto significó un impacto en el ambiente y también una transformación en las formas tradicionales de trabajar con la tierra y de relacionarse con ella. Muchos pueblos indígenas se tuvieron que adaptar a las condiciones tanto laborales como de producción y explotación de la ganadería.

En ese periodo a la región llegaron extranjeros que se convirtieron en comerciantes y que en la actualidad son los dueños de las tierras más productivas. De acuerdo con el diagnóstico participativo "Voces de la Tierra":

Con la apertura de la carretera Tuxtepec-Palomares en 1972, se acentuaron las actividades comerciales en la región y el resultado de ello fue el inicio de una serie de luchas por la tierra y el territorio, como en Jaltepec de Candayoc contra la expropiación de ganaderos y del gobierno del Estado.⁶⁰

Como se dijo en el capítulo anterior, en 1977, San Juan Lalana fue escenario de enfrentamientos contra "ganaderos invasores de Playa Vicente, Veracruz". Aunque no se tiene la cifra de todos los muertos, se estima que cerca de 27 o 29 indígenas chinantecos fueron asesinados en Montenegro, de acuerdo

⁶⁰ *Diagnostico participativo "Voces de la tierra", Violencia, sus manifestaciones y sanaciones desde la visión indígena*. CIAREMA y Alianza de Mujeres Indígenas de centroamérica y México, Oaxaca, 2012.

con la información del diagnóstico Voces de la tierra: “este hecho culminó con la destitución del gobernador del estado de Oaxaca, Manuel Zárate Aquino, quién ejerció uno de los gobiernos más autoritarios que ha tenido Oaxaca, después de Ulises Ruíz”.⁶¹ De acuerdo con una nota periodística también existió una represión hacia los indígenas que fue apoyada por la policía estatal:

[...] las Federaciones Chinanteca-Zapoteca-Mixe, de la Esperanza; Chinanteca del Valle Nacional y Mazateca de Ayautla denunciaron el 11 de abril de 1976, ante los entonces presidente Luis Echeverría y secretario de Gobernación Mario Moya, anteriores asesinatos, despojos, armamento de terratenientes —“sólo los caciques Ventura Serrano, Jesús Torres y Mario Casimiro tienen 100 hombres a sueldo para reprimir indígenas, con armas de alto poder”— y la política represiva de Zárate Aquino, de Jorge Tamayo y Víctor Bravo Ahuja.⁶²

Los reclamos por la tierra y la violencia ejercida por parte de los caciques y el Estado hacia las poblaciones indígenas en Oaxaca provocaron un movimiento plurisectorial generalizado, encabezado por universitarios y campesinos, que se articuló en una demanda común en contra de los poderes del estado.⁶³ En 1977 el Gobernador Manuel Zárate Aquino:

Solicita al Congreso local una licencia de retiro “temporal”, en un proceso de cambio de negociación en las altas esferas gubernamentales que dio como resultado su sustitución por el inefable senador Eliseo Jiménez Ruiz, hombre de guerras que tenía entre sus méritos de campaña el haber enfrentado “con éxito” a la guerrilla guerrerense. Con él llegó un práctico estado de sitio a la ciudad de Oaxaca , y la intervención militar en Juchitán “para proteger valores e instituciones”⁶⁴

Los testimonios recabados durante la investigación en campo revelan las condiciones de servidumbre en las que vivían la población de las tres

⁶¹ *Ibíd.* pág. 3

⁶² Revelés, J. En San Juan Lalana 29 campesinos muertos, *Proceso.com.mx*, 5 de marzo de 1977. Disponible en: https://hemeroteca.proceso.com.mx/?page_id=278958&a51dc26366d99bb5fa29cea4747565fec=3322 Fecha de última consulta: 17 de abril de 2018

⁶³ Robles, Rosario y Monguel, Julio, “Los Nuevos movimientos”, 1990, pp. 377-451

⁶⁴ Durante 1977 los conflictos agrarios adquieren más notoriedad en el estado de Oaxaca. En Juchitán, los acontecimientos se precipitaron a raíz de que en enero intervinieron ejército y policía para impedir por medio de la fuerza que siguiera operando una concesión de administración de tierras dada desde 1975 a la Coalición Obrero-Campesina-Estudiantil del Istmo, a la SRA y al Banrural. Como parte de la misma represión en febrero se ataca a una manifestación de la COCEI que se había organizado para exigir la liberación de 37 estudiantes. *Ibíd.*

comunidades y el control que ejercían los caciques en los diferentes ámbitos de la vida social; incluso estas personas decidían si se casaban, si se construía la escuela o el centro de salud. Un habitante de Maninaltepec recuerda que:

Pues la mera verdad a mí papá no le pagaron, no más le daban de tomar. Es muy triste la historia de mi pueblo, todavía lo vio mi señora porque a ella la traje de San Jacinto, pero nosotros vivimos lo que es la esclavitud hasta que se luchó por los bienes comunales, hasta entonces como que estamos un poquito más tranquilos pero no tenemos fuente de trabajo de dónde sacar el recurso, estamos defendiéndonos a como Dios lo manda.⁶⁵

La comunidad indígena zapoteca de San Juan Maninaltepec, conocida como La Ermita, también fue un escenario desde la década de los 70 de una disputa por el poder local, encabezada por los comuneros que se enfrentaron con las familias de "pequeños propietarios": los Díaz Grijalva y los Díaz Yescas quienes se aliaron a la cabecera municipal de Santiago Choapam, que en actualidad concentra y mantiene el control político municipal pese al conflicto político que prevalece. Para esta comunidad indígena, los caciques pretendían:

[...]seguir disponiendo arbitrariamente de la tierra y de los zapotecos que han convivido con ella desde tiempo ancestral. Tal como lo hicieron sus antepasados desde 1913, los actuales caciques pretenden seguir ejerciendo su dominación a través de la violencia, al margen del derecho y utilizando el aparato del Estado para legitimar el despojo y la represión.

[...] antiguamente muchos [indígenas] se fueron porque les quitaron sus tierras, otros se sometieron a ser sus sirvientes con un sueldo muy bajo, malos tratos, obligándolos a trabajar forzosamente bajo sus órdenes. Los hacen trabajar y no les pagan, los emborrachan y abusan de las mujeres. Se someten para sostener a su familia. Antes si no trabajaban para ellos se metían a sus casas y los golpeaban, o los corrían o les quitaban todo lo que tenían. La mejor cosecha se la tenían que dar a esos señores y no tenían derecho a vender sus productos a otras personas. Ahorita hay compañeros que trabajan para ellos, bajo sus órdenes, y de sol a sol, se van amaneciendo y ya regresan en la tarde. Hay un cafetal, cuya tierra la trabajaba anteriormente el señor Lucio, quien fue despojado por los Díaz. Tiempo después el señor se fue, dejando su siembra, salió para no pelearse [...] un comunero con el nombre de Celestino declaró a la misión de observación una frase que resume cómo se vive la actitud caciquil en muchas de las regiones indígenas de México:

⁶⁵ Entrevista a Comunero 1, edad 63 años, originario de San Juan Maninaltepec, entrevista realizada por Juana Sánchez, el día 1 de agosto de 2017, en la comunidad de Maninaltepec, Municipio de Choapam, Oaxaca.

"Les duele más que se muera su bestia que matar a un campesino"⁶⁶

Estas condiciones de servidumbre mantenían a la población en un estado de sometimiento económico y político, ya que el control que ejercían los propietarios o caciques de la región también se veía reflejado en el ámbito administrativo. Por ello, como se refleja en la siguiente nota de la Jornada:

La añeja disputa por la tierra se agudizó hace un par de años, cuando el grupo caciquil comenzó a cercar los terrenos que ambas partes reclaman como propios. Al poco tiempo, el conflicto adquirió mayores dimensiones cuando a la lucha por la tierra se sumó la del control de la agencia de policía; en octubre de 2000 los comuneros eligieron a sus autoridades mediante el mecanismo de "usos y costumbres", nombramiento que a la fecha no ha sido validado por las autoridades municipales de Choapam, ligadas al grupo caciquil de Maninaltepec por vínculos familiares y comerciales.⁶⁷

En varias regiones del país la lucha por la tierra se "inscribió más tarde o temprano en una guerra política por los poderes locales, comunales, ejidales y municipales".⁶⁸ De manera que, el conflicto político y los enfrentamientos por control administrativo agudizaron los conflictos agrarios, por ejemplo, en el caso de San Juan Maninaltepec, los propietarios reclaman los terrenos del pueblo viejo, antiguo asentamiento colonial de Maninaltepec y también las tierras donde se asientan las casas de la comunidad. En todos los casos las diferencias políticas no permiten que las autoridades agrarias y administrativas, a nivel municipal, puedan coordinarse y trabajar para resolver los problemas en cuestión de límites de colindancia.

Cabe hacer un breve paréntesis para mencionar que en el caso de San Juan Lalana, las diferencias políticas se articulan al problema agrario cuando a raíz de que el c. Nicolás Cardoza Manzano en el año de 1996, como presidente municipal bajo los poderes administrativos de la cabecera de San Juan Lalana a la agencia municipal de San Lorenzo, provocando una serie de problemas tanto políticos como agrarios. De acuerdo con el expediente agrario, desde entonces se

⁶⁶ Martínez, J. C. Ya no es tiempo de que nos vengán a mandar, *Ojarasca* 48, abril de 2001. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2001/04/23/oja48-oax.html> fecha de última consulta: 17 de abril de 2018

⁶⁷ Muñoz, A. A. Usos y costumbres en San Juan Maninaltepec. *La Jornada*, 3 de agosto 2001. Disponible en: <http://www.jornada.com.mx/2001/08/03/021a1pol.html> fecha de última consulta: 17 de abril de 2018

⁶⁸ *Op. Cit.* Robles, Rosario y Monguel, Julio, "Los Nuevos movimientos", 1990

marcaron diferencias entre el poder administrativos y las agencias municipales: La Esperanza, López Portillo, Montenegro, Ignacio Zaragoza, Arroyo Blanco, col. Morelos, San Juan Lalana, Arroyo Lumbre y Cerro Progreso. En ese periodo se realizaron averiguación previa en contra de líderes naturales y personas que estaba en contra de c. Nicolás Cardoza, al grado que:

Ordeno a privar de su libertad al representante de bienes comunales., y al salir ya había designado otro para que siguiera los trámites para la ejecución de 32, 000-00-00 ha dotadas por resolución del TUA. Otorgándole ese derecho a supuestos pequeños propietarios del estado de Veracruz.⁶⁹

De acuerdo con el mismo expediente a las comunidades de referencia nunca se les autorizó obra alguna o recurso del gobierno municipal o estatal, sólo los programas federales y si así lo deseaban los agentes de policía designados por el mismo presidente municipal, “pues mandó sendos oficios a la SAGARPA para los programas de PROCAMPO y a la Ganadera regional de Tuxtepec”, para que ninguna autoridad que no fuera él pudiese facturar o mandar sus remisiones de su ganado vacuno.

Los siguientes años fueron iguales Nicolás Cardoza Manzano siguió manipulando, al grado que en las elecciones del 2001 “volvió a ganar con artimañas” de Cipriano Flores extitular de Instituto Electoral del Estado (IEE) de Oaxaca. Las agencias en mención apoyaron a otro candidato a Reyes Lázaro que perdió. Ahora es más la represión con las comunidades enteras y a pesar de que el día 27 de diciembre del año pasado se firmó un convenio para hacer un gobierno de integración, Nicolás Cardoza Manzano nunca cumplió y las agencias están en el más completo abandono sin apoyo gubernamental de ninguna instancia.

Para este periodo el problema agrario se asentó con los ganaderos Veracruzanos. En los poblados de El Tomate, Veracruz y la Esperanza, Lalana, mismos que hasta la fecha no hay solución. Y siguiendo con el expediente:

En la comunidad de la Esperanza, el señor Nicolás Cardoza Manzano, en el año de 1996, solo a 5 supuestos propietarios les hizo constancia de posesión por más de ciento cincuenta hectáreas cada uno y a su vez designó como Agente de policía a uno de ellos al señor: Melitón manzano Correa y este a su vez apoyó a

⁶⁹ Junta de Conciliación Agraria (JCA), Oaxaca, Conflictos agrarios, Exp. 7.1.312, San Juan Maninaltepec.

los supuestos pequeños propietarios: Micheas Flores Manzano, Plácido Manzano Salas; Apolinar Manzano Alonzo y Cirilo manzano Alonzo. Mientras que la comunidad entera de la Esperanza de más de 400 ciudadanos tiene explotando una superficie de aproximadamente ciento cincuenta hectáreas en común. por si fuera poco, el resto de la superficie que suman dos mil hectáreas con documentos falsos, y son encabezados por Miguel Ángel Vázquez y el presidente municipal de Playa Vicente Samuel Ruiz López, quienes constantemente disparan sus armas de grueso calibre en contra de comuneros de la Esperanza para amedrentarlos.⁷⁰

Ahora bien, continua con los ejemplos de las condiciones de despojos, sometimiento y violaciones por parte de los caciques. En la misma región es el caso de la comunidad de La Trinidad, perteneciente al Municipio de Santiago Yaveo, en la década de los 70 ésta contaba con 55 mil hectáreas de tierras comunales que fueron invadidas por ganaderos de otros estados de la república. En este caso varios representantes de Bienes Comunales fueron asesinados, el último fue Francisco Yescas Francisco, en 1985. Otros comuneros estuvieron presos en las cárceles de Tuxtepec y Matías Romero y fueron liberados en 1990, y en la actualidad esta comunidad cuenta con tan sólo 2,500 hectáreas de tierras comunales. “Así mismo, en la comunidad de Paso del Águila perteneciente al Municipio de San Juan Lalana, en 1994 fueron asesinados dos campesinos indígenas, cuatro fueron heridos y otros más encarcelado”.⁷¹

En este contexto, como se ha mencionado en el capítulo anterior, San Juan Lalana inicia una lucha por el reconocimiento de los terrenos comunales en la segunda mitad del siglo XX, después de estar también sometidos a los caciques, “gente que se decía propietaria de las tierras” y según los testimonios “gente del estado de Veracruz y Michoacán”. De acuerdo con un habitante de San Lorenzo, anexo de la comunidad de San Juan Lalana:

[...] con la fuerza del pueblo se pudo hacer bastante y los pueblos se juntaron, lo que era el comunal de San Juan Lalana, [...] entonces hubo mucho problema, no había libertad [...] para andar en la ciudad por todos lados teníamos acusaciones por parte de los caciques, porque según ellos estaba dejando su tierra pues, ahí empezó la lucha del terreno comunal.⁷²

⁷⁰ *Ibíd*em

⁷¹ *Op. Cit.* “Voces de la tierra”

⁷² Entrevista a Comunero 1, Edad: 62 años, originario de San Lorenzo, anexo de la comunidad de San Juan Lalana, realizada por Juana Sánchez el 30 de agosto de 2017 en San Lorenzo, municipio de San Juan Lalana, Oaxaca.

La lucha por la tierra también estuvo acompañada de la represión no sólo por parte de los caciques, sino también del Estado, puesto que la propia policía estatal estaba coludida con los pequeños propietarios para contener las movilizaciones y reprimir directamente a los líderes. Hay varios testimonios del movimiento por la lucha de los comunales, que cuentan cómo fue esta época. El siguiente revela la dinámica que tenía el Estado para persuadir a los líderes y las formas de reprimir las movilizaciones:

[...] Yo estuve en la cárcel, me caí el día 13 de junio de 1999, porque me acusaron de diferentes delitos, me acumularon todos los delitos que existen a nivel estado, me trataron de violador, de asesino, come baca, roba alambre, daño a propiedad ajena [...] homicidio calificado, entonces [...] el líder de la UGOCM movilizó, hizo una movilización de 10 000 gentes allá en Tuxtepec [...] entonces el gobierno se convino a resolver el caso dándome el indulto pero con una condición de que ya no defendiera a la gente, no, nos dicen así -aquí te vas pero comprometes no meter la mano a nadie, no asesorar a nadie el mismo gobierno te va llevar y te va pagar para que no estés haciendo cosas allá en la comunidad- y yo le dije -no me voy tranquilo, no quiero que me paguen no quiero un sueldo- porque me estaban ofreciendo -te voy a pagar te vas con el gobierno- entonces no. Estuve 6 meses con 15 días, recluso pero salí porque ese fue el compromiso [...] y a parte que me pusieron la emboscada el 1 de septiembre de 1996, me pusieron un tiro de retrocarga calibre 20, dos cartuchos de rifle y los demás tiros pues no me toco, y gracias a dios que me salvó, caí, mucha sangre, estaba yo a punto de perderme, y eso era una emboscada profesional porque al otro día estaba programada reunión con personal de la PA (Procuraduría Agraria) con la Conciliación Agraria del gobierno del Estado, y un día antes que me están agrediendo y que me llevan a Tuxtepec al hospital y ahí llegaron la policía [a] detenerme [y me] decretaron como calidad de enfermo, agonizando, pero me tenían como detenido. Llegaron la policía del Estado para según a resguardar orden. No! ya era una cosa que en cuanto ya sanara me lo llevaban a la cárcel, entonces la UGOCM dijo no, se movió la gente entraron por todo lado atrapar y entraron adentro al hospital y haciendo cosas no, y con garrote lo sacaron la policía, se van por que se van, y fue así que no me lo llevaron, el médico pues atendió estuve 15 días refugiado, cerca de Tuxtepec, cuando ya me dieron de alta en el Hospital, porque [...] ya tenía orden de aprehensión, ya listo, porque el gobierno no convenía defender a los campesinos, no convenía apoyar a la gente pobre, a la gente humilde.⁷³

La lucha por los terrenos comunales es una problemática que no se le considera un conflicto agrario como tal, ya que en términos formales éste se reconoce a partir de que se instaura un juicio o un litigio. Sin embargo, se hace evidente la crisis agraria en la que se encontraba el país, ya que revela que las

⁷³ Entrevista a Comunero 2, edad 62 años, originario de San Juan Lalana, realizada por Juana Sánchez el 30 de agosto de 2017 en la comunidad de San Juan Lalana, municipio de San Juan Lalana, Oaxaca.

condiciones y la desigualdad en el acceso a la tierra que se buscó revertir desde la Ley Agraria de 1916.

Durante las décadas de los 80 y 90, en la región de la Chinantla los caciques siguen manteniendo grandes extensiones de tierras y controlan la producción local y la mayoría de la población trabaja para ellos. Lo preocupante es que el propio Estado, y sus representantes, mantienen esas condiciones de injusticia. La represión a los líderes no es gratuita responde a los intereses económicos y las relaciones que el Estado mantenía con los caciques locales, situación que no se ha erradicado hasta nuestros días. Esta dinámica se puede observar en la última reforma al artículo 27 donde se abrió la posibilidad de que los comuneros, a través de su asamblea general, pudieran vender sus parcelas a terceros o a empresas. El discurso manejado es que esto permite darle certeza jurídica a los comuneros o ejidatarios, sin embargo, hay un interés económico de por medio ya que esto implica la paulatina disolución de la propiedad social y colectiva; para facilitar la apertura a las inversiones externas.

En ese escenario, los pueblos de San Juan Lalana, de San Juan Maninaltepec y Santiago Jalahui, antes de enfrentarse por las colindancias, se movilizan en una misma dirección para que se respetara el derecho y reconocimiento de los terrenos comunales de las comunidades indígenas. Su lucha no estuvo aislada del contexto nacional, en esa misma época se gestan movimientos campesinos y surgen organizaciones como la UGOCM y la Coalición Obrero-Campesino-Estudiantil del Istmo, que en Oaxaca van tener una presencia importante.⁷⁴

La UGOCM lucha, junto con los líderes de las comunidades de San Juan Lalana, para que se titulen y restituyan las tierras comunales que estaban invadidas por pequeños propietarios, que se apoderaron de estos predios por medio actas de “manifestación de bienes ocultos e información ad perpetuum” por la vía de jurisdicción voluntaria. Estas eran “actas testimoniales que con unos cuantos pesos conceden los jueces de Choapam”. La intervención de las organizaciones civiles en estos problemas hace ver otra problemática en nuestro

⁷⁴ *Op. Cit.* Robles, Rosario y Monguel, Julio, “Los Nuevos movimientos”, 1990.

país, que no es propia de los pueblos indígenas, sino también de muchos grupos sociales, y tiene que ver con la falta de conocimientos y acceso a los derechos y los recursos jurídicos para ejercerlos.

En el caso específico de la problemática por la tenencia de la tierra y el acceso a ella, es evidente que a pesar de que existen leyes e instituciones encargadas de hacer cumplirlas y que dicta el deber ser, en el trabajo de campo las condiciones sociales, los intereses económicos y políticos dejan ver todo lo contrario. Otro ejemplo, es que los pueblos, hasta nuestros días, pese a las múltiples leyes y convenios internacionales que consagran el respeto de sus territorios y tierras, siguen siendo objeto de despojo por empresas transnacionales.

La UGOCEM intervienen como asesor y defensor de los derechos agrarios de los pueblos indígenas. No todos los pueblos de la región se unieron a las filas de esta organización. En el caso de Maninaltepec, por ejemplo, es hasta los años 90' cuando la organización "Flor y Canto" interviene en la defensa no sólo de los derechos agrarios, sino también en la defensa de los derechos humanos.

En la lucha por los terrenos comunales, todos los pueblos han defendido sus tierras de diversas maneras. A cambio han perdido la vida, principalmente las autoridades agrarias, los líderes de las comunidades han sido encarcelados; las mujeres, niñas y niños han vivido y sufrido la violencia ejercida por parte del Estado y los caciques en diferentes formas, ya que matan a los padres de familia, les quitan sus cosechas y les impiden acceder a las mejores tierras para el cultivo. Esto no corresponde únicamente a las décadas de los 70-90, estas condiciones aún persisten en la región, y en las comunidades que se mencionan en este trabajo.

Hasta este punto se puede observar que las comunidades de San Juan Lalana, San Juan Maninaltepec y Jalahui se enfrentaron a pequeños propietarios, caciques y al Estado. Tras realizar el trabajo de campo en dichas comunidades se pudo observar que, aunque tienen historias muy similares de despojo y sometimiento, no comparte el mismo sentimiento y unidad. Sino que a partir de que lograron obtener el reconocimiento de los terrenos comunales se genera una

rivalidad entre ellas por los terrenos limítrofes e iniciando el conflicto, que hasta nuestros días no puede solucionarse.

Es crucial mencionar que dentro de los conflictos agrarios existe una violación a los derechos, y esto no sucede únicamente cuando en la disputa interviene el Estado, el cacique, el pequeño propietario o la empresa transnacional, con frecuencia las agresiones y violaciones a los derechos humanos se da con mayor intensidad entre las mismas comunidades indígenas. Una vez que las comunidades lograron el reconocimiento de sus terrenos comunales surgieron los conflictos por las colindancias con sus vecinos y serán las mismas comunidades quienes reproducen las agresiones.

Existen entre las comunidades invasiones de tierras, despojos y destrucción de las cosechas, expulsiones de familias enteras, enfrentamientos que han dejado muertos y familias sin un sustento y también secuestros. Con todo lo anterior se considera que en los conflictos agrarios se violan y se transgreden los derechos humanos. Porque les priva de libertad y seguridad (art.3), porque son desterrados de sus lugares de origen (Art.9 y Art.13). Porque viven en una servidumbre en manos de los caciques (art. 4), porque se les niega la posibilidad de tener una propiedad colectiva (Art. 17), porque son arrestados y presos de forma arbitraria (art.9), entre otros.⁷⁵

3.2.-Los títulos primordiales como prueba para demostrar el derecho sobre la tierra

En los conflictos por límites, muchas comunidades apelan a la “posesión inmemorial” que tienen sobre las tierras que supuestamente se señalan en las composiciones o títulos primordiales elaborados en la época colonial, “para justificar sus reivindicaciones por encima del derecho de la posesión derivada del trabajo”. En un ensayo sobre los conflictos territoriales en el suroeste del nuestro país, en específico en el sur de Veracruz, Odille Hoffmann concluyó que los

⁷⁵ La Declaración Universal de Derechos Humanos, Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Disponible en: http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Fecha de consulta: 25 de febrero 2018

pobladores no peleaban por un territorio original o un territorio indígena, que abarcaría varias comunidades, sino que, en los casos que ella revisa, en los conflictos agrarios las comunidades buscan construir su propio territorio a partir del control de las tierras circundantes de su *lugar de residencia*, si bien este estudio en enfoca en los siglos XVIII y XIX, se puede observar que los argumentos y los documentos con los que los pueblos litigan siguen siendo los mismos que fueron elaborados en el periodo colonial y el siglo XIX, con los cuales las comunidades intentan comprobar y defender su posesión y propiedad de las tierras.⁷⁶

La interpretación y certificación de estos documentos es uno de los pasos que se debe realizar para dictaminar si los pueblos tienen derecho a los terrenos comunales, en teoría se cree que estos documentos consignan y señalan las tierras que originalmente ocupaban los pueblos. La incertidumbre con estos documentos es que no marcan por medio de puntos concretos el territorio o en límites que pertenecen una comunidad, más bien hacen referencia a una forma diferente de medir el espacio, de nombrarlo y de asignarles usos y categorías. Nos hablan de un territorio histórico que fue sujeto de modificaciones. Estos documentos son complejos y confusos. Un conciliador, a lo largo de su experiencia en los conflictos agrarios, hace referencia a esta problemática:

Donde existe mayor número de conflicto con límites de que se debe a diferentes circunstancias, porque cuando sucedió lo de la Mesoamérica, el territorio oaxaqueño por su situación geográfica le correspondió esa zona porque tú te preguntarás ¿Por qué en el norte del país no hay bienes comunales? ¿no? de la Mesoamérica venía desde el río Pánuco de Veracruz hasta Nicaragua, obviamente le tocó al estado de Oaxaca la colonización de manera tal que cuando se da la conquista las tierras que era la propiedad de los indios o indígenas, que como se decía peyorativamente, esos eran los verdaderos dueños de las tierras. Cuando se da la conquista se despojan de esas tierras y se viene el proceso de colonización. De manera tal que esas propiedades ancestrales pasaron a manos de los españoles, sin embargo, posteriormente cuando viene el proceso de la repartición de tierras la misma Corona Española empezó a titular a las comunidades indígenas esas tierras, les llamaban títulos primordiales, de manera pues que las comunidades agrarias de la comunidad de Oaxaca, todas tienen un documento ancestral que ampara sus tierras pero que por las medidas agrarias que manejaban en esa época era muy difícil ubicarlas geográficamente, esto es se

⁷⁶ Hoffmann, Odile, 2009. "Lugares de fronteras", 2009, pp. 165-213

hablaba de leguas, de parajes donde había una nopalera, un arroyo que con el tiempo fueron cambiando su curso o simplemente se secaron. De ahí que comunidades vecinas con títulos primordiales reclamen tierras y digan “esto es mío” y el otro dice “pero ¿por qué? si yo también tengo un título primordial que llega hasta aquel punto del cerro” ¿no?.⁷⁷

Otra de las problemáticas que se presenta cuando existen títulos primordiales es que pocas veces tenemos acceso directo a esos documentos, en esta investigación se mencionan que existen dichos documentos, pero hasta la fecha no se ha podido tener un acceso a los originales o copias simples, para su consulta directa. Sin embargo, hasta este punto podemos decir que el discurso de los pueblos indígenas para reclamar tierras se fundamenta en la existencia de un título primordial:

Mira, comenzó a descubrir que en San Juan Lalana hay terrenos comunales porque más antes no lo sabíamos, fue que descubrió en 1964, vino un abogado, un licenciado pues que llevó el problema, se llama Gerardo Martínez Uriarte ese fue que descubrir que en San Juan Lalana hay títulos primordiales y hay un croquis en el municipio pero que es terrenos comunales, entonces, y así siguió y siguió el problema, hubo un problema, invasiones de terrenos acá, acá, en el pueblo y entonces y cómo la gente está unido no se dejaron pues la invasión, porque los que invadían son los del estado de Veracruz, entonces en 1977, hubo una matanza en Montenegro, 1977, por el mismo cuestión de terreno.⁷⁸

En el testimonio anterior se indica que el Título primordial fue localizado en 1964 con el apoyo del licenciado Gerardo Martínez Uriarte, militante de la UGOCM en Oaxaca. Cabe señalar que este personaje acompañó a otros pueblos en la lucha por el reconocimiento de sus terrenos comunales. Localizar un documento que testificara la antigüedad de un pueblo y que de alguna manera demostrara que poseía tierras comunales era el primer paso para legitimar esa lucha. Sin embargo, como hemos dicho después de una lucha compartida vinieron los enfrentamientos entre los pueblos colindantes. En otro testimonio también se apunta que:

⁷⁷ Entrevista a Conciliador, edad 58 años, funcionario de la Junta de Conciliación Agraria, Oaxaca, realizada por Juana Sánchez, 28 de noviembre 2017, en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca.

⁷⁸ Entrevista a Comunero 3, edad 78 años, originario de San Lorenzo anexo de San Juan Lalana, entrevista realizada por Juana Sánchez, el día 28 de diciembre de 2016, en la comunidad de San Lorenzo, municipio de San Juan Lalana, Oaxaca.

Aquí hay siempre conflictos agrarios de los límites de bienes comunales de San Juan Lalana, colinda con Santo Domingo Latani y Teotalcingo y Jalahui pero en límite del comunal existen un pueblo que viene despojando desde hace años, hemos sufrido muchos problemas por esas causas porque hasta ha habido muertos. Nos han matado a nuestro compañero en los trabajaderos, eso hace los colindantes, es de otro pueblo, no pertenece a San Juan Lalana. Ellos buscaron un título de los bienes comunales de los antepasados, se llamaban Roavela así se llamaba ese pueblo, pero ¿qué pasa pues? Ese título fueron a buscarlo al Archivo General de la Nación como hicieron tantos movimiento, como ese lo ampara, quiere adueñarse de terreno comunal de San Juan Lalana, no es legítimo su tierra, son tierras de otro pueblo que ya no existe [...] ⁷⁹

En el caso de San Juan Maninaltepec la comunidad en los años 90' con el apoyo de la organización Flor y Canto, ubicaron en el Archivo General de la Nación (AGN) unos títulos primordiales que supuestamente avalan las tierras que actualmente ocupan. Sin embargo, para los comuneros estos documentos pertenecen al pueblo de San Juan Roavela que desapareció en la época colonial, este es uno de los motivos por lo cual ni San Juan Lalana ni Santiago Jalahui reconocen a la comunidad de San Juan Maninaltepec.

En varios testimonios se cuenta que el pueblo de San Juan Roavela “desapareció” y “se acabó” por la viruela, “enfermedad traída por los españoles”, en la época colonial. En la actualidad aún existen las ruinas del campanario de la iglesia de este asentamiento y se ubica las afueras del pueblo de Maninaltepec. De acuerdo con los expedientes y con los testimonios San Juan Maninaltepec se apoyó en los documentos que mencionan a Roavela para reclamar el área en conflicto.

Además, esta comunidad elaboró un plano con el apoyo de ingenieros particulares que supuestamente se basaron en los “títulos primordiales”. Sin embargo, la resolución del Tribunal Unitario Agrario (TUA) fue negativa y declaró que dichos documentos no avalan las tierras de San Juan Maninaltepec sino de la comunidad de San Juan Roavela. Este tema se volverá a retomar en el cuarto capítulo.

Lo cierto es que es muy difícil definir las tierras que pertenecen a una comunidad a partir de estos documentos, ya que como se ha señalado, estos

⁷⁹ Entrevista a Comunero 4, edad 63 años, originario de Cerro Progreso anexo de San Juan Lalana, entrevista realizada por Juana Sánchez, el día 3 de agosto de 2017, en la comunidad de Cerro Progreso, municipio de San Juan Lalana, Oaxaca.

documentos tienen una lógica diferente, no representan y tampoco dan cuenta de una medición precisa que pueda ser tangible y materializada en el terreno. Sin embargo, las comunidades apelan a ese territorio indefinido para elaborar ellos mismo sus planos y poder reclamar tierras que consideran que les pertenece. Otro comunero con toda claridad expresa la deficiencia no sólo de los títulos primordiales, sino también de los documentos elaborados por las propias autoridades agrarias:

Todo el tiempo hay conflicto porque también los planos o los títulos se dieron ¡al chingadazo! No se dieron bajo un gobierno que va a querer dejar claro las cosas ¿no? dicen “de Jalahui, de aquí de esta loma para allá, es tuyo” y si se llegara a medir o trazar en línea recta ¡no, ya estás afectando esto, o el otro! Ahí empieza, así esta ¡están encimados los planos! Por falta de que no lo hicieron bien, por eso siempre tenemos conflicto con Lalana con Latani, resolvemos uno, nace otro y así esta [...] En Cerro Progreso es gente de Lalana pero trabaja de Tres Arroyos y ahí hay gente de Jalahui y entonces los trabajaderos se están cruzando. Y Cerro Progreso no quiere dejar, no quiere dejar... “donde ya trabajé, ahí es mío” y a ver ¡quítalos!... La gente, si llegáramos medir parte media pues hasta aquí es parte mía y parte tuyo y ¡vamos a vivir en paz! ¿no? así queremos nosotros, todos piensan igual, pero se encaprichan y ¡quién los baja cuándo ya están encaprichados!⁸⁰

En el fondo el testimonio anterior da cuenta de la problemática que existe alrededor de los documentos con los cuales se ha tratado de reconocer las tierras a los pueblos indígenas, en este caso, los títulos primordiales y planos se empalman unos con otros, es decir un plano puede abarcar terrenos de una comunidad diferente. Entonces en vez de resolver y demarcar una línea clara de los límites entre las comunidades, genera conflictos porque las comunidades piden que se respeten las líneas trazadas por dichos planos a pesar de que presentan estas problemáticas.

Esta situación también nos deja ver como se yuxtaponen diferentes concepciones del espacio, por un lado, tenemos en los títulos primordiales la referencia de un territorio históricos y, por otro lado, los planos de cada comunidad agraria hacen referencia una forma tenencia de la tierra a la cual los pueblos deben adaptarse para poder acceder a un pedazo de tierra.

⁸⁰ Entrevista a Comunero 1, edad 75 años, originario de Santiago Jalahui, entrevista realizada por Juana Sánchez, el día 15 de abril de 2017, en la comunidad de Jalahui, municipio de San Juan Lalana, Oaxaca.

En los conflictos agrarios es posible ver como en un espacio se yuxtaponen distintas concepciones del territorio, por ejemplo, la región de la Chinantla corresponde a un territorio histórico cultural, que en realidad aglutina diferentes etnias y modos de vida, los mixes, chinantecos y zapotecos, cada una de estas etnias tiene una concepción y un imaginario de lo que fue su antiguo territorio. Esta región está conformada también por varios municipios cada uno con una delimitación administrativa, y dentro de estos municipios se encuentran asentados diferentes localidades con categorías políticas como agencia municipal, agencia de policía y otros núcleos de que no cuentan con categoría como las rancherías.

Ahora bien, como se dijo en cada municipio también existen diferentes núcleos agrarios, comunidades o ejidos, que están conformados por algunas de las localidades o rancherías, la diversidad de divisiones administrativas, políticas y de tenencia de la tierra genera tensiones entre la población que habita esos espacios, al mismo tiempo que las delimitaciones reconfiguran el espacio potencializa los conflictos, ya que dependiendo de los actores y sus intereses se mantienen o modifican.

Para ilustrar esta yuxtaposición se presenta el siguiente diagrama y un mapa donde se ubican las localidades, las delimitaciones municipales, la región de la Chinantla y el Bajo Mixe, los límites estatales entre Oaxaca y Veracruz, y el en área en conflicto.

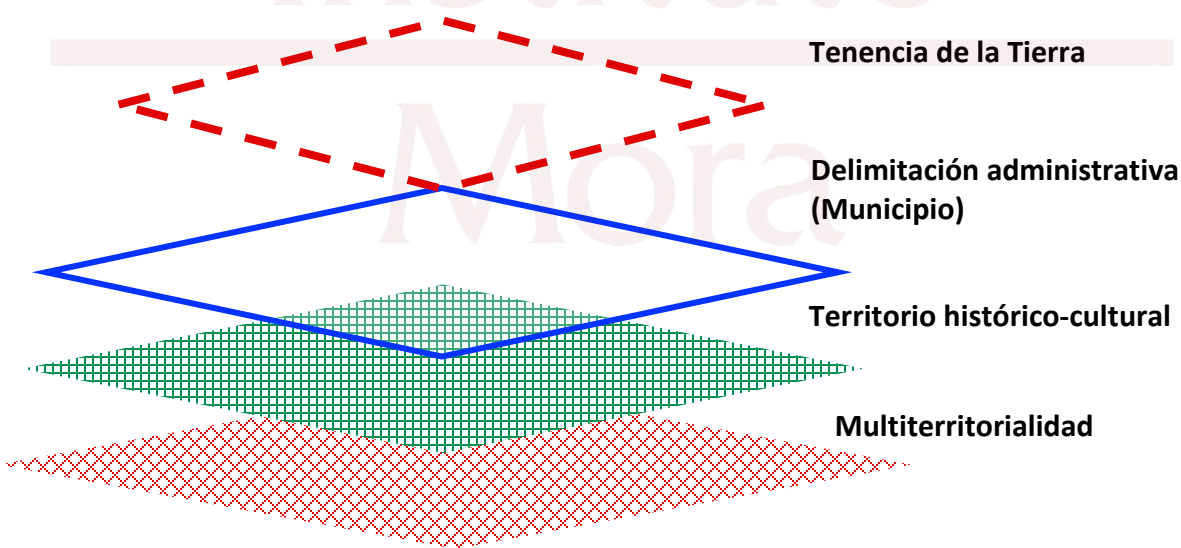
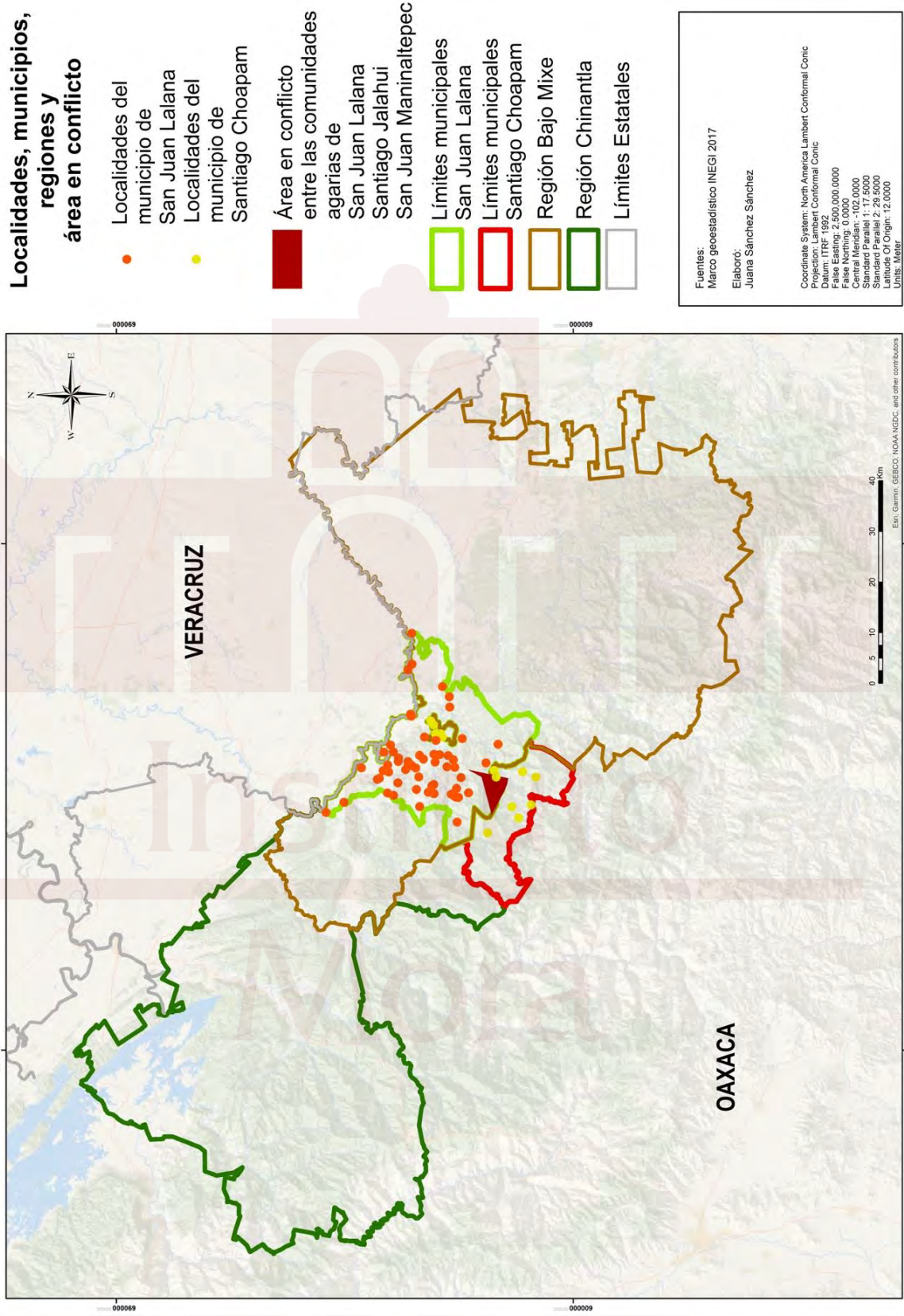


Diagrama 6: Yuxtaposición de distintas concepciones del espacio y territorio

Localidades, municipios, regiones y área en conflicto



Mapa 7: Localidades, municipios, regiones y área en conflicto



El hecho de que las comunidades agrarias reclamen las tierras a través de los títulos primordiales es un intento por recuperar el territorio ancestral que permanece en el imaginario colectivo y en la tradición oral. No obstante, como se señaló en el primer capítulo, esta lucha y la disputa es encabezada por los habitantes que pertenecen al núcleo agrario y valdría la pena preguntarse si ¿la territorialidad de los comuneros que se expresa en el reclamo de propiedad de las tierras es compartida por todos los habitantes de un pueblo indígena? A partir del trabajo de campo y de las entrevistas parecería que en este caso los ciudadanos y vecindados de una comunidad indígenas quedan excluidos del tema y tiene poca o nula injerencia en los temas agrarios.

3.3.- La problemática de los trabajos técnicos informativos y los levantamientos topográficos

Ahora bien, son numerosos los trabajos técnicos e informativos que se han realizado en la comunidad de San Juan Lalana en su expediente Núm. 319/1994, derivado del 276.1/2309 de Reconocimiento y titulación de Bienes Comunales solicitado por la comunidad y sus respectivos Anexos, se anotan todos ellos. En las siguientes páginas se tomaron fragmentos de esos trabajos para seguir un poco la dinámica con la que se realizan y las problemáticas que presentan.

El informe más antiguo con fecha de 18 de septiembre de 1967 signado por el ingeniero Guillermo Ruiz Flores se anota que:

que, habiéndose entrevistado con las respectivas autoridades y representantes, se procedió al recorrido y medición de linderos y colindantes, habiéndose recorrido 3356 estaciones y varias radiaciones para complementar los trabajos técnicos. Se le enseñaron diferentes títulos primordiales y croquis de la época colonial en la cual se marcan los poblados recorridos. Realizándose la comparación de mojoneras que marcan el croquis, se encontraron discrepancias, pero que en lo general se coinciden los principales puntos mismos que se tomaron en consideración para la medición a través del sistema de triangulaciones por la oposición de los interesados; y que al llegar a las colindancias con poblados del Estado de Veracruz, surgieron diversos problemas...⁸¹

⁸¹ Archivo del comisariado de la comunidad de San Juan Lalana. Copia simple del expediente ubicado en el TUA, Oaxaca, relativo al Conflicto Agrario por límites de terrenos comunales, exp.319/1994 San Juan Lalana f. 4.

En el informe de 15 de abril de 1972 se comisionó al topógrafo Francisco Carmona Hernández, quien fue comisionado por el entonces delegado Agrario en el Estado, quién realizó trabajos técnicos e informativos en el poblado el Zapote y San José Río Manso.

En un informe de comisión fechado el 28 de junio de 1972 por el ingeniero Benito Cruz Castellanos:

“partiendo de la mojonera Cerro de Flor o Cumbre de Maninaltepec hasta el punto denominado el Chorro que es la colindancia de Lalana con Teotalcingo, continuando de aquí con la Colindancia de los Bienes Comunales de San Juan Lalana y la cabecera del Distrito de Choapam para terminar en el punto denominado Roavela, realizándose acta de conformidad de linderos, Se prosiguió el recorrido a la desembocadura del Arroyo Frijol con el río Lalana o Colorado, definiendo los linderos de San Juan Lana y Santiago Jalahui, se prosigue hasta el punto Los Naranjos sobre el río de Lalana, pasando por el punto conocido como Cantera de Cal que de acuerdo con el Laudo de Baranda, es uno de los puntos que unen el lindero interestatal, existiendo inconformidad de San Juan Lalana y Santiago Jalahui en una superficie de 1380-80-00 hectáreas, de las cuales la mayor parte está en posesión de San Juan del Río, anexo del segundo de los anotados.⁸²

En este informe aparecen los parajes que en la actualidad están en conflicto entre la comunidad de San Juan Maninaltepec y San Juan Lalana. De acuerdo con dicho trabajo, los parajes Cerro flor o Cumbre de Maninaltepec hasta el punto denominado Chorro, son parajes que marcan las colindancias entre las comunidades de Lalana y Teotalcingo. Además, se menciona la existencia del paraje denominado Roavela, que también marca la colindancia con la cabecera de Choapam. La relevancia de este apartado es que se firmó un acta de conformidad de linderos que hasta la fecha sigue vigente. Sin embargo, la problemática está en que la comunidad de San Juan Maninaltepec reclama una colindancia y las tierras que ya fueron reconocidas en 1972 a San Juan Lalana y Teotalcingo. Más adelantes se volverá a retomar este aspecto para hablar de la problemática que implicaría remover las colindancias entre las comunidades.

A los anteriores trabajos técnico e informativos, les fue practicada la consiguiente revisión técnica a cargo del ingeniero José García Calderón, quien en

⁸² *Ibíd.*

un informe fechado el 25 de mayo de 1973 concluyó que los resultados eran “de aceptarse”.

Siguiendo con los trabajos técnicos e informativos, en 1973 se comisiona al ingeniero Enríquez Gutiérrez Toraya, y nuevamente concluyó que los resultados eran de aceptarse por encontrarse “técnicamente correctos”, y se reconoce a la comunidad de San Juan Lalana la superficie de 30, 783-00-00 hectáreas.

Con fecha de 5 de abril de 1976, suscrito por el ingeniero Antonio Navarrete Cejas, se dónde anota “que, por falta de cooperación de los propios interesados, no se pudieron realizar los trabajos encomendados” y sólo se realizaron los trabajos en la zona urbana de San Juan Lalana. Y es hasta el 11 de septiembre de 1977 se informa de los trabajos realizados en los anexos Montenegro, la colindancia de San José Río Manso, Jocotepec, San Isidro Arenal y Colonia Morelos los cuales se pudieron realizar porque no tenían problemas por colindancia. En 1979 Fidel Salgado Vásquez en su respectivo informe asienta que:

[...] partiendo de la mojonera Boca de Zaragoza, y los linderos se fueron localizando conforme se iban solucionando los problemas con los colindantes, detallándose la descripción pormenorizada de las colindancias. En cuanto a la colindancia con San José Río Manso, a partir de la colindancia con el nuevo centro de población de la Nueva Era se llega a la mojonera Zapote Prieto y de ahí a la mojonera La Cueva, línea que siempre han respetado ambas comunidades, con los anexos Colonia Morelos y Montenegro.⁸³

En 1992 se comisiona al ingeniero Bulmaro Morachel Dávila para realizar el levantamiento topográfico, tras realizar una asamblea general se procede con trabajos cuya descripción es la siguiente:

...con celebración de una asamblea general en el poblado de referencia, en la cual se acordó y aceptó la realización de los trabajos encomendados. En el mes de abril del año indicado, dio inicio el levantamiento topográfico en el lugar denominado Canteras de cal, punto trino entre los terrenos de Santiago Jalahui y Anexo, del Estado de Oaxaca, San Juan Lalana y Anexos, Ejido definido de Arroyo colorado cruz verde del Municipio de Playa Vicente, Veracruz, llevándose a cabo el recorrido en unión de las autoridades del Comisariado Ejidal, en completa armonía. Se efectuó el recorrido con la colindancia con los terrenos del ejido definitivo La laguna, perteneciente al Municipio de Playa Vicente, Veracruz, con la compañía de su Comisariado ejidal, ello sin incidente, se procedió a la medición con las colindancias del ejido Boca del Monte, ello sin incidente, salvo que en una

⁸³ *Ibidem.*

parte del terreno por la inundación de aguas se rodeó y trazó una línea auxiliar que aparece en el plano como vértice número 602 y 623. En cuanto a la línea de colindancia con el ejido de Xochiapa, después de subsanar obstáculos y contando con los elementos técnicos necesarios, elaborados el plano informativo de San Juan Lalana y Anexos, se pudo determinar que los alegatos vertidos por Xochiapa eran válidos, ya que la superficie reclamada les corresponde según su plano definitivo de Dotación. Más en el año de mil novecientos ochenta y siete en que el propio comisionado estuvo en ese lugar, dichos terrenos se encontraban trabajos y en posesión de comunero del anexo de San Lorenzo, perteneciente a San Juan Lalana. En cuanto a la línea de colindancia con el nuevo centro de población Ejidal La Nueva Era, se midió sin incidente, por encontrarse dichos linderos perfectamente definidos por cerca con alambres de púas.⁸⁴

En este informe se logra definir las colindancias con los ejidos Arroyo Colorado, La Laguna, Xochiapa y San Juan Lalana. Y en ese mismo informe se asientan los parajes en conflicto entre la comunidad de Santiago Jalahui y San Juan Lalana, las dos comunidades que ya habían obtenido el reconocimiento de comunidad agraria. Posteriormente entrará en este conflicto la comunidad de San Juan Maninaltepec quien va a reclamar las mismas tierras que reclaman tanto Jalahui como Lalana.

El trabajo realizado por el Ing. Bulmaro fue revisado por Silverio Rodríguez López quien declaró que: “los trabajos y resultados eran de aceptarse por encontrarse ajustados conforme a las normas técnicas inherente” y definió “la superficie total libre de conflicto alguno, para reconocer y titular a favor de San Juan Lalana y sus Anexos es de 30, 731-38-11.4 hectáreas de terreno en general”. En 1993 la topógrafa Juanita Gálvez Medina vuelve a redefinir la superficie y en su informe quedan definidos los siguientes polígonos:

- El polígono general de 35 666-73-43.90 hectáreas deben descontarse las siguientes superficies
- Zonas urbanas 394-63-51.84 ha
- Superficie en conflicto con Santiago Jalahui 1 932-03-12.63 ha
- Superficie del Ejido de Xochiapa 131-63-91.00 ha
- Superficie en posesión material de San Gabriel la Chinantla 861-77-79.39 ha
- Total 3, 320-08-34.86

A continuación, se presenta un cuadro para resumir los trabajos que se han realizado desde que se instauró el expediente por Reconocimiento de Terrenos

⁸⁴ *Ibíd.*

Comunales de San Juan Lalana hasta el reconocimiento de 32 346 ha. libre de conflictos:

Trabajos técnicos informáticos y levantamientos topográficos realizados entre 1967-2018 en el TUA, para reconocer y titular las tierras de la comunidad de San Juan Lalana y resolver el conflicto que mantiene con las comunidades de San Juan Maninaltepec y Santiago Jalahui.		
AÑO	COMISIONADO	RESUMEN DE TRABAJO
1967	Guillermo Ruiz Flores	Se recorrió 3356 estaciones con el apoyo de los títulos primordiales y croquis de la época colonial.
Abril 1972	Francisco Carmona Hernández	Realizó los trabajos en los poblados el Zapote y San José Rio Manso
Junio 1972	Benito Cruz Castellanos	Se aceptan y firman de conformidad los siguientes parajes como colindancias: 1.-Cerro Flor o Cumbre de Maninaltepec entre San Juan Lalana y Teotalcingo 2.-El punto denominado Roavela entre San Juan Lalana y la cabecera del Distrito de Choapam (Santiago Choapam) 3.- Rio Colorado entre San Juan Lalana y Santiago Jalahui Parajes que en la actualidad reclama San Juan Maninaltepec, pero en el informe nunca se menciona a esta comunidad. Se consigna 1380 ha. en conflicto entre San Juan Lalana y Santiago Jalahui, tierras ocupadas por San Juan del Rio el anexo de Jalahui.
1973	Enrique Gutiérrez Toraya	Reconoce que los trabajos son "Técnicamente correctos" y una superficie de 30 783 ha. a la comunidad de San Juan Lalana
1976	Antonio Navarrete Cejas	No pudo realizar los trabajos por la falta de cooperación de los propios interesados
1977	Antonio Navarrete Cejas	Realiza los trabajos en los anexos

		Montenegro, San José Rio Manso, Jocotepec, San Isidro Arenal y Colonia Morelos.
1979	Fidel Salgado Vásquez	Se le comisiona nuevamente para realizar los trabajos en los anexos Montenegro, San José Rio Manso, Jocotepec, San Isidro Arenal y Colonia Morelos.
1992	Bulmaro Morachel Dávila	Logra definir las colindancias entre los ejidos Arroyo Colorado, La Laguna, Xochiapa y San Juan Lalana.
1992	Silverio Rodríguez López	Reconoce una superficie de 30 731 a San Juan Lalana
1993	Juanita Gálvez Medina	Reconoce una superficie de 32 346 ha. libre de conflicto
Todos los trabajos fueron parciales o no tuvieron la asistencia de todas las comunidades involucradas		

Cuadro 3: Trabajos técnicos informativos y levantamientos topográficos realizados entre 1967-2018. Elaborado por la autora a partir del expediente de San Juan Lalana TUA.

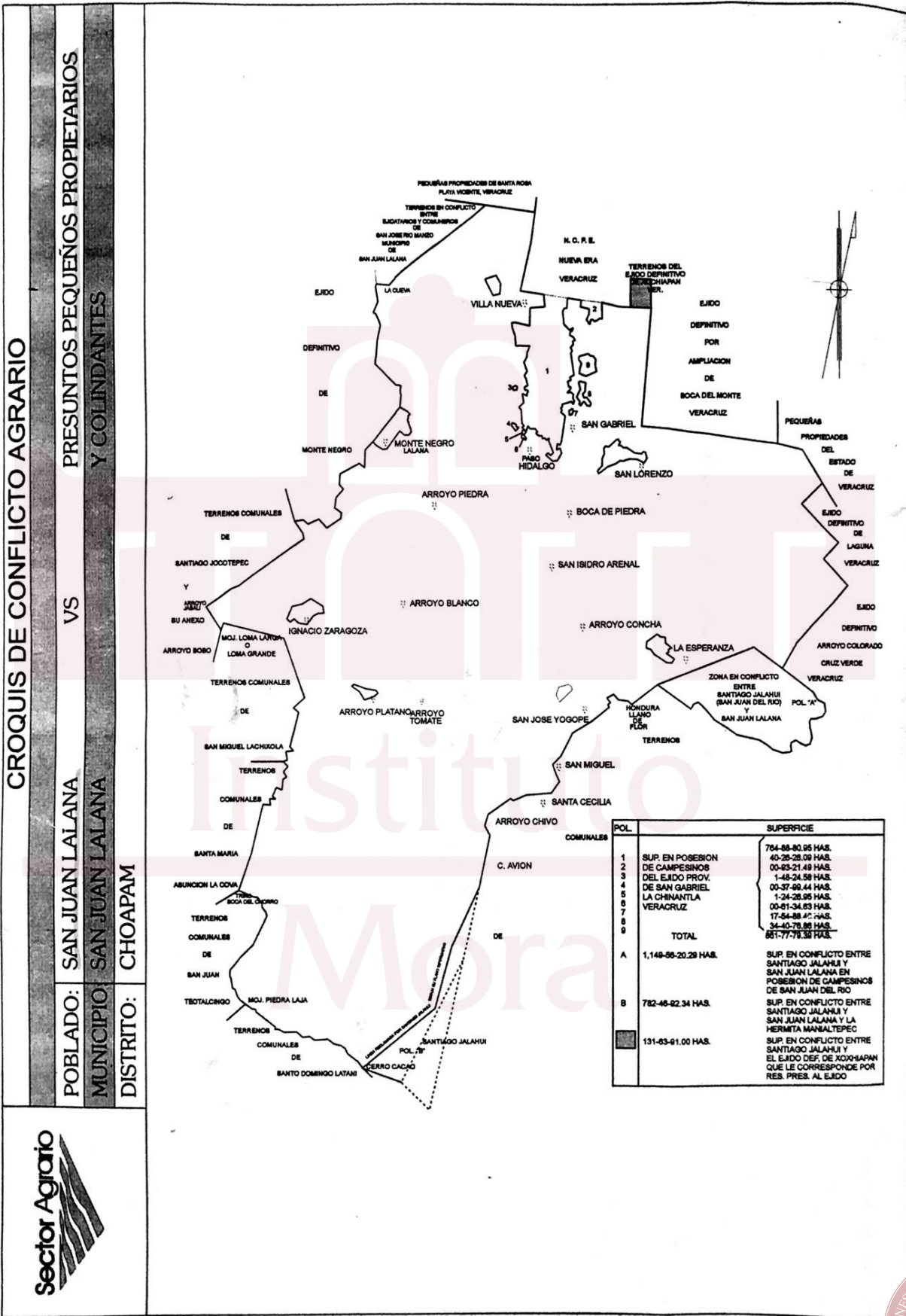
Llegado a este punto es preciso mencionar que los trabajos fueron realizados en varios periodos y de forma parcial, ninguno de ellos había hecho una revisión completa y trazado un polígono completo de los terrenos comunales de San Juan Lalana. Quizás esto se deba a muchos factores como: la indisposición de las partes interesadas o involucradas, la falta de un seguimiento paulatino y progresivo del procedimiento e incluso la falta de condiciones adecuadas para realizar dichos trabajos, es decir la falta de presupuesto, personal y de condiciones ambientales.

Y se menciona este aspecto, porque de acuerdo, con la experiencia en campo, los terrenos en controversia son cerros y montes de difícil acceso, en los que no existen caminos marcados, sino veredas que se van abriendo a nuestro paso, por los que se tiene que recorrer a pie por varias horas. No obstante, el principal impedimento para realizar un trabajos técnico e informativo de todo el perímetro de los terrenos comunales de una comunidad son los conflictos que mantienen con sus colindantes. Los cuales impiden el paso de los ingenieros, topógrafos y peritos que se encargan de realizar dichos trabajos.

La superficie que se reconoció en 1993 a la comunidad de San Juan Lalana es de 32-346-65-09.04, misma que a la fecha conforma el proyecto del polígono general. Sin embargo, de acuerdo con el expediente agrario de San Juan Lalana, la primera zona en conflicto entre San Juan Lalana y Santiago Jalahui empieza a partir del vértice 424 o Dos piedras hasta la Mojonera denominada Canteras de cal, encerrando esta zona una superficie de 1, 149-56-20-29 ha, que en ese momento trabajaban la comunidad de San Juan del Río, anexo de Santiago Jalahui. Que se representa en el Croquis de Conflicto Agrario de San Juan Lalana como el polígono A. Aunque en la presente tesis, no se aborda con profundidad este conflicto, es preciso mencionarlo, ya que es uno de los conflictos que tampoco ha encontrado solución hasta la fecha.

La segunda zona, que se representa con el polígono B Croquis de Conflicto Agrario corresponde al conflicto entre San Juan Lalana y Santiago Jalahui que parte de Cerro Cacao de ahí al punto conocido como la Amistad hasta llegar al punto denominado El Entronque y de esta al vértice 368 del plano informativo, encerrando esta zona en conflicto una superficie de 782-46-92.34 ha.

En ese periodo como una solución a la problemática; San Juan Lalana propuso dividir la zona en conflicto en dos partes por medio de una línea recta que, partiendo de la mojonera La Amistad se llega al vértice 359, con la cual 541-83-24.96 ha corresponderían a San Juan Lalana y 240-63-67 ha corresponden a Santiago Jalahui. A pesar de que, de acuerdo con el expediente agrario en 1990 se realiza un convenio entre Lalana y Santiago Jalahui, no se permitió la realización de trabajos de localización. A continuación, se anexa el Croquis donde se señalan ambos polígonos:



Fotografía 1: Croquis de conflicto agrario Fuente: Junta de Conciliación Agraria, Reproducción de la autora



Años atrás, el 18 de abril de 1991, comparecieron los representantes comunales de la comunidad de San Juan Maninaltepec, quienes con posterioridad de haber revisado los trabajos técnicos y plano de San Juan Lalana, manifestaron su total inconformidad por no haber sido tomados en consideración como colindantes su escrito de fecha de 17 del mismo mes y año. Sin embargo, en el mismo expediente se extrae un fragmento que consigna:

Con fecha 23 de febrero de 1988, el poblado de La Ermita o Maninaltepec formula como alegato su inconformidad en contra de los trabajos técnicos e informativos, al afirmar que en ningún momento fueron notificados de la realización de los mismos, y que su colindancia con Santo Domingo Latani no fue recorrida, ni se firmó acta de conformidad de linderos. Estos **alegatos son infundados y deben desecharse, pues, efectivamente, el topógrafo Vicente López Luis, al rendir su informe de comisión de 13 de mayo de 1988, acompañó al mismo diversos documentos, entre otros, el acta de conformidad de fecha 8 de mayo de 1988, en donde estas comunidades asientan su acuerdo de voluntades, y aceptan la delimitación de su colindancia, conforme se fijaron los poblados Santo Domingo Latani, San Juan Lalana y Santiago Jalahui;** como se observa, tanto el informe del comisionado como las actas de conformidad, son documentos públicos, acorde con lo dispuesto por el artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que se aplica en la materia en forma supletoria; que al concatenarse hacen prueba plena en los términos del Artículo 202 del mismo ordenamiento legal invocada.⁸⁵

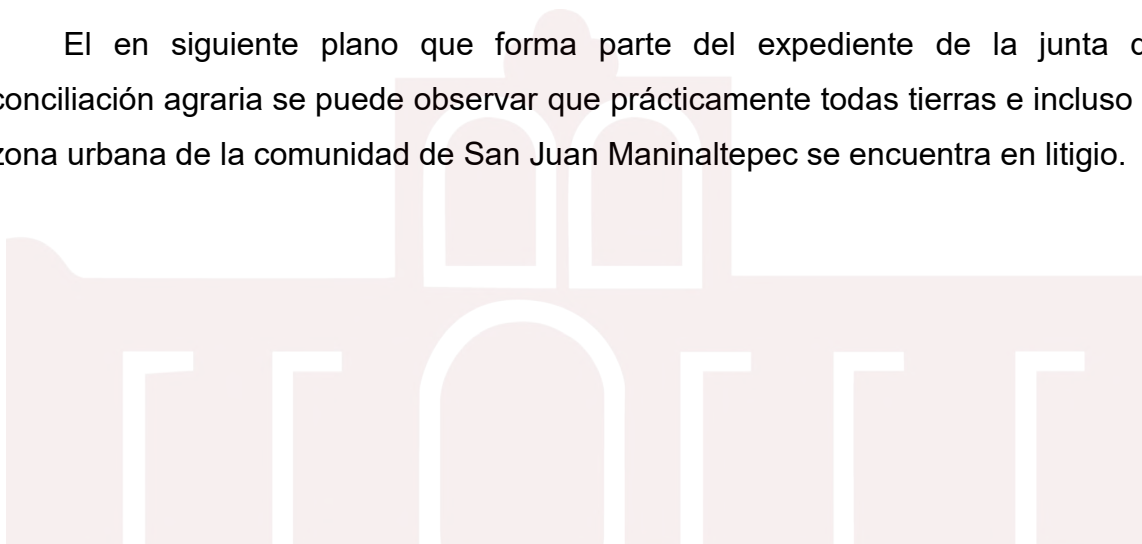
A pesar de que se menciona el acta de conformidad firmada por la comunidad de San Juan Maninaltepec en 1988, dicha comunidad no reconoce haber firmado ese acuerdo. Lo cierto es que, el paraje denominado la Amistad, lleva ese nombre porque fue el lugar en el que acordaron las comunidades de San Juan Lalana, Santiago Jalahui y Santo Domingo Latani como punto trino para delimitar su colindancia en esos años. Este paraje, hasta nuestros días, es reconocido por las tres comunidades mencionadas. Si en esos años la comunidad de San Juan Maninaltepec firma un acto de conformidad ¿por qué años más tarde se retractó del acuerdo?

De acuerdo con el expediente en total la superficie en controversia, entre las comunidades de San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec es de 4, 274-51-59 ha que se desglosan en los siguientes polígonos:

⁸⁵ JCA, Oaxaca, Exp. 7.1.312, San Juan Maninaltepec.

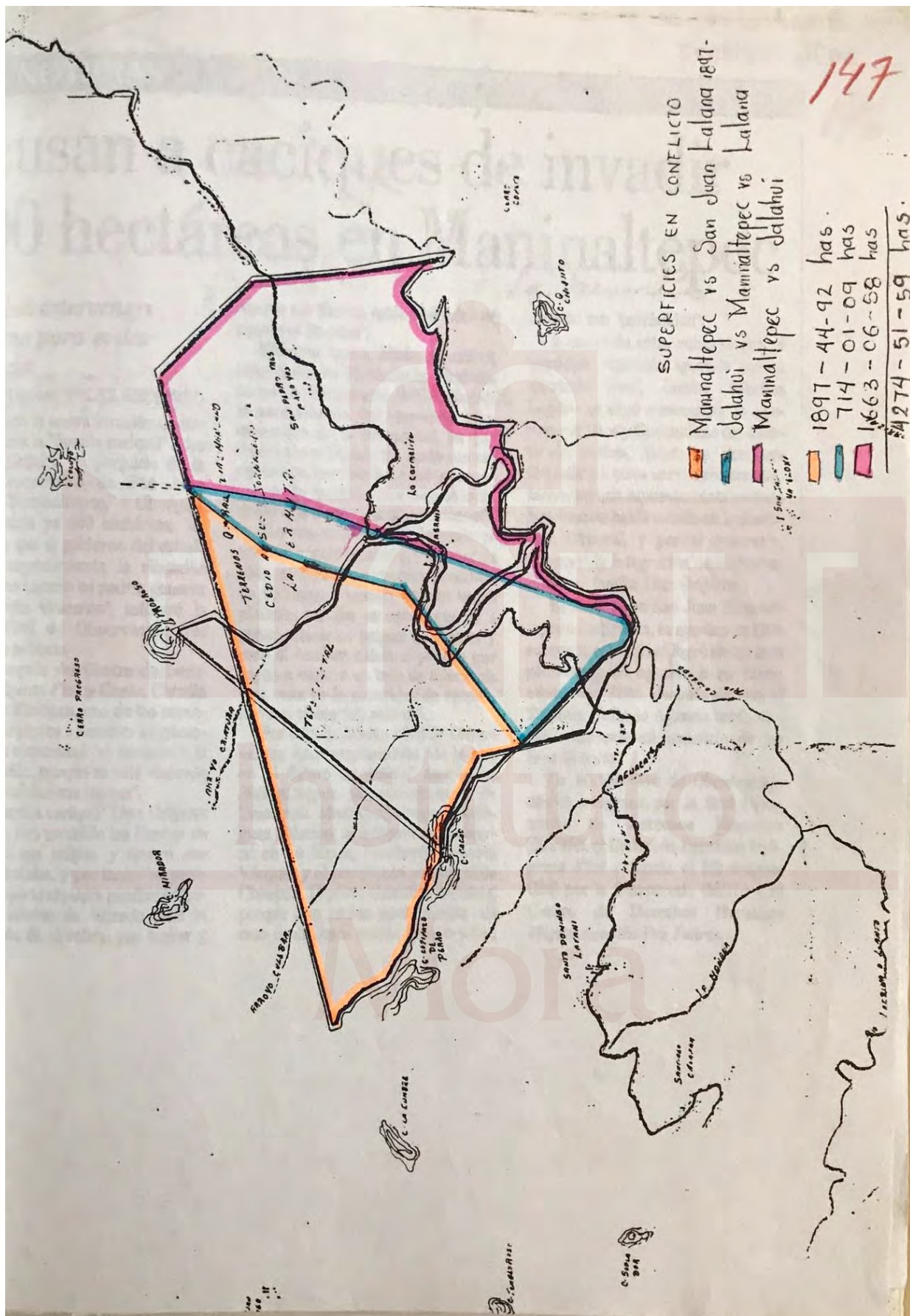
- Polígono I (amarillo). - Conflicto entre Maninaltepec y San Juan Lalana: 1,897-44-09
- Polígono II (azul). - Conflicto entre San Juan Lalana y Maninaltepec: 714-01-09
- Polígono III (rosa). Conflicto entre Maninaltepec y Santiago Jalahui: 1,663-06-58

El en siguiente plano que forma parte del expediente de la junta de conciliación agraria se puede observar que prácticamente todas tierras e incluso la zona urbana de la comunidad de San Juan Maninaltepec se encuentra en litigio.



Instituto

Mora



Fotografía 2: Mapa de los terrenos en conflicto entre las comunidades de San Juan Manalaltepec, Santiago Jalahuí y San Juan Talana Fuente: JCA EXP: 7.1.312 Reproducción de la autora



Hasta este periodo Lalana y Jalahui no reconocen a la comunidad de San Juan Maninaltepec como una comunidad independiente, y esto tiene ver con dos razones. La primera razón, de acuerdo con las entrevistas en campo, la comunidad denomina La Ermita, que después de que los pobladores localizan el supuesto título primordial le cambiaran el nombre a San Juan Maninaltepec, era reconocida como un anexo más de la comunidad de Santiago Jalahui, por ello, el conflicto fue encabezado por las cabeceras de las comunidades de San Juan Lalana y Santiago Jalahui “comunidades madres” como las designan los propios comuneros. En el expediente agrario de la Junta de Conciliación Agraria (JCA) se extrae un breve fragmento que hace alusión al título primordial que presenta la comunidad de Maninaltepec

el dictamen paleográfico elaborado por la paleógrafa Guadalupe Leyva el 15 de agosto de 1988 los documentos presentados por Maninaltepec, en copia certificada por el Archivo General de la Nación se consideran auténticos y contienen diligencias de Amparo y posesión a favor de Jalahui y Santo Domingo Latani, así como vista de ojos de las tierras de Tatahuicapa.⁸⁶

Aunque no ha sido posible revisar el documento original, lo cierto es que este dictamen señala que dicho documento hace referencia a las tierras que poseían las comunidades de Santiago Jalahui, Santo Domingo Latani y las tierras de Tatahuicapa.

El argumento que mantiene la comunidad de Maninaltepec o la Ermita es que ellos ocupan las tierras donde vivían y trabajaban sus antepasados, que era el pueblo de Roavela o Maninaltepec. Según la tradición oral la comunidad tuvo que abandonar el asentamiento de Roavela por una epidemia de viruela a finales de la época colonial. Fue así como se reubicaron en su actual asentamiento urbano, por ello, reclaman las tierras que circundan a la comunidad apoyándose en el título primordial de Roavela. Sin embargo, es difícil saber qué pasó en realidad. Además, en el mismo expediente de la Junta de Conciliación se consigna lo siguiente:

En cuanto a la existencia o inexistencia del poblado de San Juan Roavela, presunto colindante de la comunidad de Santo Domingo Latani, el comisionado topógrafo Vicente López Luis, realizó una exhaustiva investigación que contiene en su informe

⁸⁶ *Ibídem*

de 27 de agosto de 1986, así como en la constancia de fecha 16 de junio de ese mismo año, que firmaron las autoridades municipales y agrarias de Santo Domingo Latani, Santa María Yahuve y San Jacinto Yaveloxi, en la que se estableció que realmente el poblado de San Juan Roavela, en la actualidad no existe, en consecuencia, se presume que ese núcleo agrario no tiene ningún tipo de interés en el presente expediente.⁸⁷

La segunda razón por la que no se reconoce a esta comunidad, nuevamente partiendo de la tradición oral, en que se formó por trabajadores de las fincas cafetaleras de la familia Díaz Grijalva, por lo tanto, sus colindantes la consideran como una comunidad nueva.

Es importante señalar cómo se construyen argumentos para reconocer a los vecinos, a los colindantes, y sobre las tierras que poseen cada uno. Y como estas contracciones desplazan y omiten otras identidades por así decirlo.

Siguiendo con el expediente resguardado en la Junta de Conciliación, los terrenos donde se ubican las casas de la comunidad fueron donados por dicha familia. Hasta la fecha la comunidad de Maninaltepec o la Ermita mantienen un conflicto con los descendientes de la familia por aproximadamente 2242 ha como lo muestra el mapa que acompaña al expediente resguardado en la JCA.

Instituto Mora

⁸⁷ *Ibíd*em

Los terrenos en conflictos con supuestos propietarios, herederos de la familia Díaz Grijalva, se sobrepone a los polígonos I y II del conflicto que mantiene la comunidad de Maninaltepec con la comunidad de San Juan Lalana. En el caso del conflicto entre la comunidad de la Ermita y pequeños propietarios, se inicia cuando la comunidad solicita al TUA que se le reconozca por la acción de resolución y titulación de bienes comunales una superficie que tienen en posesión desde hace más de treinta años. La superficie en controversia: 3, 272-00.00 ha.

En el mes de noviembre de 1993 se comisiona a los Ingenieros Rigoberto Torres González y David Jacobo Ruiz para identificar los terrenos de las comunidad de San Juan Maninaltepec, identificando los parajes mediante fotoidentificación: Cerro Ocote, o Ziyaque, Llano de Zopilote, Piedra Laja, Cerro Cacao, La Amistad, en línea recta se llega al Entronque del Río Aguacate y Río Colorado, de este entronque se sigue por toda la vertiente del Río Colorado agua abajo, se llega al paraje "Pescuezo de Pato", de este punto se sigue en línea recta y se llega a Cerro Ocote, punto de partida del recorrido.

Durante dicho recorrido sólo se firmó el acta de conformidad de linderos con la comunidad de Santo Domingo Latani, perteneciente al municipio y distrito de Choapam. Fue hasta el 01 de marzo de 1996 que su expediente en el TUA, de la ciudad de Tuxtepec, por la acción de resolución y titulación de Bienes Comunales y conflicto de límites, integrándose el expediente 77/96.

En el 2010 el TUA realizó trabajos técnicos informativos con la finalidad de determinar la superficie en conflicto y estar en posibilidades de dialogar con ambas partes. Sobre esta situación en el expediente se integra un testimonio uno de los propietarios:

Como es de su conocimiento, desde hace varios años hemos venido sosteniendo problemas con un grupo pequeño de campesinos que se dicen comuneros de san Juan Maninaltepec, del citado municipio, y hostilidades que nuevamente han cobrado auge en los últimos días por lo que solicitamos su inmediata intervención , en dicho problema para evitar un choque con lamentables consecuencias, porque esas personas con el apoyo de la policía preventiva del estado y de la Policía Ministerial, están hostilizando a nuestros familiares y mozos con sacarlos del rancho junto con el ganado que tenemos en los potreros, lo que ha llegado al colmo de nuestra paciencia, y no vamos a permitir que atropellan nuestras propiedades.

Con el apoyo incondicional de la organización de Derechos Humanos, Nos quieren reprimir y despojarnos de nuestras propiedades que desde hace más de un siglo nuestros antepasados las poseyeron y ahora nosotros las hemos poseído bajo ese título, por lo que solicitamos su intervención oportuna para evitar desaguisados que no nos conviene a nosotros ni al Gobierno del Estado.⁸⁸

En contraposición en El centro "Fray Luján Garcés" Derechos Humanos y desarrollo Local A.C a través del Centro de Desarrollo Indígenas "Flor y Canto" expresó que:

tiene conocimiento de que la comunidad de San Juan Maninaltepec, Choapam, Oax. Continúa latente el conflicto de disputa de tierras entre la comunidad y los miembros de la familia caciquil. Hechos: el día sábado 12 de febrero el Sr. Moisés Díaz yescas cacique de la comunidad apoyado de sus trabajadores Genaro Yescas y Laurentino Pacheco, fueron aprehendidos en flagrante delito de despojo por el agente municipal auxiliado por la partida de policía preventivos que en su momento se encontraban haciendo rondín. Los detenidos fueron requeridos a trasladarse a la Subprocuraduría de Tuxtepec para ser puestos a disposición dentro del término legal.⁸⁹

Finalmente, el expediente de RTBC del poblado de San Juan Maninaltepec fue señalado como improcedente al estar toda la superficie en conflicto con San Juan Lalana y Jalahui, la sentencia del TUA No. 22 fue combatida por el amparo no. 170/2000 a través del cual se ordenaba la reposición del procedimiento, en la vía de conflictos por límites.

En consecuencia, hasta nuestros días las tres comunidades mantienen un litigio por los terrenos que comprenden los parajes que abarca el área que inicialmente se disputaban San Juan Lalana y Santiago Jalahui e involucra la línea limítrofe que fue reconocida a San Juan Lalana, Teotalcingo y Santo Domingo Latani. A continuación, se presenta un cuadro y un mapa de los parajes en controversia y el mapa de su ubicación elaborado a partir de los recorridos a pie, ubicando la mayoría de los parajes con acepción del paraje denominado Cerro de Maninaltepec:

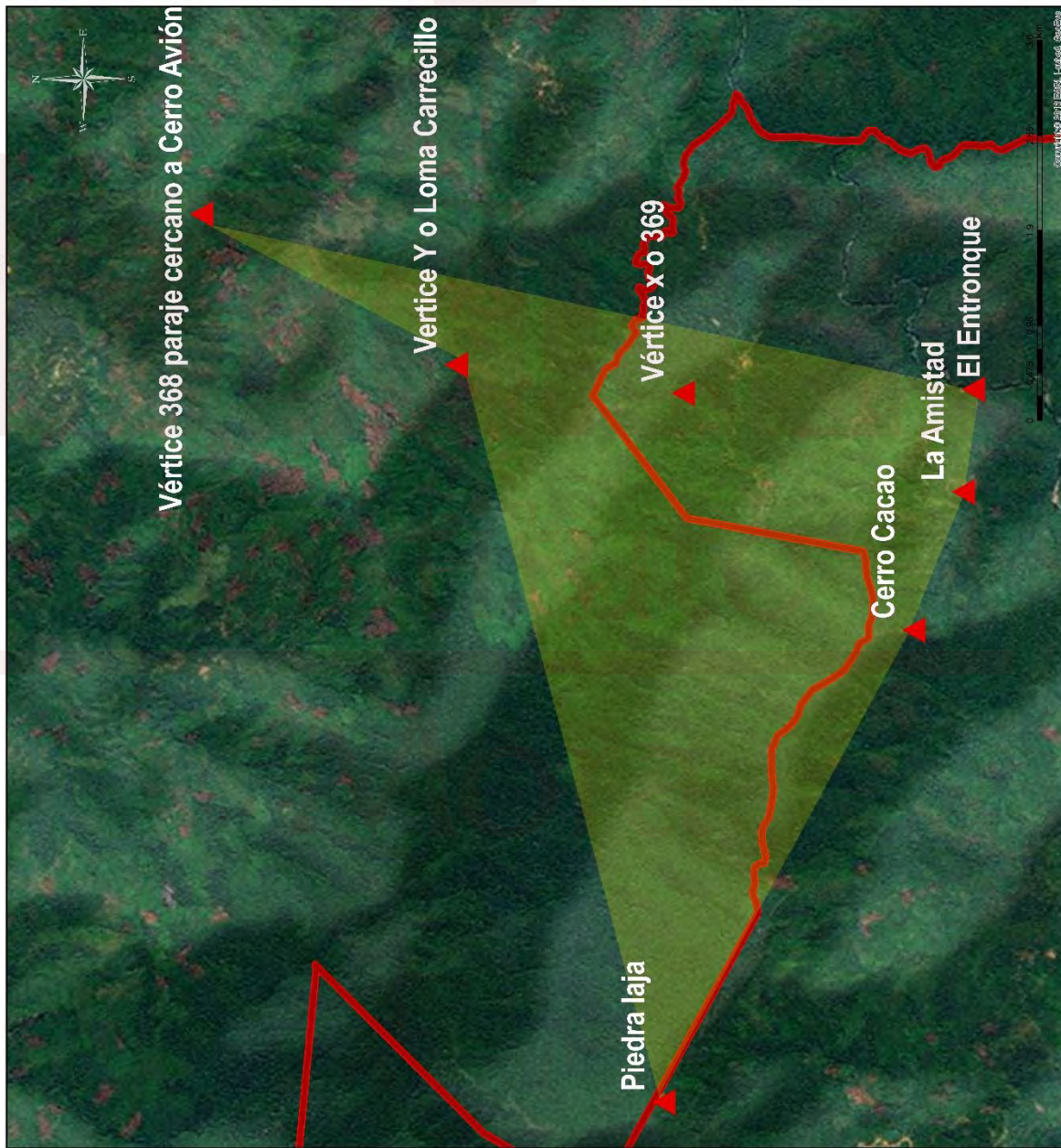
⁸⁸ JCA, Oaxaca, exp. 7. 1. 312 foja 180, 28 de febrero de 2005.

⁸⁹ *Ibíd*em

Parajes en controversia entre las comunidades de San Juan Maninaltepec, San Juan Lalana y Santiago Jalahui		
Paraje	Colindancia reconocida entre	Año
Cerro Flor o Cumbre de Maninaltepec	San Juan Lalana y Teotalcingo	1972
Piedra Laja	Punto trino entre San Juan Teotalcingo, Santo Domingo Latani y San Juan Lalana	1988
Cerro Cacao	Punto trino entre San Juan Lalana, Santo Domingo Latani y Santiago Jalahui	Controversia entre Lalana y Jalahui
La Amistad	Punto trino entre San Juan Lalana, Santiago Jalahui y Santo Domingo Latani	Convenio celebrado entre las tres comunidades en 1990
El Entronque	Conflicto entre San Juan Lalana y Santiago Jalahui	No hay acuerdos en su ubicación
Vértice X	Conflicto entre San Juan Lalana y Santiago Jalahui	No hay acuerdos en su ubicación
Vértice Y o Loma Carrecillo	Conflicto entre San Juan Lalana y Santiago Jalahui	No hay acuerdos en su ubicación

Cuadro 4: Cuadro de los parajes en controversia entre las comunidades de San Juan Maninaltepec, San Juan Lalana y Santiago Jalahui. Elaborado por la autora a partir de los recorridos a pie y trabajo de campo con dichas comunidades entre julio-agosto 2017 y marzo 2018

PARAJES EN CONFLICTO ENTRE MANINALTEPEC, SAN JUAN LALANA Y SANTIAGO JALAHUI



Parajes y área en conflicto

- ▲ Paraje en controversia
- Área en conflicto

Límites municipales

- ▭ San Juan Lalana
- ▭ Santiago Choápam

Fuentes:
Marco geoespacial INEGI 2017

Elaboró:
Jorge Sánchez Sánchez
a partir del trabajo de campo realizado en 2017-2018

Coordinate System: North America Lambert Conformal Conic
Datum: NAD 83
False Easting: 2,500,000.0000
False Northing: 0.0000
Central Meridian: -102.0000
Standard Parallel 1: 17.5000
Standard Parallel 2: 19.0000
Latitude of Origin: 12.8000
Units: Meter

Mapa 8: Parajes en conflicto



Como alternativas de para dar solución al conflicto agrario que existe entre Maninaltepec, San Juan Lalana y Santiago Jalahui la Junta de Conciliación Agraria Propuso:

a) Gestión de proyectos productivos con recursos por SEDESOL (Secretaría de Desarrollo Social) en apoyo a la conciliación

b) Apoyo para la integración del expediente de RTBC ante el TUA 22 de Tuxtepec privilegiando la composición amigable entre las partes, sin embargo, estas propuestas no fueron aceptadas y hasta la fecha el conflicto continúa.

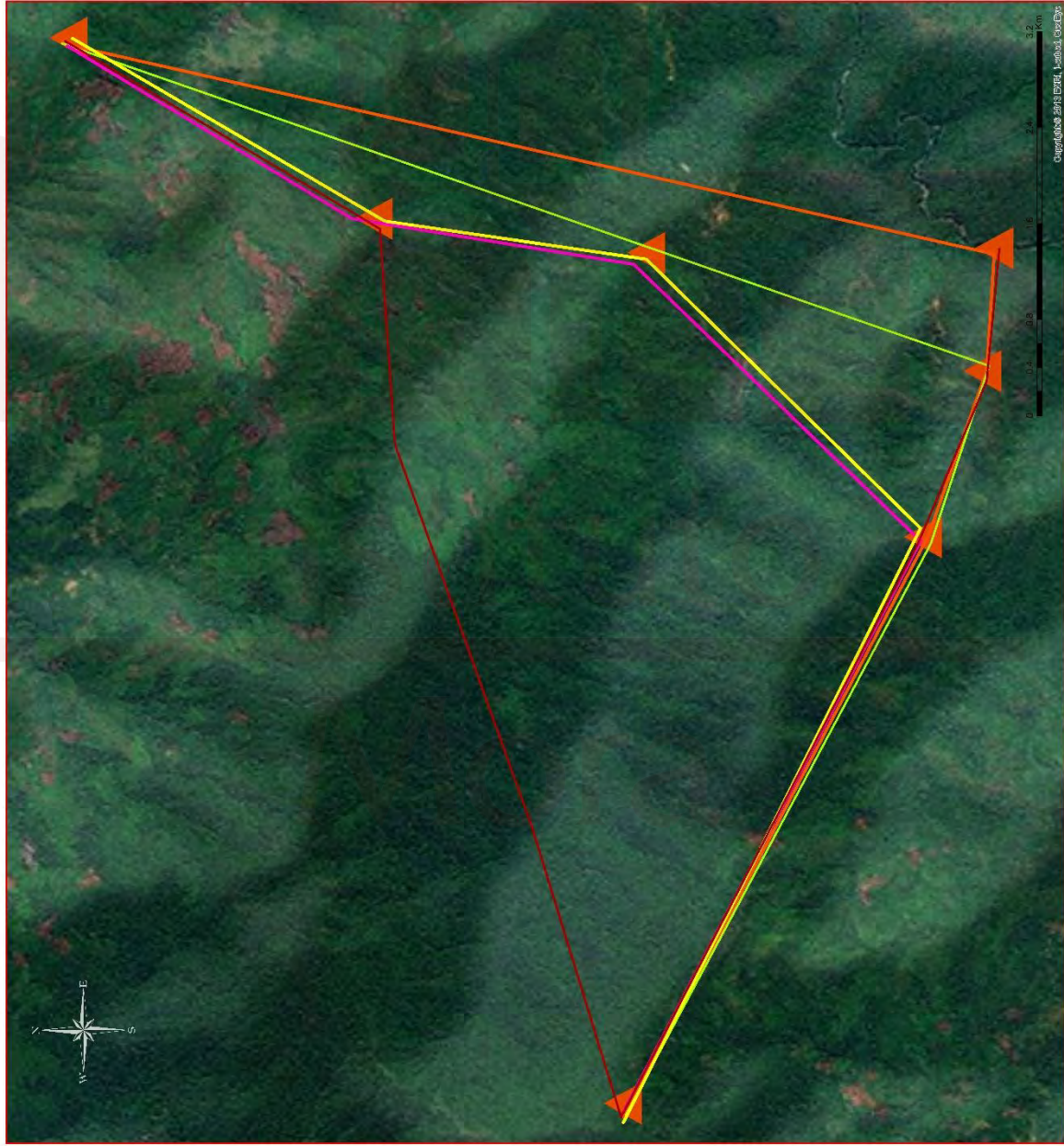
Para cerrar este capítulo, cabe señalar que las comunidades de San Juan Lalana y Santiago Jalahui propusieron respetar la línea que va de Loma Carrecillo al Vértice X en línea recta a Cerro Cacao a la Amistad al Entronque, dejando libres los trabajadores y la zona urbana de la comunidad de San Juan Maninaltepec.

El siguiente cuadro y mapa resume la línea de colindancia que reclama cada comunidad:

Línea	Parajes	Propuesta de
1	Piedra Laja, Cerro Cacao, Vértice X, Loma Carrecillo y Vértice 368	Línea propuesta por Santiago Jalahui en 1988
2	Piedra Laja, Cerro Cacao, La Amistad, punto intermedio entre La Amistad y vértice 368	Línea propuesta por san Juan Lalana 1988
3	Piedra Laja, Cerro Cacao, la Amistad, El entronque y vértice 368	Línea que reclama San Juan Lalana en 1988
4	El Entronque, La Amistad, Cerro Cacao, Piedra Laja, Cumbre de Maninaltepec, Espinazo del Diablo, Loma Carrecillo.	Línea que reclama San Juan Maninaltepec
5	Loma Carrecillo, Vértice X, Cerro Cacao y Piedra Laja	Línea propuesta por San Juan Lalana y aceptada por Santiago Jalahui. *la misma que reclama Jalahui en 1988

Cuadro 5: Líneas que reclaman las comunidades. Elaborado por la autora a partir del trabajo de campo realizado entre diciembre de 2016-marzo 2018

Límites que reclaman las comunidades agrarias de Maninaltepec, San Juan Lalana y Santiago Jalahui



Límites que reclaman las comunidades de acuerdo con el cuadro 4

- Paraje en controversia
- Línea 1
- Línea 2
- Línea 3
- Línea 4
- Línea 5

Límites municipales

- San Juan Lalana
- Santiago Choapam

Fuentes:
Marco geoespacial INEGI 2017

Elaboró:
Juana Sánchez Sánchez
a partir del trabajo de campo realizado en 2017-2018

Coordinate System: North America Lambert Conformal Conic
Projection: Lambert Conformal Conic
Datum: NAD 83
Units: Meter
Scale: 1:50,000
False Northing: 0.0000
Central Meridian: -102.0000
Standard Parallel 1: 17.5000
Standard Parallel 2: 29.5000
Latitude Of Origin: 12.0000

Mapa 9: Límites que reclaman las comunidades

De acuerdo con la investigación en campo y entrevistas con comuneros de Jalahui, Maninaltepec había aceptado trazar la línea (5) entre los parajes Loma Carrecillo, Vértice X, Cerro Cacao y Piedra Laja, para definir sus límites con los terrenos comunales de San Juan Lalana, con la finalidad de terminar el conflicto, sin embargo, en el último recorrido en el presente año se retractaron y en la actualidad reclaman los parajes de la cumbre del Cerro Flor o Maninaltepec, Piedra Laja, Cerro Cacao y el Entronque, parajes que como se dijo en líneas anteriores no sólo involucra a las comunidades de San Juan Lalana y Santiago Jalahui, sino que también implica remover y modificar los planos definitivos de las comunidades de Santo Domingo Latani y San Juan Teotalcingo. La pregunta es: ¿Estas comunidades estarían dispuestas a modificar sus planos definitivos y modificar sus expedientes?

La permanencia de los conflictos agrarios se deriva de la falta de eficacia de los procedimientos con los que se trata de solucionar estos problemas. A pesar de que tienen un orden y un seguimiento, por un lado, el tratamiento y la interpretación de la documentación es compleja, ya que los pueblos presentan títulos, elaborados en la época colonial, que no define un territorio que pueda materializarse en el terreno, y por lo tanto, es un muy difícil que entre las comunidades se pongan de acuerdo en la ubicación de los parajes que los delimitan.

Por otro lado, los procedimientos son largos y muchas veces no se concluyen de forma adecuada por la falta de personal que dé seguimiento o por que las comunidades se niegan a que se lleven a cabo. Esta problemática se intensifica con la propia burocracia de las instituciones que someten a las comunidades en trámites largos que son costosos y difíciles de seguir, ya que se tiene que pagar viajes a la ciudad de Oaxaca, abogados y los gastos que conlleva la comisión de las autoridades agrarias para tratar de solucionar estos conflictos.

Aunque las comunidades no tienen un registro del dinero que invierte en los gastos que tienen que solventar en estos litigios, lo que se puede observar es que cada integrante de la comunidad agraria da una aportación anual que se destina a la comisión encargada de darle seguimiento al conflicto y muchas veces las

propias autoridades agrarias invierten dinero de su bolsillo para estas comisiones. Queda por realizar un seguimiento que contraste los gastos económicos de las comunidades involucradas que den cuenta de la inversión, de alguna manera perdida, que destinan a los conflictos.



Instituto

Mora

Capítulo 4: Elementos que contribuyen a la falta de diálogos y convenios para la solución del conflicto entre San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec.

4.1.- Representaciones sociales de los diferentes actores que intervienen en el conflicto por límites

A pesar de que en muchos conflictos agrarios podemos encontrar características similares como, su permanencia por más de una década, argumentos basados en la posesión inmemorial y los títulos primordiales, y levantamientos topográficos con errores o empalmados, cada conflicto tiene su propia dinámica. Existen una diversidad de circunstancias e intereses que no permiten una resolución adecuada que satisfaga a las comunidades y actores involucrados.

¿Por qué los pueblos siguen manteniendo estos conflictos por décadas? Las razones que cada comunidad tiene para no aceptar una resolución presidencial o una propuesta de solución para llegar a un convenio tienen que ver, principalmente, con los intereses de las comunidades y también con intereses particulares.

En los conflictos agrarios no sólo se construyen argumentos sobre la posesión inmemorial de la tierra, también se construyen imágenes, muchas veces negativas, de los diferentes actores que están involucrados: las comunidades agrarias, los líderes, los abogados, las organizaciones y el Estado. Esta situación causa que, sobre todo en las comunidades, desconfíen de los pueblos vecinos, de las autoridades agrarias e incluso de sus líderes y representantes. Esto no es gratuito, la desconfianza hacia sus representantes y hacia las autoridades agrarias se debe muchas veces a las relaciones de poder que se establece entre estos actores, ya que son los que de forma directa participan en los procedimientos agrarios y quienes negocian con las otras comunidades para tratar de llegar a un convenio.

En esta investigación se pudo reconocer que el rol que juega un líder o un representante va afectar de forma directa el cauce de las negociaciones y de los trámites jurídicos. Los líderes de las comunidades tienen la capacidad para emitir

una opinión y decidir si se llega a un dialogo o no, como se muestra en los siguientes comentarios:

Esta complicada la situación, y luego hay líderes en los pueblos y son los que no permiten que sus pueblos entren en dialogo porque pues a lo mejor de ahí viven [...] a veces llevan un buen avance cuando entra un líder y no, que no me maten la gallina del huevo de oro ¡así pues! Provocan ahí –como le llaman- enfrentamiento.⁹⁰

Siguiendo con el mismo testimonio:

A veces las comunidades ya se cansan de su problema, se mantiene ahí hasta que, entre un nuevo comisariado, se va y como siempre, ya una vez que se pasa un año, el comisariado también le agarra la flojera y ya, si porque es como decimos a base de dinero mueve todo ¡hasta para ir y venir! Se va uno a Oaxaca o Tuxtepec, todo eso es dinero... Ahí está, hay rezago agrario, ahí está atorado, ahorita están tratando de destrabar una zona aquí entre Santiago Yaveo y Jalahui por inicio propio de Jalahui [que] busco a Santiago Yaveo y ya ahorita creo que llevan tres platicas y el día 23 de abril se viene una plática más seria. Ahí ¿qué va a pasar? Si se ponen de acuerdo parten la diferencia o alguno de ellos cede y se lleva el programa a COSUMER ¿cómo le llaman a ese programa? ¿o SEDATU? [Para que] El gobierno pague la zona en conflicto y ahí él que quiere el dinero, que se quede el dinero y el que quiere la tierra para trabajar que se la quede.⁹¹

El papel de los comisariados de bienes comunales es importante para guiar y transmitir información sobre el curso de un conflicto, pero también enfrentan otras situaciones que no les permite avanzar en los trabajos. En las primeras líneas del testimonio anterior se apunta sobre una problemática económica que enfrentan muchos representantes de bienes comunales, ya que a veces no pueden costear los gastos de las comisiones para asistir a una reunión con el tribunal o pagar a un abogado y por tanto no sólo se cansan del conflicto, sino que no tienen recursos para darle un seguimiento adecuado.

Durante mis recorridos en campo en diferentes periodos (2016-2018), en las comunidades involucradas, tuve la oportunidad de observar a los líderes o representantes que, de alguna forma, son nombrados por las comunidades. En la actualidad estos actores tienen características que les permite sobresalir del resto de la población, como: facilidad de palabra, una mayor estabilidad económica, en

⁹⁰ Entrevista a Comunero 2, edad 62 años, originario de San Juan Lalana, realizada por Juana Sánchez el 30 de agosto de 2017 en la comunidad de San Juan Lalana, Oaxaca.

⁹¹ *Ibíd.*

algunos casos poseen mayores extensiones de tierras; en algunos casos realmente son representantes que han sido reconocidos por sus propios méritos y no tienen intereses políticos y económicos, aunque son pocos.

Es importante mencionar este aspecto ya que es a través de estas personas que se va a transmitir la información en las asambleas de las comunidades, donde se decide si aceptan un convenio o no, pero sobre todo porque son los portavoces de dichos acuerdos. Existen casos más graves donde los líderes anteponen sus propios intereses a los de la comunidad, prolongando los conflictos agrarios.

Cabe señalar que un representante de bienes comunales que es elegido por su comunidad ocupa su puesto por tres años sin remuneración económica. Es común que estas personas al tomar el puesto no tengan ningún conocimiento de la situación legal del conflicto de sus comunidades, de los antecedentes de jurídicos, y mucho menos que entiendan los procedimientos jurídicos. Es debido a esta situación, y a pesar de que el Estado les proporciona abogados por parte de la Procuraduría Agraria, que las tres comunidades: Jalahui, Lalana y la Ermita, contratan abogados particulares que asesoran a sus representantes y le dan seguimiento al conflicto.

De acuerdo con los entrevistados estos abogados son de la Ciudad de Oaxaca y pocas veces han acudido a la comunidad y asistido a los recorridos en la zona de conflicto, sin embargo, las comunidades prefieren pagar estos servicios porque no confían en los abogados ni en las instituciones agrarias.

Ahora bien, en los conflictos por límites de colindancias, la imagen que se genera de las comunidades vecinas siempre es negativa. Se construye la idea de un vecino malo, del otro pueblo colindante que quiere despojarlos de sus tierras a como dé lugar por medio invasiones, de robo de cosechas, de robo ganado y de asesinatos. Así se erigen argumentos y discursos que se transmiten de generación en generación, de pueblo a pueblo, sin tener un sustento real más que la autoridad de la palabra de los viejos, de sus antepasados.

Lo preocupante es que estas ideas permean la conciencia de las personas y construyen imaginarios negativos de los otros pueblos, que también son

indígenas, con los que conviven, manteniendo un resentimiento entre ellos. Con ello, podemos ver que los pueblos indígenas, dentro de los conflictos agrarios, se agreden y se discriminan si forman parte de comunidades diferentes, ya sea zapoteca, chinanteca o mixe. Por ejemplo, en la mayoría de las entrevistas un tema recurrente fueron las invasiones como una forma de despojo:

[Los de]San Juan Llana quisieron ellos [hacer] un rancho una familia allá abajo donde está la “Piedra Laja” pero como nosotros fuimos a platicar con el comisariado y le dijimos que salga su gente de allá porque supimos que ese gente dijeron que ellos van a tumbar monte de 20 hectáreas en un solo año pues y ahí no estuvimos de acuerdo porque ahí es donde nace Arroyo Culebra y después de que vino el comisariado, ya nos entregó un oficio a donde ellos dicen que ya, su gente ya retiraron ese lugar mientras que vamos a llegar a un acuerdo pero ahí está ahorita y ahí entrego un oficio que dice “el terreno comunal de San Juan Maninaltepec” a donde esa gente entraron, ellos mismos lo dicen ¿no? y “Piedra laja” esa piedra que está ahí tiene como una brazada y como un metro de ancho ¿sí? Y tiene letra, pero uno no entendemos que quiere decir y ahí está una letra que estaba tachado, ahí lo borraron, a lo mejor ahí estaba el nombre de la comunidad de aquí pero ya lo borraron, así esta esa piedra. Y debajo de esa piedra laja es donde estaba esa gente de San Juan Lalana pero salieron de ahí.⁹²

En otro ejemplo, se expresa:

Todavía pasándose dónde van a invadir a San Juan Teotalcingo y [e] invadir más en Maninaltepec, se pusieron entre el límite para poder abarcar, posesionarse un terreno que no les corresponde y la de acá tampoco les corresponde. Porque ahí también ese donde está peleando, Teotalcingo con San Juan Lalana, entonces lo que estamos viendo pues que todavía no les corresponde se citaron para marcar límite, para quitar de allá y quitar de acá, de los dos lados... hacen su colonia allí, ese es el comentario. Pero... haciendo los movimientos, porque iba a ser un movimiento muy grande porque no se podía... porque contaminarían el agua, el ojo de Arroyo Culebra porque al excavar, al hacer su fosa de excremento todo se lo va a consumir el agua y nos van a mandar suciedad por acá (risas) porque la tierra absorbe ¿no? y lo va a limpiando y lo manda otra vez al agua y es que no quisimos.⁹³

Con relación al oficio se desconoce si en realidad existe o si los hechos que se mencionan pasaron, lo importante es señalar que en ambos lados existe la idea de que las comunidades desean despojarles de sus tierras, haciendo uso de

⁹² Entrevista a Comunero 2, edad 51 años, originario de San Juan Maninaltepec, entrevista realizada por Juana Sánchez, el día 2 de agosto de 2017, en la comunidad de Maninaltepec, Oaxaca.

⁹³ Entrevista a Comunero 1, edad 63 años, originario de San Juan Maninaltepec, entrevista realizada por Juana Sánchez, el día 1 de agosto de 2017, en la comunidad de Maninaltepec, Oaxaca.

estrategias de invasión, robos de cosechas y la creación de colonias o campamentos en los terrenos limítrofes con el fin de ejercer una ocupación visible.

Aunque en algunos casos esto pudo haber ocurrido, durante los recorridos en campo sólo se pudo apreciar las áreas de los trabajadores, en las zonas aledañas al paraje Loma Carricillo, ocupadas por los poblados de Cerro Progreso anexo de San Juan Lalana y Tres Arroyos anexos de Santiago Jalahui.

Después de realizar el trabajo de campo, en marzo de 2018, en compañía de las comunidades de San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec, se pudo reconocer que el paraje “Piedra Laja” y “Cerro Cacao”, es un punto trino reconocido por Teotalcingo, San Juan Lalana y Latani. Es preciso señalar que tanto Teotalcingo y Latani ya tiene un plano general de sus terrenos comunales y una resolución presidencial donde se reconoce su colindancia con San Juan Lalana, y si llegase a reconocerse otro colindante con esas dos comunidades habría la necesidad de modificar sus documentos. Modificar documentos resultaría en una problemática, ya que se tendría que volver a realizar los trámites correspondientes ante el Tribunal Agrario, e implicaría invertir en levantamientos topográficos y en volver a citar a las comunidades para que firmen los convenios necesarios. Esta situación, a su vez, genera una nueva tensión, ya que no sabemos si los pueblos estarían de acuerdo en volver a realizar dichos trámites y si se respetarían las colindancias establecidas.

Como se mencionó de forma constante en el capítulo anterior, la base de su argumento se levanta en la existencia de un título primordial que los pueblos vecinos no quieren respetar, aunque ya estos documentos no sean legibles y se desconozca la ubicación exacta de los parajes que se mencionan. El siguiente testimonio que proviene de la comunidad de Maninaltepec hace referencia a los títulos primordiales y también a la imagen que tienen del pueblo de San Juan Lalana y de las autoridades agrarias:

Porque nuestro documento según nos contó nuestro abogado como era un, estaba nuestro documento ahí pero nada más como ya no se le metió promoción y de ahí ya archivaron nuestro documento y el abogado le dijo a la licenciada que estaba ahí, le dijo “que ustedes no tienen por qué archivar los papeles de Maninaltepec, porque los papeles son antiguos” y mismo licenciada que estaba ahí, así dice usted, y nuestro licenciado “pero no sabe usted cuánto dinero andaba encima de

este” por eso mismo ¿no? Llegó San Juan Lalana y le dio un dinero y ya archivaron los papeles [...] En el Tribunal no hacen trabajo bueno...⁹⁴

En la comunidad de Jalahui existe una versión distinta que gira en torno al mismo tema de los títulos primordiales que Maninaltepec presenta, y apunta sobre las intenciones que este pueblo tiene de independizarse de su antigua cabecera:

yo mí en mi tiempo en varias reuniones, hemos programado con la Ermita (Maninaltepec), porque primero la Ermita es un pueblo anexo de Santiago Jalahui [...] y yo he presentado mi propuesta, que cómo la Ermita podría ser anexo de San Juan Lalana, le damos sus derecho y ellos dicen NO, no, tenemos nuestros título primordial y es una comunidad independiente, y se le tramita su expediente, se instauro su expediente y se fue dando seguimiento, en aquel entonces cuando era la Secretaria de Reforma Agraria (SRA) a través del cuerpo consultivo agrario, emitió un dictamen negativo, te imaginas, un dictamen negativo, que el expediente de la Ermita, es improcedente en virtud que no cuenta con el título primordial propio, sino que el título que presentó es de San Juan Roavela, y esa comunidad San Juan Roavela, desapareció totalmente por una epidemia, por una enferma de viruela que mató a todos, niños adultos, entonces ya no hay, ese pueblo solamente la ruina quedó ahí donde había la iglesia, entonces ese título agarró la Ermita para llevarlo como título de ellos. Pero entonces el cuerpo consultivo agrario declaró que no es ahí, y cuando el tribunal agrario recibe todo el expediente de San Juan Maninaltepec que le llama ellos o la Ermita, también el tribunal Agrario emitió una sentencia negativa que no es procedente el reconocimiento y titulación de bienes comunales por la misma situación que no tiene título primordial, que no es San Juan Roavela ese núcleo agrario, entonces hasta ahí.⁹⁵

4.2.- La postura de la comunidad de San Juan Maninaltepec ante las propuestas de solución y el peritaje en la zona en conflicto

Como se dijo en el capítulo anterior, en realidad el conflicto inicia con los desacuerdos entre Jalahui y Lalana, quienes no pudieron trazar una línea de colindancia. En ese contexto es que la Ermita o Maninaltepec instaura su expediente en 1988 reclamando tierras y su independencia como comunidad agraria. Sin embargo, como se apuntó en páginas anteriores y en este testimonio, el título no fue reconocido y por lo tanto la solicitud improcedente. A pesar de ello, tanto las comunidades de San Juan Lalana y Santiago Jalahui han tratado de llegar a un acuerdo con la comunidad de Maninaltepec, a pesar de que hay

⁹⁴ *Ibidem.*

⁹⁵ Entrevista a Comunero 1, edad 75 años, originario de Santiago Jalahui, entrevista realizada por Juana Sánchez, el día 15 de abril de 2017, en la comunidad de Jalahui, Oaxaca.

testimonios dentro de la comunidad que dejan ver que la población está dispuesta a ceder una parte, los líderes de Maninaltepec se niegan a ceder o aceptar un convenio que no sea el que ellos disponen. En el siguiente testimonio podemos apreciar, al final de las líneas, la propuesta de la población de Maninaltepec.

Ya anduvimos mucho ahí en San Juan Lalana para llegar a un acuerdo, un convenio, pero ya nos cansamos, anduvimos ahí en San Juan Lalana pero nunca ellos, no entran la razón y mejor ellos... el ultimo que ellos me dijeron, el que fue comisariado 2015, se llama [Estanislao] es de por acá de San Juan Evangelista, y él me dijo “¿por qué usted no mejor denos chance para trazar nuestra línea? Adentro a donde es de nosotros no te vamos a pedir cooperación, nosotros te vamos a respetar como posesión” y yo le dije “no, yo tengo mi trabajadero, pero también tenemos título primordial y por eso tenemos que nosotros defender nuestro derecho” y me dijo “pero ese título es de San Juan Roavela” sí, es cierto le dije “pero yo por mi parte soy descendencia de San Juan Roavela –por mi abuelito, su papá de mi mamá, pero ya es finada ella- y por eso tengo derecho para pelear como comunal” “¡ah! Bueno, pero si quieres para ahí terminar el problema ya denos chance para trazar la línea pa’que termine la línea”. Pero nosotros no estamos de acuerdo, porque, así como digo que nosotros estamos cuidando toda esta parte, hay una parte que dejamos que es como de reserva ¿no? a donde es montaña. Ya lo dejamos como de reserva se podría decir, lo estamos cuidando para ya no tumbarle monte todo por acá arriba, donde nace Arroyo Culebra y también nosotros ya hicimos una propuesta a donde nosotros le estamos dando, nosotros nos vamos filo, filo de ahí de la Loma a dónde es Cerro Cacahu y de ahí “Piedra laja” de ahí nos vamos hasta “Espinazo del diablo” y de ahí es Cerro de Maninaltepec de ahí se va uno, llega uno hasta donde nace Arroyo Criatura -de este lado- y de ahí bajamos a Arroyo Criatura de ahí subimos una loma para llegar “Loma Carrecillo” y toda esa parte los estamos cediendo a San Juan Lalana.

[...]

Ajá, nosotros estamos cediendo a San Juan Lalana pa’que termine el problema, pero ellos no entran a la razón, ellos quieren trazar su línea aquí y todo nuestro trabajadero se queda adentro de San Juan Lalana pero ahorita nosotros si ellos no van entrar a la razón, nosotros no le vamos a dar chance que ellos van a trazar su línea porque es... vamos a decir que si tenemos el ¿título? (min. 7:45) por eso mismo nosotros estamos defendiendo nuestro derecho comunal.⁹⁶

En el año 2005, la comunidad de San Juan Maninaltepec instaura un juicio de amparo para que se volviera a revidar su caso. Con ello se detienen también los trabajos para trazar la colindancia entre Jalahui y Lalana, desde ese entonces no se volvió a realizar ningún otro procedimiento ni recorrido en la zona de conflicto con la asistencia conjunta de las tres comunidades y las autoridades agrarias.

⁹⁶ Comunero 2, Maninaltepec, entrevista citada.

Después Maninaltepec interpone una demanda ante el juzgado civil del distrito de Choapam, Oaxaca, para denunciar a la comunidad de San Juan Lalana por despojo. Es hasta este año, 2018, en los días 19 al 25 de marzo, que se realizó un recorrido donde acudieron las tres comunidades involucradas y la perito Gabriela López Cruz para reconocer los puntos y parajes en controversias, y las versiones de las partes.

Sobre este trabajo es importante señalar tres aspectos: el primero de ellos es que el juzgado civil solicitó a las tres comunidades pruebas que legitimaran la posesión sobre las tierras que reclaman, dichas pruebas debían de estar avaladas o certificadas por el Tribunal Unitario Agrario (TUA), sin embargo, sólo las comunidades de San Juan Lalana y Santiago Jalahui presentaron planos y documentos que cubrían dichas características. En el caso de Maninaltepec, presentaron un plano elaborado por un topógrafo particular contratado por ellos, según los representantes de la comunidad el plano fue certificado por el TUA, no obstante, el recorrido se hizo a partir del plano proyecto de 1993 de San Juan Lalana por orden del Juez.

Lo relevante de dicho plano es que sólo contiene las tres líneas que se trazaron como parte del conflicto entre Jalahui y San Juan Lalana, que se mencionan en el capítulo anterior, y en el que no existe la línea que reclama Maninaltepec. La pregunta es ¿por qué no se tomó en cuenta el plano que presentó San Juan Maninaltepec? Quizás la razón sea que en realidad no fue certificada por el TUA, ya que el mismo tribunal no reconoce a Maninaltepec como una comunidad agraria o con derecho a las tierras que reclama, o simplemente no presentaron las pruebas en tiempo y forma.

Esta situación generó la desconfianza por parte de la comunidad de Maninaltepec llegando a creer que San Juan Lalana había puesto dinero de por medio. La realidad es que de acuerdo con el testimonio con la Perito encargada del caso, los documentos no llegaron a ella y la orden por juez fue revisar los puntos: El entronque, La Amistad, Cerro Cacao, Piedra Laja, Loma Carecillo o vértice Y, y el vértice X que conforman la línea que solicitó Santiago Jalahui a la

comunidad de San Juan Lalana, y que en 1988 la comunidad de Maninaltepec acepto. A continuación, se presentan las fotografías de dicho recorrido:



Instituto

Mora



Fotografía 4: Reunión de las autoridades agrarias de las comunidades de San Juan Lalana. San Juan Maninaltepec y la perito comisionada por el juzgado civil Gabriela López. Foto de la autora, tomada en el mes de marzo de 2018 en Santo Domingo Latani, Choapam, Oaxaca



Fotografía 5: Piedra Laja, punto trino entre San Juan Lalana, Santo Domingo Latani y Teotalcingo. Foto de la autora, tomada en el mes de marzo de 2018



Fotografía 6: Cumbre de Cerro Cacao. Foto de la autora tomada en el mes de agosto de 2017



Fotografía 7: Paraje La Amistad punto trino entre San Juan Lalana, Santiago Jalahui y Santo Domingo Latani. Foto de la autora, tomada en el agosto de 2018



Fotografía 8: El entronque según la versión de San Juan Lalana. Foto de la autora, tomada en el mes de agosto de 2018



Fotografía 9: Vértice X según la comunidad de San Juan Lalana, foto de la autora tomada en el mes de marzo de 2018



Fotografía 10:Loma Carrecillo según la versión de San Juan Lalana. Foto de la autora tomada en el mes de marzo de 2018

El segundo aspecto, a propósito de la participación de la Perito, es la falta de personal que atienda estos conflictos. A pesar de que el TUA cuenta con peritos y topógrafos para realizar estos trabajos de peritaje y recorridos en el lugar de los hechos, la cantidad de conflictos que existen en el estado de Oaxaca supera la capacidad de atención que le puedan dar las dependencias correspondientes, Procuraduría Agraria, Tribunal Unitario Agrario y la Junta de Conciliación Agraria. Además, muchos de estos conflictos se encuentran en zonas de difícil acceso, por su lejanía, pero sobre todo porque no existe la infraestructura adecuada de transporte que facilite los viajes y las estancias para realizar dichos trabajos.

Hay que destacar que la situación de las comunidades no contribuye a la realización de los trabajos de inspección para buscar soluciones. Aunado a los escasos servicios públicos con los que cuentan las comunidades, por ejemplo, no hay centros de salud que puedan atender emergencias, de los tres poblados sólo Jalahui cuenta con una casa salud que es atendida por personal que recibió capacitación de médicos de la capital del estado, mientras que desde todos los anexos de San Juan Lalana y Maninaltepec tienen que trasladarse a Jalahui si son enfermedades controladas, en el caso de emergencias o partos. Las tres comunidades tienen que acudir a Playa Vicente, Veracruz o a Tuxtepec, Oaxaca, que se encuentran a más de 4 horas de camino en camionetas, para poder ser atendidos por un médico. Esto tiene relevancia a la hora de realizar las inspecciones y los recorridos a pie, ya que muchas de las áreas en conflicto abarcan montañas y terrenos de muy difícil acceso, en los recorridos se encuentran veredas angostas, en suma, son caminos improvisados con machetes y peligrosos, escarpados, con mucha vegetación y humedad.

Y el tercer aspecto tiene que ver con la participación de las comunidades interesadas. Es preciso señalar nuevamente que son pocos los trabajos periciales y levantamientos topográficos en donde acudan todas las comunidades involucradas. Esto genera una problemática, ya que en caso de que una comunidad solo asista a un levantamiento o a un peritaje, los trabajos no

contienen todas las versiones de las partes y, sin embargo, como vimos en el capítulo anterior, son considerados técnicamente válidos y correctos.

En el recorrido del mes de marzo del presente años con la asistencia de la Perito Gabriela López, asistieron las tres comunidades involucradas, cada una expresó su punto de vista y si estaban o no de acuerdo con la identificación de los puntos en conflicto. Con respecto a los puntos la Amistad, Cerro Cacao y Piedra Laja, las tres comunidades estuvieron de acuerdo en su ubicación, sin embargo, los puntos el Tronque y Loma carricillo, no pudieron ponerse de acuerdo en donde se ubicaban dichos puntos, pese a ello se procedió a localizar los puntos de acuerdo con la versión de San Juan Lalana y Santiago Jalahui ya que esa fue la orden del juez. Además, algo que se hizo evidente en el recorrido es la falta de comunicación y acuerdos entre las comunidades y el papel que imponen sus líderes, sobre todo en el caso de Maninaltepec, lo cual no permitió un dialogo fluido entre las tres comunidades, a pesar que las otras comunidades estaban dispuestas a aceptar la línea que fue propuesta en 1988 y que no acepto Maninaltepec.

4.3.-El papel y la imagen de las autoridades agrarias y el Estado

Algo que también es común en las tres comunidades es la imagen que se genera de las autoridades agrarias. En las entrevistas y como se dijo en líneas arriba, las comunidades no olvidan los antecedentes de represión por parte del estado, además se considera que los servidores públicos no cumplen con su trabajo, que están vendidos o son susceptibles de ser sobornados, o que tienen alianzas o interés políticos con una u otra comunidad. El siguiente testimonio ilustra esta situación:

[...] el gobierno nunca le hace justicia a los más pobres, empezamos primero en que los pobres no tienen facilidad para hablar con el gobierno, no están preparados, así como está la carretera ¡mira cómo está la carretera! El gobierno está en su puesto, nada más cuando necesitan votos de los mexicanos, pero ¿quién va a hacer todo lo que deberían hacer? Eso es lo que han sufrido las comunidades más lejos del gobierno ¿no? y nunca llegan, ya las cosas son muy difíciles, ya lo verán ustedes. Si porque lo que nosotros hemos vivido, el tiempo cambio mucho, ya ahorita ya no respeta para nada porque antes si respetaba,

antes no había eso.⁹⁷

En otro testimonio se hizo hincapié en lo difícil que es saber de qué lado están las autoridades agrarias, “porque a ellos sólo les interesa hacer documentos, papeles”. En general esta es la imagen que tienen de las autoridades agrarias. Por un lado, las comunidades no confían en los trabajos que hacen para solucionar sus problemas y tampoco se explican por qué tanto papeleo, por otro, no comprenden con claridad todos procedimientos que deben seguir para solucionar sus problemas, por ello recurren a la asesoría de abogados y asociaciones civiles como Flor y Canto, en el caso de Maninaltepec. Es preciso retomar un comentario que realizó un comunero de la comunidad de San Juan Lalana, que explica a qué se debe la desconfianza que existe sobre el trabajo de las autoridades:

Y también a través de esa organización con el finado líder, se hizo una negociación política con el secretario de la Reforma Agrario, aquel entonces Arturo Warman, en donde se comprometieron a pagar a indemnizar a los pequeños propietarios que estaban enclavados en la superficie eh, donde Colindamos el estado de Veracruz y por ahí también se hizo la negociación para que pagaran a los pequeños propietarios de Oaxaca.

Hasta ahí quedamos de recibir información, orientación, asesoría por lo cual eh la integración del comisariado general de Bienes Comunales que ya no pertenece a ninguna organización no gubernamental o independiente, ya no se avanza el trámite agrario. Por qué eh ellos hacen, cumplen lo que diga la Procuraduría Agraria (PA), de esperar, porque ese PA no puede ser juez y parte, porque es el mismo gobierno, entonces no hay presión, no hay orientación como entrarle, para resolver el problema, solamente tiene abogados, no más defiende de lo que atacan a la comunidad, y también defienden a los pequeños propietarios y también defiende a los que son vecinos, entonces no hay formalidad, porque porque es el mismo gobierno, nunca tiene seriedad para enfrentar una sola causa sobre los temas agrarios, por esos sigue así como están el caso pendiente no.⁹⁸

En los conflictos agrarios donde están involucradas comunidades indígenas el estado trata de promover la conciliación entre las partes. En el caso de Oaxaca existe la Junta de Conciliación Agraria, que se encarga de asistir a las partes para

⁹⁷ Entrevista a Comunero 3, edad 75 años, originario de Maninaltepec, entrevista realizada por Juana Sánchez, el día 3 de agosto de 2017, en la comunidad de Maninaltepec, Oaxaca.

⁹⁸ Comunero 2, San Juan Lalana. Entrevista citada

que tengan las audiencias necesarias con el fin de que puedan llegar a un acuerdo. En palabras de un conciliador, el convenio de acuerdo consiste en:

El convenio agrario o el objeto del convenio agrario tienen como punto esencial dar por terminado un conflicto que duró tantos años ¿no? ya sea a través de una repartición equitativa de tierra o a través de una contraprestación económica, a través de los programas federales como COSOMER se puede hacer una propuesta a una de las dos partes o a las dos y acuerdan “bueno, déjame a mí la tierra y tu vete con el recurso o viceversa, déjame a mí el recurso y tu quédate con la tierra o por qué no nos ponemos de acuerdo, el 30% de la tierra que es la que trabajo, déjamela a mí, tú quédate con el 70% y una parte del recurso” Entonces eso es cuando existe la posibilidad y se cumple con la normatividad para acceder al programa federal porque no cualquiera... se tiene que cumplir con ciertos requisitos, donde no hay forma de acceder al programa federal COSOMER lo que hacen las comunidades es que al momento de suscribir un convenio se hacen compromisos también institucionales para dotarlos de alguna obra pública, algún proyecto social porque esto es como yo lo oí un día que el gobernador del estado –el saliente- firmó como testigo de honor un convenio definitivo, un convenio agrario y ante esa motivación que tuvo él de recibir a dos pueblos que se pusieron de acuerdo él mismo les ofreció un proyecto “¿qué necesitan?” [le respondieron] “pues yo necesito una red de agua potable, yo necesito que mejores mi camino” eso no es un recurso líquido que se les da, pero si se les puede apoyar en algún proyecto.⁹⁹

Como se mencionó en capítulos anteriores, el programa COSOMER está destinado a solucionar conflictos agrarios y sociales por medio de contraprestaciones. A pesar de que en San Juan Lalana dicho programa intentó solucionar los conflictos con los pequeños propietarios, los resultados no fueron los esperados, ya que hay casos donde los propietarios, a pesar de que se les pago la tierra para dárselas a los comuneros, siguen manteniendo el control y usufructo de las tierras, y hay una presión por el recurso, y por lo tanto se perdió la inversión que hizo el estado para solucionar estos problemas.

A pesar de que en esta investigación sólo se pudo realizar una entrevista controlada a un funcionario público, sus repuestas son útiles para ilustrar la problemática que tiene el Estado ante estos conflictos:

No se tiene un estimado así general pero si hablamos de que nos piden vigilancia, a veces tenemos que tener permanente vigilancia en esas zonas por lo álgido de los conflictos ¿no? hay que invertir en seguridad, hay que invertir en caminos, en nuevas instituciones, por ejemplo, ahora tenemos la Comisión de Límites ¿no? que también atiende problemas de límites como es el conflicto agrario que tenemos

⁹⁹ Entrevista a Conciliador, edad 58 años, funcionario de la Junta de Conciliación Agraria, Oaxaca, realizada por Juana Sánchez, 28 de noviembre 2017, en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca.

con el estado de Chiapas, entonces por supuesto que el estado se desgasta porque hay una inversión también pública –que hace el gobierno del estado- para atender este conflicto.¹⁰⁰

Por un lado, la cita anterior nos habla de una serie de problemas que se van concatenando en los conflictos agrarios. Es decir, la inversión pública que se tiene que destinar no sólo a solucionar los conflictos, sino también a crear vías de acceso y vigilancia de la seguridad, para los trabajadores y servidores públicos que atienden estos asuntos, y da un ejemplo de cómo un conflicto agrario puede ser la causa de que no se implementen proyectos para conservar un área ecológica e incluso que se puedan generar proyectos agropecuarios e impulsar un desarrollo económico.

Por otro lado, invita a reflexionar sobre el valor que ahora tienen las tierras que se encuentran en controversia, es cierto que en el discursos de las comunidades agrarias en el fondo subyace un reclamo del territorio ancestral, que definen sus títulos primordiales, pero también hay una enorme necesidad por obtener el reconocimiento legal no sólo de las tierras que trabajan, sino también de otras tierras para poder repartirlas entre la población, pero sobre todo pensando en los sus hijos que no tiene acceso a una parcela para trabajar.

Ahora bien, no sólo el Estado pierde invirtiendo en la solución de estos conflictos, también las comunidades generan una serie gastos que se suman con las décadas que duran. No hay un inventario o una agenda de los gastos que tienen sufragar para asistir a una audiencia, pagar abogados y el papeleo que se requiere, la problemática está en que todos miembros de las comunidades agrarias pagan estos gastos por medio de cooperaciones que son anuales, que a la larga resultan desgastante generando una tensión, desacuerdos y conflictos en el interior de las comunidades. Al plantearle esta situación al funcionario de la Junta de Conciliación éste opinó que:

Es triste porque lo que estás diciendo es verdad, es como cuando peyorativamente decimos que salió más caro “el caldo que las albóndigas” porque por los tiempos, por los costos, a veces el valor de la tierra es mínimo, son tierras sociales, los terrenos comunales no están sujetos a la compra-venta porque son inalienables

¹⁰⁰ Funcionario, JCA, entrevista citada.

por ley, las ventas que se hagan son nulas, de manera tal que en una contienda judicial que se alarga por 10, 15, 20 años están haciendo un gasto tal que llega un momento en que la pobre gente ya no tiene el recurso y están desgastados económicamente pero si comparamos con el valor del que están peleando, resulta que ya pagaron tres, diez, veinte veces más de lo que pudo haber costado un inmueble de ese tipo. Caemos entonces a la conclusión de que lo que impera ahí es el valor estimativo de la tierra porque repito dicen “es que esas tierras las trabajó mi padre, las trabajaron mis abuelos, mis bisabuelos y ¿por qué las tenemos que entregar ahora?” entonces esa tierra se vuelve más un patrimonio moral que económico porque ya en la contienda pagaron tres o quince veces más el costo.¹⁰¹

Sin poder hacer un estimado exacto del costo económico que implican estos conflictos, es real que supera incluso los ingresos y las cooperaciones de todos los integrantes de las comunidades agrarias, ya que la mayoría de las cooperaciones se destinan a tratar de solucionar los conflictos. Sin embargo, como bien dice el testimonio anterior, el valor de la tierra en las comunidades indígenas no se puede medir en términos económicos, sino que el valor es estimado en términos culturales e históricos que se tiene sobre la tierra que han trabajado sus padres y que se espera que puedan trabajar sus hijos.

4.4.-Presión por la tierra, impacto social y los conflictos agrarios

¿Por qué es tan difícil que los pueblos lleguen a establecer un convenio? En el caso que abordamos en la presente investigación una de las demandas es la independencia de las comunidades, independencia en el ámbito político, pero sobre todo agrario. Es decir, piden que se les reconozcan tierras propias para trabajar, aunque abarquen una mayor extensión de las que realmente poseen, bajo el argumento de que son las que están incluidas en sus “títulos primordiales”. Tanto Jalahui como San Juan Lalana se consideran comunidades madres, cabeceras con pueblos sujetos a su jurisdicción administrativa, baste con citar los siguientes testimonios que hace referencia a las comunidades de San Juan Maninaltepec y San Juan del Rio:

Que pasen a medir porque según son de ellos, pero ellos son anexo, no tienen argumentos para defender su terreno. A veces el tribunal, cuando yo era representante, les dijo si es su terreno haber muéstrame tus documentos antiguos

¹⁰¹ Funcionario, JCA, entrevista citada.

como el que tiene Jalahui “Ah, no lo tenemos” dicen, entonces le dicen vete con Jalahui, habla con Jalahui, te conviene que tengas parte de la línea y si queda... Por están las cosas como esta, por nuestra gente, nuestra misma gente que no quiere entender un el problema sino al contrario sostenerlo.¹⁰²

[...]

Igual le pasa con san Juan del Rio, no tiene título primordial propio, si no es que así nada más que son campesinos que están trabajando dentro de la comunidad de Santiago Jalahui, y ellos no reconocen como anexo de Santiago Jalahui, se reconocen ellos mismos como una comunidad independiente, pero no tienen su título, no tiene formalidad para constituir una comunidad indígena, entonces hasta ahí yo puedo explicar lo que es esa cuestión no.¹⁰³

Es difícil, como se dijo en el capítulo anterior, reconocer las tierras de los pueblos a partir de los títulos primordiales y una de las razones por las que se prolongan tanto estos conflictos es el uso que le dan a estos documentos, ya que los utilizan para promover los juicios de amparo y las demandas con el fin de demostrar que sus documentos fueron desconocidos e ignorados en los procedimientos. Sin embargo, es complicado reconocer los parajes que se mencionan en los documentos y, sobre todo, es más difícil saber hasta dónde abarcaban las tierras que poseía realmente una comunidad, por ello, como se pudo observar en los expedientes agrarios y en los recorridos periciales, no se parte de los puntos señalados en dichos documentos.

Es estos casos donde podemos observar cómo se contraponen y yuxtaponen distintas visiones del espacio y de la apropiación territorial que hacen los diferentes actores que intervienen en los conflictos. Tenemos, por un lado, el espacio que las comunidades reclaman y poseen como tierras comunales, las tierras que se reclaman a través de los títulos primordiales y, por otro, las formas de tenencia de la tierra que ha impulsado el Estado.

Otra de las razones por las que las comunidades no pueden llegar a un acuerdo es el profundo resentimiento que se tienen. A raíz del conflicto entre San Juan Lalana y Maninaltepec murieron dos personas, y las versiones de cómo ocurriendo los hechos varía en cada una de las comunidades. Lo cierto es que en el año de 1998 dos comuneros de Maninaltepec asesinaron a dos comuneros de Cerro Progreso, anexo de San Juan Lalana, supuestamente como un acto de

¹⁰² Comunero 1, Jalahui. Entrevista citada

¹⁰³ Comunero 2, San Juan Lalana. Entrevista citada

defensa personal. A través de los testimonios se desprende que el incidente ocurrió dentro de la zona en conflicto cerca de la comunidad de Cerro Progreso, que los comuneros de Maninaltepec iban armados con escopetas y las personas que murieron sólo llevaban machetes. La muerte de esas personas es algo que no puede olvidar los habitantes de Cerro Progreso:

Nos han matado a nuestro compañero en los trabajadores, eso hace los colindantes, es de otro pueblo, no pertenece a San Juan Lalana. Ellos buscaron un título de los bienes comunales de los antepasados, se llamaban Roavela [...] quiere adueñarse de terreno comunal de San Juan Lalana, no es legítimo su tierra [...] Nosotros estamos trabajando pues cerca de ese pueblo, no está muy lejos, pero como dicen que son de ellos ¿no? pues se atrevieron a matar a esos dos compañeros en diciembre del 98, hasta entonces hay muchos problemas porque ya no dejan que vayamos a trabajar por allá, dicen que es su terreno, pero la sentencia que ellos promovieron se dio negativo por ser que no es legítimo su título, es título de otro pueblo que lo promovieron [...] es un pueblito no más, fíjate son bravos, pero no tienen derecho.¹⁰⁴

Aunque los autores del asesinato estuvieron encarcelados, las secuelas están presentes en ambas comunidades, y como se dijo en líneas arriba esto suma un costo social al conflicto, que no se mitiga con el tiempo ni con una indemnización económica, ya que los pueblos cuentan este hecho de forma tal que los malos siempre serán sus vecinos y ellos se victimizan, aunque ambas partes hayan provocado el incidente. Además, en este caso los muertos eran padres de familia, que, como ocurre en muchas familias, eran el único sustento del hogar y dejaron a esposas e hijos sin recursos.

Esta situación no es propia de la región de la Chinantla. En el sur del país los enfrentamientos entre comunidades a causa de los conflictos agrarios han dejado familias desamparadas, muertos, desaparecidos y pueblos desplazados, baste con citar un caso que el año pasado atrajo la atención del gobierno federal y estatal y de muchos medios de comunicación: el conflicto entre Chalchihuitán y Chenalhó, Chiapas, que duró 45 años dejando muertos y cerca de 5 mil personas desplazadas que vivieron en condiciones precarias durante varios meses en las montañas. Además, como se señaló en el capítulo 2, son muchos los conflictos

¹⁰⁴ Entrevista a Comunero 4, edad 63 años, originario de Cerro Progreso anexo de San Juan Lalana, entrevista realizada por Juana Sánchez, el día 3 de agosto de 2017, en la comunidad de Cerro Progreso, San Juan Lalana, Oaxaca.

que existen sin tener un registro real de su situación y el nivel de violencia ejercido en las comunidades.

Ahora bien, otra situación que se desprende de los conflictos agrarios es la constante presión que existe por la tierra, no sólo entre los colindantes, sino también en el interior de las comunidades. Como se señaló en el primer capítulo, los repartos de tierras en el interior no son equitativos, aunque no fue posible realizar y no existe un censo de las tierras que posee cada comunero. Por medio de las entrevistas y el trabajo de campo realizado se pudo observar que existen comuneros que poseen 3 ha y un solar y otras que poseen hasta 30 ha y varios solares, hechos que nos hablan de un reparto desproporcionado incluso al interior de las familias.

Esta situación ejerce una mayor presión sobre las tierras que se encuentran en litigio, ya que en todos los pueblos existen familias que no cuentan con una parcela propia para trabajar, sin embargo, existe un acaparamiento de tierras que contribuye a esta situación. Un comunero de Jalahui hace referencia a esta situación:

[...] son terrenos comunales, la ley ampara a la comunidad, lo que **no entiende la gente –hasta nuestra propia gente- no puede hacer mal uso del terreno comunal porque ese no es de uno.** Como quiera la ley le da un poder al pueblo, pero el pueblo no lo entiende... Si es comunal no quiere decir que tú no puedas tener un pedazo ¡es tuyo! Pero es igual como un ejido, tú [te] debes de conformar si te dan 20 hectáreas pues 20 hectáreas ¡eso es tuyo! Si todo se repartiera así tal, tal, tal... ¡cuánto terreno no sobrará! Ah, pero como todos agarran hasta allá, donde quieren y salen con su palabra **“¿cómo qué no es comunal?”** si es comunal pero no eres libre de agarrar [más], hasta donde te toca no, a donde quieres, debe tener un límite, un respeto de cada quién... pero no entiende la gente [...] Si nos tocan 20, 20 o 30, 30 pero esas 30 es tuyo... los propietarios igual, ya tienen documentos y dicen “hasta allá es mío” yo estoy de acuerdo, cuando una persona es propietaria eso es tuyo ¡sale! Pero es 50 y ahí te vas a dar con tus hijos, porque para eso estas asegurando el terreno ¡para tus hijos! [...] Y los bienes comunales, porque por ejemplo si ya les toco a todos los comuneros su tramo y sobre eso es para los que van creciendo ¿no? la asamblea les puede ir diciendo, te toca tanto, pero en asamblea no vamos a mandar nosotros diciendo a la autoridad, no puedes mandar para eso está la asamblea ¡qué lo entienda un paisano, ay a dios mío, son de lo más tercós!¹⁰⁵

El testimonio anterior también nos habla de una problemática más sobre el

¹⁰⁵ Comunero 1, Jalahui. Entrevista citada

reparto agrario que tiene que ver con las formas de heredar las parcelas y el derecho de ser integrante de la comunidad agraria, de ser comunero. Hasta que no muera el padre o el titular de la parcela no pueden heredar sus hijos, aunque si pueden trabajar las tierras en familia. El reconocimiento sólo lo tiene el padre de familia, y esto se complica cuando en una familia existen más de un hijo, en general los que heredan son los varones y escasas veces las mujeres si son hijas únicas. Aunado a esta problemática está el crecimiento de la población y baste con rescatar el siguiente testimonio:

Pues mira no, desgraciadamente no porque San Juan Lalana es grandísimo, eh el titulo amparaba 60 000 mil hectáreas de las 60 000 mil hectáreas ha sido despojado o invadido por el mismo gobierno federal mediante dotación de ejido a favor del estado de Veracruz, entonces no más nos quedaba 32 mil ha para reconocer y titular como superficie libre de conflicto y según el censo básico el trabajo realizado es de 2261 campesinos, censados que para su capacidad sobre la materia agraria, pero como ya tenemos años ya han crecido muchos jóvenes y algunos fallecieron, otro ausentaron, pues la tierra no alcanza, si vamos a meterle una multiplicación de 32 mil entre 2261 nos va tocar muy poquito, como una dos ha cada quien nada más a los comuneros capacitados, y a los jóvenes que ya crecieron pues no le da, pues ya no alcanzamos una superficie bien amplia, pues todo es una bronca que tenemos entre nosotros como comuneros, aparte de que existen, campesinos no comuneros, porque desde un principio no aceptaban ser comuneros porque eran incondicionales con sus pequeños propietarios, por lo mismo no fueron censados y eran enemigos de la lucha agraria. Y hasta ahorita que ya se va tratando maso menos, ahora si quieren ser censados, pero falta la ejecución, falta la aprobación de la asamblea, porque mientras no está registrado en el RAM el órgano de comisariado de Bienes Comunales, no mas no se puede ahora sí vámonos a aceptar o no aceptar a los que son vecinos, además no hay tierras para repartir.¹⁰⁶

Todas comunidades involucradas en el conflicto están preocupadas por la falta de tierras para repartir. A pesar de que se han diversificado las actividades económicas, la tierra sigue siendo la principal fuente de recursos y de trabajo. De la tierra y de los montes las mujeres extraen la leña para cocinar y una diversidad de plantas que se consumen en alimentos como los quelites, las familias siembran productos como el maíz, el frijol, el chile y la calabaza para satisfacer sus necesidades básicas. La tierra es el principal elemento que sirve para sostener a una familia y a la propia comunidad, sin embargo, la presión que hay por este

¹⁰⁶ Comunero 2, Lalana. Entrevista citada

recurso también provoca conflictos internos y desigualdades en cuanto al acceso de la tierra.

Por ello, otro tema que surgió en las entrevistas fue la preocupación sobre la necesidad de que cada comunero tenga certeza jurídica de la parcela que trabaja:

Yo, por ejemplo, por ejemplo, yo tengo un pedazo de terreno, yo digo que es mío y ahí trabajo, pero no tengo ni un papel, nada, nada absolutamente nada, no, ni siquiera una hoja de papel de cuaderno sellado la autoridad a ver cómo, nada, nada, no tenemos nada, por eso nosotros estamos preocupados ahora, que es lo que va pasar, bueno nosotros yo por mi parte no yo ya estoy viejo ya estoy más allá que acá entonces ya los jóvenes los muchachos nuevos es el que va sufrir.¹⁰⁷

Esta problemática afecta a toda la comunidad y de no llegar a un acuerdo podrían pasar décadas en volver a interponer juicios de amparos, demandas y todos los procedimientos jurídicos que conllevan. A pesar de que los comuneros, que actualmente la mayoría tiene entre 50-70 años de edad, se preocupan por dejar un patrimonio a sus hijos y terminar este conflicto, los trabajos no avanzan y los viejos se van acabando:

Hay algunos que hacen caso a escuchar cómo está la situación del problema pero hay algunos que no hacen caso, nosotros ya acordamos en una asamblea en jalar a todos los jóvenes porque nosotros ya vamos abajo, ahora vienen los chamacos que vienen creciendo para que ellos también... si nosotros no vamos a lograr resolver este problema pero ya vienen los chamacos, ya saben cómo está el problema para que ellos puedan defenderse también ¿no? pero algunos, si le gusta escuchar cómo va el asunto y por ejemplo le gusta ir a donde están los puntos, a donde están los parajes ¿no? hay algunos que no, que no hace caso. (Cuanto tiempo llevan luchando por la tierra) no sé decirte, no recuerdo que año fueron a retirar el título que estaba archivado en México porque desde ese año cuando sacaron ese título que ya sabemos que es comunal empezamos a reclamar, no me acuerdo que año fue.¹⁰⁸

¹⁰⁷ Entrevista a Comunero 3, edad 78 años, originario de San Lorenzo anexo de San Juan Lalana, entrevista realizada por Juana Sánchez, el día 28 de diciembre de 2016, en la comunidad de San Lorenzo, San Juan Lalana, Oaxaca.

¹⁰⁸ Comunero 2, Maninaltepec. Entrevista citada

Conclusiones

Una vez realizado el estudio expuesto podemos llegar a conclusiones generales, que los conflictos agrarios, sobre todo aquellos por límites de terrenos comunales, son de larga duración, pueden pasar décadas sin tener una solución satisfactoria para los involucrados y mientras que unos conflictos se resuelven surgen otros. La problemática y la tensión social se transmiten de una generación a otra. En ellos participan actores internos y externos a las comunidades que influyen en la falta de convenios entre los pueblos. Interviene el Estado en sus diferentes niveles como un actor más con sus propios intereses y su papel se ve cuestionado por la falta de eficacia en sus acciones para tratar estos problemas. Además, los conflictos se reproducen al interior de las comunidades, cambian de expresión con el tiempo, de manera que cualquier conflicto agrario se convierte con el tiempo en un conflicto social y mantienen a las comunidades en un rezago agrario.

Los conflictos por límites entre las comunidades de San Juan Lalana, Santiago Jalahui y San Juan Maninaltepec, tienen antecedentes desde el año 1967 cuando las comunidades de Jalahui y Lalana inician una lucha por recuperar y obtener el reconocimiento y la titulación de los terrenos comunales. A pesar de que en 1989 Maninaltepec aceptó la línea divisoria entre estas comunidades, en 1991 reclama los mismos terrenos y su independencia como comunidad y por lo tanto reclama también tierras. Hasta la fecha, las tres comunidades se disputan 4 279 ha, sin que se visualice la posibilidad de una solución por la vía legal y tampoco por la vía de la conciliación.

Dentro del polígono en conflicto se encuentra el asentamiento urbano del pueblo de Maninaltepec lo cual hace que este problema sea más complejo, porque las comunidades de San Juan Lalana y Santiago Jalahui no reconocen a esta comunidad como un pueblo independiente y con tierras propias. Aunque Maninaltepec asegura ser un pueblo descendiente de la San Juan Roavela, pueblo que desapareció en la época colonial, y tener títulos primordiales, la tradición oral y la información que proporciona el expediente agrario, resguardado en la Junta de Conciliación Agraria del estado de Oaxaca, coinciden con que

Maninaltepec es un pueblo que está conformado por los descendientes de los trabajadores de la familia Díaz Grijalva, antiguos caciques locales.

Hasta la fecha, la comunidad de San Juan Maninaltepec también mantiene un conflicto con los descendientes de dicha familia, por esta situación el Tribunal Unitario Agrario (TUA) determinó que este pueblo no posee terrenos comunales. Por ello, la comunidad de Maninaltepec ha recurrido al juicio de amparo y ha demandado en el Juzgado Civil de Santiago Choapam a la comunidad de San Juan Lalana, a pesar de que dicha comunidad estaba dispuesta a ceder la mitad de los terrenos en controversia y respetar la línea que fue propuesta por los comuneros de Santiago Jalahui, con el acuerdo de Maninaltepec.

Esta situación hace ver que un conflicto agrario puede pasar de una instancia jurídica a otra sin ser resuelta. Cabe señalar que el TUA y la Procuraduría Agraria (PA) son instancias que dependen de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU), que atienden estos asuntos agrarios con la finalidad de llegar a una conciliación entre las partes, aunque muchas veces se tienen que ir al juicio para dictar una sentencia. Si los pueblos están inconformes, llegan al juicio de amparo, o como en este caso a la demanda civil, donde el juez, del Juzgado Civil, determina una sentencia a partir de las pruebas y el peritaje en campo de las versiones.

Lo que ocurre es que mientras que para una dependencia el asunto se visualiza como una problemática agraria en la otra es un problema civil. Esto implica trámites largos y repetitivos y a la vez demuestra que son diferentes formas de tratar un mismo problema por parte del Estado, lo cual nos lleva a preguntarnos sobre la pertinencia de los mecanismos con los que el estado pretende solucionar estos problemas y cómo las comunidades agrarias han utilizado esos mecanismos para revocar sentencias y resoluciones presidenciales. El tratamiento que se da a un conflicto agrario y la posibilidad incluso de anular sentencias, hace que tanto el Estado como las Comunidades agrarias entren en una dinámica burocrática y jurídica que no se le ve salida y que tiende a intensificar los conflictos.

Esto tiene que ver con los trabajos realizados por las autoridades agrarias, los cuales se mencionaron en el tercer capítulo. Tan solo a partir de revisar los expedientes agrarios, se puede observar que se llevaron a cabo diferentes levantamientos topográficos en los años: 1972, 1973, 1976, 1977, 1979, 1988, 1991, 1992, 1993, 2005, 2010, 2017 y 2018, sin llegar a determinar una sola solución.

La mayoría de los trabajos fueron parciales y no siempre contaron con la presencia de las tres comunidades involucradas, situación que siempre ha generado inconformidad por las partes y, por lo tanto, ha causado que se reelaboren los trabajos e incluso que se apele al juicio de amparo para revocar las sentencias, como ocurrió en el caso de la resolución que reconocía las tierras a San Juan Lalana en 1993.

Los trámites y los procesos jurídicos con los que se intenta resolver los conflictos agrarios, para las comunidades suelen ser complicados y tener periodos muy largos de aplicación. Esta situación coadyuva a la permanencia de los conflictos, ya que pueden pasar años desde que se inicia un juicio, se revise el expediente agrario de cada núcleo y se implementen los trabajos correspondientes para darle seguimiento.

Por ello, comunidades agrarias y las autoridades de los distintos niveles de gobierno entran en un círculo burocrático y administrativo que más que contribuir a la solución de los problemas genera gastos para todos actores involucrados sin poder avanzar hacia una solución.

Las causas de esta problemática no son propias del Estado. Por un lado, está la falta de recursos tanto económicos como de personal adecuado para realizar los trabajos, por otro también las comunidades han contribuido a que no se puedan llevar a cabo de forma apropiada los levantamientos topográficos y las reuniones de conciliación, ya que al no estar de acuerdo con los procedimientos no se presentan a las audiencias y algunas veces impiden que se realicen los trabajos en las zonas en controversia.

Otra razón que contribuye a la permanencia del conflicto es la falta de diálogos y acuerdos. Dentro de este conflicto hay un profundo resentimiento entre

las tres comunidades; como se dijo hay un discurso que construye una imagen negativa, “el vecino malo”, el habitante de la otra comunidad, que a pesar de tener las mismas condiciones de vida les quiere despojar de su patrimonio. Esta idea la comparten las tres comunidades, y es reforzada por los actos de violencia, por ejemplo, la muerte de los comuneros de Cerro Progreso, anexo de San Juan Lalana, las invasiones de tierras y el robo de cosecha.

Estos episodios de violencia, además de fortalecer estas representaciones sociales de los actores, son ejemplos de cómo en un conflicto las propias comunidades agrarias, que están compuestas por una población indígena, se agreden entre ellas vulnerando derechos humanos fundamentales. La permanencia de estos conflictos intensifica la inseguridad social de la población entera, ya que existen casos de asesinatos, secuestros y desplazamiento de la población.

Lo más alarmante es que el resentimiento se transmite de una generación a otra, los comuneros con los cuales se pudo trabajar para esta investigación pertenecen a dos generaciones. La primera vivió la lucha por recuperar los terrenos comunales en contra de los caciques e inició el litigio en contra de las comunidades vecinas y la segunda está conformada por los hijos de estos, que heredaron el conflicto por límites y que hasta la fecha no han podido resolver.

Los hijos de esta última generación aún no están inscritos en el padrón de la comunidad agraria, y no participan directamente en el conflicto agrario, sin embargo, por las situaciones que se pudieron reconocer durante el trabajo de campo es posible que hereden la misma problemática. Cabe preguntarse cómo esta nueva generación enfrentará el conflicto agrario, ya que se trata de una población que en su mayoría ha migrado a las ciudades, tuvo acceso a educación y ha diversificado su actividad económica a diferencia de sus padres.

Otra problemática que se presenta en este caso es el apego que los comuneros tienen hacia los títulos primordiales, documentos que como se ha repetido en varias ocasiones fueron elaborados en la época colonial, aunque en esta investigación no fue posible acceder a los originales. Las tres comunidades apelan a éstos para reclamar las tierras como propiedad y fundan sus argumentos

en una posesión inmemorial que aseguran demuestran dichos títulos. Sin embargo, no es posible saber con certeza las extensiones de tierras que ocupaban los diferentes pueblos indígenas, ya que estos documentos nos hablan de un territorio histórico y cultural que no es posible medir a través de puntos concretos. Esto muestra cómo en los conflictos agrarios se yuxtaponen diferentes concepciones del territorio y del espacio.

Esos discursos están ligados a la territorialidad de cada comunidad. A través de ellos se expresa la necesidad de legitimar una posesión que mantienen de hecho de las tierras que trabajan y de las tierras que consideran que son parte del territorio originario sobre el cual se asentaron sus abuelos y que debe conservarse, aunque no las trabajen, ni se las reconozca el Estado.

A pesar de que los discursos se fundamentan en la tradición oral y en la existencia de un título primordial, es difícil determinar quién tiene la razón a partir de la interpretación de los títulos ya que los pueblos no pueden ponerse de acuerdo en donde se localizan los parajes que se mencionan en dichos documentos, e incluso algunos parajes no son posibles de identificar y ubicar.

La problemática con el análisis de estos documentos tiene que ver también con la dificultad de acceder a ellos. Si estos son resguardados por los pueblos puede pasar varios años para que se permita el acceso y la consulta. Y como se dijo al principio de la presente la tesis, al ser documentos que forman parte de las pruebas en un litigio jurídico el acceso para investigadores y estudiantes, y para la población en general es limitado.

Al respecto, en esta investigación se pudo rescatar información a partir de los expedientes agrarios resguardados en la Junta de Conciliación Agraria. Estos dejaron ver que el título que la comunidad de San Juan Maninaltepec presentó fue declarado por la perita en paleografía como auténtico, sin embargo, no fue aceptado como prueba para demostrar que Maninaltepec tenía tierras comunales. La comunidad de Maninaltepec ha solicitado en repetidas ocasiones que se vuelvan a revisar los documentos y que se tomen en cuenta. Esta situación también contribuye a la permanencia del conflicto, ya que se vuelven a realizar y examinar trabajos a petición de las propias comunidades.

En muchos de los expedientes que se han revisado, los dictámenes paleográficos se limitan a señalar la autenticidad de los documentos y a hacer una transcripción paleográfica de los fragmentos donde se señalan los límites de una comunidad. La poca accesibilidad de estos documentos limita el análisis detallado de la toponimia. La problemática más visible es que los pueblos tienen distintas versiones de la ubicación actual de un paraje, lo cual es el ejemplo de cómo las comunidades definen a partir de estos documentos diferentes territorios difusos y abstractos.

Como se dijo, en este conflicto es posible reconocer como se yuxtaponen distintas concepciones del espacio. Por un lado, tenemos visiones políticas y económicas que dividen y seccionan el espacio social en una delimitación administrativa, y por otro una forma de tenencia de la tierra que a lo largo de la historia de nuestro país se ha impuesto sobre concepciones culturales y étnicas del espacio que habitan muchos grupos sociales y en espacial sobre los territorios de los pueblos indígenas.

A partir del análisis de los conflictos agrarios se puede distinguir que muchos de los problemas que persisten en la actualidad tienen una estrecha relación con la forma en la que se ha tratado de delimitar y organizar el territorio y las tierras de los pueblos indígenas. Un hecho que agudizó esta problemática fue la Reforma Agraria, que generó un tipo de propiedad social que en el caso de los pueblos indígenas implicó una reconfiguración en la organización social, política y económica que se dio a partir del sistema de tenencia de la tierra.

La comunidad agraria y el ejido, a su vez que permitieron conservar una forma de organización, generaron una segregación paulatina dentro de la comunidad indígena, puesto que el núcleo de población que logró tener derechos sobre las tierras, con el tiempo adquirió un peso importante en la toma de decisiones sobre el manejo y administración de los recursos naturales, y dividió a la población indígena entre los originarios con derechos a una parcela del terreno comunal y aquellos avecindados que no poseen ni tienen derecho a una parcela.

La segregación de la comunidad se ha reforzado con las limitaciones para ingresar al padrón del núcleo agrario y ser reconocido como comunero o ejidatario

para acceder a una superficie de tierra. A esto se suma la forma de heredar los derechos sobre las parcelas, ya que sólo un hijo por familia puede tener ese beneficio y la falta de una distribución equitativa dentro de la propia comunidad agraria. Estas situaciones generan una presión por la tierra, diferencias y conflictos internos entre los pueblos indígenas, lo cual también contribuye a la permanencia de los conflictos por límites ya que se requieren tierras para repartir y, por lo tanto, los pueblos se niegan a aceptar las propuestas de solución.

Como se señaló en el primer capítulo, hace falta más estudios de caso que nos permitan entender como la estructura agraria impulsada por la reforma agraria modificó los patrones tradicionales de producción y las repercusiones que esto tuvo en la vida y organización social de las comunidades indígenas.

En las primeras páginas de la presente investigación se hizo énfasis en diferenciar entre una comunidad indígena y comunidad agraria. A partir de esta investigación se pudo reconocer que, si bien hay una idea generalizada de los pueblos indígenas, se piensa que estos poseen, en el interior de la comunidad, los mismos derechos sobre la tierra, que la distribución es equitativa y que ejercen el uso común de las tierras. Lo cierto es que los terrenos de uso común son aquellos en donde se ubican la sede de la administración política, como el palacio municipal o la agencia municipal, la escuela, las chancas, casa de salud y la iglesia. Y los terrenos comunales son aquellas tierras que están reconocidas por el Tribunal Unitario Agrario a una comunidad agraria, cuyos integrantes tienen derechos particulares sobre una parcela. Estas comunidades agrarias no están integradas por toda la población que conforma la comunidad o el pueblo indígena.

Además, hay una desigualdad en la distribución de la tierra en el interior de las comunidades agrarias, puesto que existen comuneros que pueden trabajar entre 10 a 30 ha y otros que sólo tienen de 1 a 3 ha. A través de las entrevistas fue evidente que el acaparamiento de tierras por algunas familias de comuneros es motivo de conflictos internos y provoca enfrentamientos no sólo con los pueblos vecinos, sino también entre las propias familias, que se intensifican con las diferencias políticas partidarias.

Esta problemática agraria, por un lado, abona a la segregación y disuelve los lazos comunitarios de los pueblos indígenas, por otro, invitan a repensar y estudiar los conflictos internos dentro de las comunidades indígenas y cómo se modifican las relaciones y la organización social a partir de la tenencia de la tierra. También invita a pensar cómo se reconfiguran las concepciones sobre la tierra y el territorio que una vez fueron compartidas por todo un mismo pueblo. Con todo ello, es necesario reflexionar sobre cómo la comunidad indígena se ha transformado y adaptado con el devenir histórico, para comprender las problemáticas actuales que enfrentan.

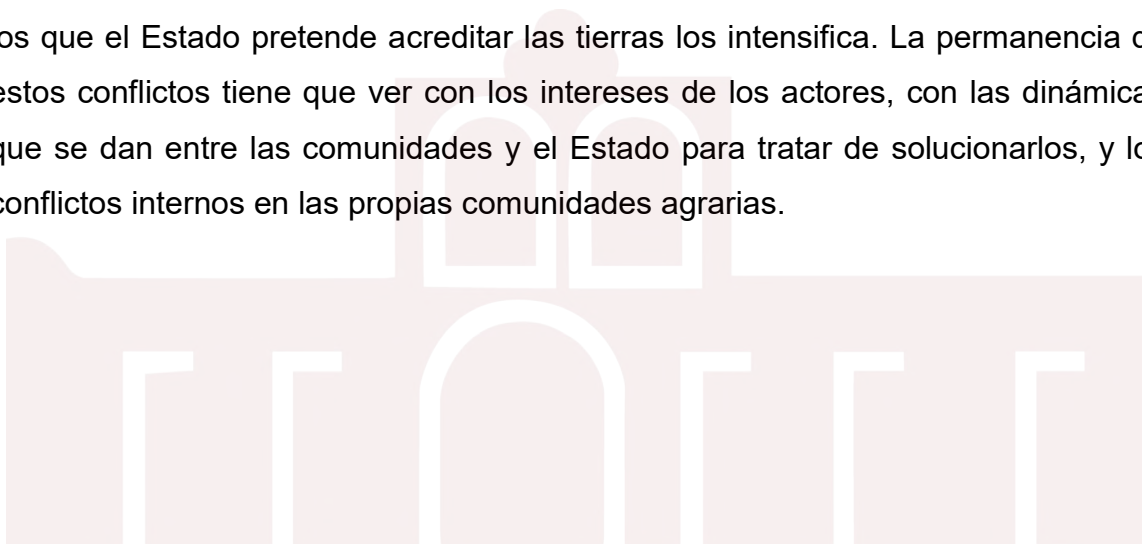
Cabe preguntarse cómo se han modificado en especial las concepciones sobre la posesión y la propiedad de la tierra en los pueblos indígenas, y la situación económica y social del campo mexicano. Si bien la tierra, en un principio, se considera un elemento indispensable para poder, no sólo satisfacer necesidades básicas y económicas, sino también desarrollar y mantener una forma de organización y vida social, es necesario analizar el impacto social que una reforma agraria y los conflictos agrarios tienen en los pueblos y comunidades agrarias. Por ello, es importante observar cómo se redefinen los conceptos, las formas de organización y las dinámicas sociales en relación con la tenencia de la tierra.

Muchos conflictos por límites se mantienen hasta nuestros días convirtiéndose en conflictos sociales que requieren mayor atención, puesto que la solución no está en una sentencia o en la definición de un plano definitivo que las propias comunidades se niegan a aceptar y por tanto nunca se ejecutan. Y reitero que los conflictos agrarios no son una simple disputa o un proceso jurídico, son problemas y conflictos sociales que se mantienen y renuevan de acuerdo con los intereses de los actores.

Los conflictos agrarios son procesos de larga duración, donde las comunidades agrarias construyen una territorialidad sobre las tierras que trabajan, las pretenden como propiedad y las que reclaman como territorio. Se trata de una territorialidad que se yuxtapone a la territorialidad de otros pueblos vecinos, con lo cual podemos ver que en un mismo espacio hay una multiterritorialidad incluso en el

interior de una comunidad. Además, construyen representaciones sociales negativas de los otros pueblos que se transmiten de generación en generación, construyendo fronteras étnicas y sociales.

Si bien los conflictos agrarios surgen por las invasiones a tierras, intereses políticos, económicos y las diferencias internas en los poblados, las disputas por los recursos naturales, la falta de una la resolución imparcial en los tribunales agrarios y la sobreposición de los títulos de propiedad y los planos definitivos con los que el Estado pretende acreditar las tierras los intensifica. La permanencia de estos conflictos tiene que ver con los intereses de los actores, con las dinámicas que se dan entre las comunidades y el Estado para tratar de solucionarlos, y los conflictos internos en las propias comunidades agrarias.



Instituto

Mora

Bibliografía y fuentes

Fuentes de archivo

Junta de Conciliación Agraria (JCA), Oaxaca, Conflictos agrarios, Exp. 7.1.312, San Juan Maninaltepec.

Archivo del comisariado de la comunidad de San Juan Lalana. Copia simple del expediente ubicado en el Tribunal Unitario Agrario (TUA), Oaxaca, relativo al Conflicto Agrario por límites de terrenos comunales, exp.319/1994 San Juan Lalana f. 4.

Bibliografía

Arrijoja , Luis Alberto, *Pueblos Indios y Tierras comunales, Villa Alta, Oaxaca: 1742-1856*, México, El Colegio de Michoacán, 2011.

Barabas, Alicia y Miguel A. Bartolomé, *Historia Chinanteca*, Centro INAH Oaxaca y CONACULTA, 1999.

Bassols, Ángel, *La división económica regional de México*. México, UNAM, 1967.

Bataillon, Claude, *Espacios mexicanos contemporáneos*. México: FCE y El Colegio de México, 1997.

D. Sack, Robert “El significado de la territorialidad”, en Pedro Pérez Herrero, (comp.) *Región e Historia en México (1700-1850)*, México, UNAM-Instituto Mora, 1991.

De Teresa, Ana Paula; “Población y recursos en la región Chinanteca de Oaxaca” Desacatos, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social Distrito Federal, México, Núm. 1, primavera, 1999.

Díaz, Héctor, “Autonomía, territorialidad y comunidad indígena. La nueva legislación agraria en México”, en Victoria Chenaut y María Teresa Sierra (coords.) *Pueblos indígenas ante el derecho*, México, CEMCA-CIESAS, 1995.

Espinosa, Mauricio “I. La tierra, el territorio y los conflictos agrarios en contextos rurales: una aproximación conceptual” en Francisco López Bárcenas, Juan Avendaño Ramírez y Oscar Mauricio Espinosa Henao, *Con la Vida en los linderos. Derechos territoriales y conflictos agrarios entre los Nuu Savi*, México, Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, 2005.

García, Pedro “Territorios indígenas, tocando a las puertas del derecho” en Alexandre Surrallés y Pedro García Hierro (eds.) *Tierra adentro. Territorio Indígena y percepción del entorno*, Lima, Perú, Tarea Grafica Educativa, 2004.

Giménez, Gilberto, *Territorio, cultura e identidades. La región socio-cultural. Estudios sobre las culturas contemporáneas*, 1999, Vol. 9.

Haesbeart, Robert, *Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad. Cultura y representaciones sociales*, 2013.

Hoffmann, Odile, “Lugares de fronteras. Lecturas de un conflicto territorial en el sur de Veracruz, siglos XVIII-XIX”, pp. 165-213 en Emilia Velázquez, Eric Léonard, Odile Hoffmann y Marie-France Prévôt-Schapira (coords), *El istmo mexicano: una región inasequible. Estado, poderes locales y dinámicas espaciales* (siglos XVI-XXI). CIESAS-IRD, México, 2009.

Jelin, Elizabeth, *Más allá de la nación: las escalas múltiples de los movimientos sociales*, Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2003.

Kouri, Emilio, “La invención del ejido”, Nexos, enero, 2015.

Lefebvre, Henri, *La producción del espacio*, prologo Ion M. Lorea, Introducción y traducción de Emilio Martínez, Capitán Swing, S. L. España, 2013.

Melé, Patrice, *Transacciones territoriales. Patrimonio, medio ambiente y acción pública en México*. México : UAM Iztapalapa, CEMCA, Juan Pablo Editor, 2014.

Menegus, Margarita, *La Mixteca Baja entre la revolución y la reforma: cacicazgo, territorialidad y gobierno: siglos XVIII-XIX*, Oaxaca, UABJO, UAM Azcapotzalco, 2009.

López, Francisco “Territorios indígenas y conflictos agrarios en México”, en *EL OTRO DERECHO*, Núm. 31-32. ILSA, Bogotá, Colombia. Agosto de 2004.

_____*Derechos territoriales y conflictos agrarios en la Mixteca: el caso de San Pedro Yosotatu*, México: Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, Centro de Comunicación y Creatividad Redes, 2003.

Robles, Rosario y Monguel, Julio, “Los Nuevos movimientos rurales, por la tierra y por la apropiación del ciclo productivo”, en *Historia de la cuestión agraria mexicana, Los tiempos de la crisis (segunda parte) 1970-1980*, México, Siglo XXI –CAHAM, 1990.

Rubio, Ignacio “Conflicto étnico y proceso agrario en la geografía del riesgo en México”, en *Territorios y reconocimiento constitucional*, (coords.) Natividad Gutiérrez Chong, UNAM, 2013, Vol. 1.

Scott, James, *Seeing Like, USA*, The Yale, 1998.

Simmel, Georg, *El conflicto: sociología del antagonismo*, edición y traducción de Javier Eraso Ceballos, Madrid, Sequitur, 2010.

Tamayo, Sergio, “Espacios de ciudadanía y espacios de conflicto”. *Revista Sociológica*, 61, 2006.

Van Young, Eric, “Haciendo historia regional: consideraciones metodológicas y teóricas”, en Pérez Herrero, Pedro (comp.) *Región e historia en México (1700-1850)*, Antologías universitarias, Instituto Mora-Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1990.

Villoro, Luis, “Los pueblos indios y el derecho a la autonomía”, en *Nexos*, 1 de mayo, 1994.

Warman, Arturo, *El campo mexicano en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2015.



Instituto Mora